

Provincia de Badajoz

Partido de Hierense

Término municipal de Campillo de Hierense

Año 1944

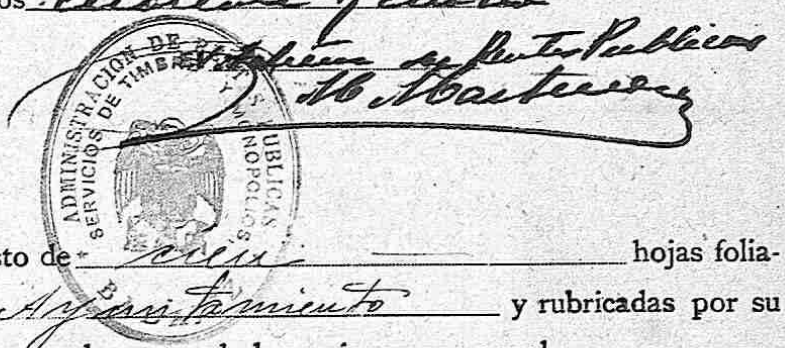
# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Campillo de Hierense

Este libro comprensivo de cientos (100) folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Campillo de Hierense ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos (2) pliegos de papel de pagos al Estado, clase 1.ª y 2.ª número 6.391055 y 920.916, respectivamente importe cientos cincuenta y cinco (150)

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro



Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de cientos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a \_\_\_\_\_ y comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en veinti dos de Campillo de Hierense a veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro

*Bernardino*

V.º B.º:  
El Alcalde Presidente

Señor ordinaria celebrada en 3ª convocatoria el 22 de octubre de 1944

Señores asistentes:

Presidentes:

D. Valentín Fernández Otero  
Gerentes

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Pedruco García

D. Manuel Alijo García

En la villa de Campillo de Llerena a veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las seis de la tarde, previa citación hecha al efecto, se reunió en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Fernández Otero con asistencia del infrascripto Secretario accidental, los señores Gerentes suscritos al margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al veinte del actual que no pudo tener lugar dicho día por no concurrir número suficiente de señores para tomar acuerdos.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario accidental, de su orden, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en ella tomados.

Seguidamente se dio cuenta de la Correspondencia y Partes oficiales recibidos desde la celebración de la sesión anterior quedando enterada la Corporación por unanimidad y acordando el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Hasta el expediente sucesal instruido para la provisión de propiedad de las vacantes de Guarda Sepulcros del Cementerio y Guarda Cauce del Grupo local de esta villa.

Resultando: Que por este Ayuntamiento se venían de 22 de diciembre y 22 de mayo próximo pasado, acordado convocar el concurso reglamentario para cubrir su propiedad dichas plazas mediante turno libre la primera y adjudicando la segunda al cupo de ex-combatientes.

Resultando: Que durante el plazo reglamentario concedido en la convocatoria para solicitar formar parte en el concurso, solo se presentó instancia documentada solicitando la vacante de Guarda Cauce del Grupo local por el ex-combatiente Virgilio Canario Benito; no habiéndose presentado ninguna aspirante para el cargo de Guarda Sepulcros del Cementerio municipal.

Convidaron: Que constituido el día del actual el Tribunal

las disposiciones legales vigentes para esta clase de provi-  
siones, seguidamente dicho Tribunal por hallar com-  
pleta y conforme la documentación aportada por el  
interesado aspirante a esta plaza procedió a verifi-  
car el examen de aptitud del mismo con arreglo a  
lo prescrito en la convocatoria, declarándole aprobado;  
Considerando: Que dicho Tribunal certificador de los  
ejercicios del concurso ha emitido el oportuno dicta-  
men, el cual en el tenor de esta Comisión Gestora Mu-  
nicipal se ajusta en un todo a las disposiciones le-  
gales vigentes sobre la materia;

Considerando: Que procede aprobar tal informe; y en  
consecuencia efectuar el nombramiento que en el mismo  
se propone;

La corporación Municipal por unanimidad de los  
señores asistentes, acuerda:

Primero: Aprobar el informe emitido por el Tribunal ce-  
rtificador de los ejercicios del concurso con fecha seis  
del actual según está que obra en el expediente.

Segundo: Nombrar en propiedad para la plaza de Guar-  
da Consejo del Grupo Escolar de esta villa, con los dere-  
chos, deberes y obligaciones inherentes al cargo y con el  
sueldo o haber anual de dos mil quinientos pesos y  
vecho por ciento al presbítero Virgilio Carrasco Benítez.

Tercero: Declarar desierto el concurso para la provisión  
en propiedad de la plaza vacante de Guarda de buste-  
nero del Cementerio por no haberse presentado ningún  
aspirante a la misma, y

Cuarto: Que por la Alcaldía se notifique en digna-  
ción al nombrado Virgilio Carrasco Benítez y le se-  
confiera la correspondiente posesión, previo los requisi-  
tos del cargo.

Para cada una de instancia documentada del ofi-  
cial 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento don  
Pedro del Toro, solicitando que por llevar más  
de cinco años de servicio en dicho cargo se le conceda  
un quinquenio equivalente al diez por ciento del su-  
eldo que en la actualidad disfruta; y, considerando  
que con la certificación aportada por el interesado



se justificara dicho extremo, y teniendo en cuenta que el recurrente tiene derecho a la citada mejora quinquenal conforme a lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia conceder al citado oficial 1.º de Secretaría D. Quinto Pedro del Pozo a partir de primero de enero del próximo año un sueldo de cincuenta y cinco mil pesetas en concepto de mejora quinquenal, por ser esta cantidad el diez por ciento de cinco mil pesetas que es el sueldo que actualmente disfruta dicho funcionario, y que se consignen la estudiada cantidad en el Capítulo 6.º, artículo 1.º del Presupuesto que se está formando para el próximo ejercicio, a los efectos de pago al interesado.

Examinada a continuación instancia del señor Estanislao Aljés Cruzado, solicitando su inclusión en la lista de Sobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-farmacéutica gratuita durante el año en curso, la Comisión Gestora por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, y que se consignase tal inclusión en referidas listas al Médico del distrito a que correspondiese, al farmacéutico, Practicante y Botica de la zona en curso a la Breca de Diputación Provincial.

Secundamente a petición verbal del Sr. Secretario de este Ayuntamiento hecha a la Alcaldía, y por considerarlo de necesidad para que el mismo pueda trabajar adecuadamente y con las debidas condiciones, dada la humilde del local donde tiene su despacho en estas oficinas, por unanimidad se acordó que se construyese o adquiriese una nueva casilla para el mismo provista de las correspondientes maquinillas, facultando al Sr. Alcalde para que encargue la construcción de dicho casilla al carpintero de la localidad que sea oportuno y para que adquiera el hierro necesario para dichas maquinillas encargando la

construcción a la medida que sea conveniente, pagándose los gastos que originen con cargo a la consignación figurada en el Capítulo 6.º, artículo 3.º, partida 1.º del Presupuesto en vigor.

A continuación por unanimidad de los señores asistentes, la Corporación acordó ratificar e aprobarlos, y dar por bien hechos los pagos ordenados por el Sr. Alcalde en virtud de los siguientes libramientos:

El del n.º 307 al Capítulo 6.º, artículo 3.º, partida 1.º, a Gregorio Pedero Garcia por papeles de sinte, importe de su trabajo enadunados para los anuarios-archivo de secretaría, y colocación de ellos.

El del n.º 308 al Capítulo 13.º artículo 3.º, partida 1.º, al mismo perceptor por materiales invertidos, y trabajos de construcción de un tablado o pisos para la Banda de Música que actuó en la parada feria, por la cantidad de papeles cincuenta y cinco.

A continuación, también por unanimidad se acordaron los pagos y aprobaron las facturas siguientes:

Al Capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 1.º, papeles treinta y una con cincuenta a D. Angel Verde, de Argués de la Sierra, por factura de impresos para secretaría, fecha 16 del actual; y papeles ciento siete con treinta centimos a D. Manuel Ramona de Badajoz, importe de sus facturas por igual concepto de 23 del pasado y 10 del actual; y papeles cuatro con cincuenta, a Payer Hermanos de Barcelona por impresos para la misma oficina.

Al Capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 1.º, papeles treinta y cinco con cincuenta a D. Antonio Pedero Garcia por viaje a Lerma con su comisión al quince de los comiencos para llevar al Sr. Alcalde y Jerarquias locales de f.º 6.º al objeto de asistir al acto de propaganda celebrado en dicha población el citado día como escuela de Gramática, con motivo de las elecciones judiciales.

Al Capítulo 11.º, artículo 1.º, partida 1.º, papeles ciento noventa y ocho, con setenta y cinco centimos, a D. Alfonso Perez Morera, maestro albañil



encargado de los libros, importe de una relación de 30  
 jornales y materiales invertidos en reparaciones  
 del tejado de la Casa Cuartel de esta villa.

Al Capitulo 6º, artículo 2º, partida 13ª, puntos  
 sesenta y ocho, al depositario por lo satisfecido  
 según recibí a Domingo Lopez Pitarro, importe  
 de ocho reales de picos facilitados para ca-  
 lificación de los oficios.

Al Capitulo 6º, artículo 2º, partida 13ª, puntos  
 treinta y cinco con cincuenta, al mismo deposti-  
 rio por lo satisfecido según recibí a Antonia  
 Alejo Sanchez, importe de trece reales y  
 setenta de pesos facilitados a los oficios.

Al Capitulo 8º, artículo 4º, partida 1ª, al mis-  
 mo depositario, puntos cincuenta y cinco por lo  
 satisfecido según recibí en concepto de salario  
 como padre a Milagros Benito Alfonso y Guadalupe  
 Medina Sanchez, incluídas en el Párrafo  
 de esta Beneficencia Municipal.

Se acordó asimismo por unanimidad lle-  
 var a cabo algunas reparaciones y limpieza en los ce-  
 menterios Municipal y Militar, con el fin de que para  
 el próximo día de los difuntos que se acerca, se ha-  
 yan en las debidas condiciones para ser visitados por el  
 vecindario como tradicionalmente se viene haciendo  
 y que se paguen los gastos que se originen con car-  
 go a la consignación figurada en el Capitulo 7º, arti-  
 culo 3º, partidas 3ª y 3ª del Presupuesto en vigor,  
 facultando al Sr. Alcalde para que dirija libremente  
 el personal que haya de llevar a efecto dichos  
 trabajos.

Por último el Sr. Presidente manifestó que según  
 se tenía anunciado debía procederse a la discusión  
 y votación del proyecto del presupuesto municipal  
 ordinario de este Ayuntamiento para el próximo  
 año de mil novecientos sesenta y cinco, a cuyo  
 efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente  
 avance o ante-proyecto formulado por la Co-  
 misión de Hacienda y demás documentos

acompañatorio presentado por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación al objeto de que los señores Gertreros puedan examinarlo y resolver en consecuencia, y

Vistos dichos documentos y examinados y discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encontrándolos en su totalidad conformes con los recibos que vienen a cargo del Ayuntamiento, así como con los recursos que resultan para atenderlos, en presencia del Estatuto Municipal vigente y demás disposiciones complementarias, la Comisión Gertrera Municipal, por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar en principio el proyecto del Presupuesto Municipal ordinario solicitada por la Comisión de Hacienda para el próximo ejercicio de 1945.

2.º Que se anuncie la exposición al público por término de ocho días del referido proyecto de Presupuesto en la forma prescrita en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, al objeto de que durante el mismo y los otros ocho subsiguientes se puedan formular por los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones que extremen convenientes, y que una vez transcurrido mencionado plazo se vuelva a la aprobación del Ayuntamiento pleno a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las seis cuarenta de la tarde, levantándose de su readmisión la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre, de lo que certifico.



*Manuel Ajejo*  
*Antonio Pedraza*  
*Bernardino*





Obligación La sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos por lo que se cita para celebrarla en segunda y las siete de la noche del día siete del actual.

Campillo de Merina, 5 de noviembre de 1944 - Intimado = siete = cinco = Valen = N.º 12

El Alcalde,

El Secretario

R. P. *[Signature]*

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 noviembre de 1944

- Señores asistentes
- Alcalde - Presidente actual  
D. Valentín Ferrnandez Otero
- Gestores  
D. Antonio Otero Hernandez  
D. Manuel Alejo Garcia  
D. Juan M. Hernandez Lombard
- Secretario  
D. Enrique Pedron del Pozo

En la villa de Campillo de Merina, localidad adoptada por S. E. el jefe del Estado, siendo las siete de la noche del día siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa citacion hecha con arreglo a Ley, se reunió en esta Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Ferrnandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores acudidos en el margen, en su calidad de Gestores de esta Corporacion Municipal, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, correspondiente a este día, como supletoria de la del cinco del actual que no pudo tener lugar en primera por no concurrir suficiente y legal número de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobacion del acta anterior

Alcanta publicamente la sesión por la Presidencia, de orden, ya, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria que quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Conspuberecia y R. O. y Circular Delegacion de Hacienda sobre formacion Presupuesto para 1945

Dada cuenta de la correspondencia y Reletrios oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporacion y especialmente de una Circular de la Seccion de Administracion Local de la Delegacion de Hacienda de la provincia, fecha 1º del pasado, dando unanimos para la confeccion de Presupuesto Ordinario y de Tarifas y Ordenanzas de exacciones municipales para el venidero ejercicio de 1945, acordandose por unanimidad su cumplimiento y que con arreglo a ello se proceda de este Ayuntamiento.



Reconocimiento de un crédito de 1.251-70 pts a D. Manuel Comas García de Paredes.

Visita y examinada petición del vecino D. Manuel Comas García de Paredes, solicitando le sean abonadas por este Ayuntamiento peretas mil seiscientos cincuenta y una con ochenta eintinny que se le adeudaron por diferentes artículos y efectos suministrados al mismo por su excomunidad durante varios años a partir de 1940, o en su defecto se le reconozca un crédito por el valor de dicha cantidad para pagarla en el venidero año 1945, tomando en consideración las razones alegadas y teniendo en cuenta que por la precaria situación que ha venido atravesando el Municipio, no han podido satisfacerse referidos artículos y efectos al interesado, por unanimidad se acordó reconocer a su favor un crédito por el importe abodido y que se incluya en el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1945 actualmiente en formación en el Capítulo 1º, artículo 4º, para ser abonado al recurrente durante indicado año.

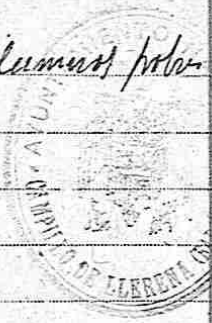
Pago de 250 pts con cargo impreso para completar la aportación años 1942 y 1943, al Instituto de Estudios de la Vida Social

Acto seguido y teniendo en cuenta que al Instituto de Estudios de Administración Social adeuda este Ayuntamiento, las cuotas obligatorias de aportación al mismo, correspondiente a los años 1942 y 1943, que importan 550 pesetas y que en los respectivos Presupuestos de dichos ejercicios solo se incluyeron en cada uno para tal atención cincuenta pesetas, siendo así que la cantidad que corresponde al mismo de habitantes de la población había de consignarse en la de doscientas setenta y cinco pesetas para cada año, por unanimidad de los señores concejales y por considerar dicho pago como parte forzosa comprendida en el n.º 1º del art.º 296 del Estatuto Municipal, se acordó que, la diferencia de doscientas cincuenta pesetas, sea satisfecha con cargo al Capítulo de Impuesto del Presupuesto vigente, por no haber consignación específica en el mismo al efecto, todo ello en forma al artículo 10º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Ratificación de acuerdo de la Comisión de Hacienda de incluir 5.000 pts en el Presupuesto Ordinario para

A continuación, la Corporación Municipal por unanimidad acordó hacer suyo ratificandolo, el adoptado por la Comisión de Hacienda al formular el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el venidero año de 1945 de incluir en el Capítulo 1º, artículo 10º la cantidad de

destinos a alumnos pobres  
y huérfanos.



cinco mil pesetas para dos Becas con destino a gastos  
de estudios de alumnos de las clases pobres y huérfanos con  
aptitud legal e intelectual adecuada, cuya adjudicación  
acordará el Ayuntamiento, todo ello de conformidad  
con la invitación hecha por el Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de la provincia, en carta dirigida al Sr. Alcalde a fecha  
finis recibida el cinco de junio últimos.

Vista la instancia del Recaudador y Agente Ejecutivo  
de Repartimientos de Utilidades de este Ayuntamiento don  
Joaquín Martín Lucio, solicitando se le conceda por garantía  
la fianza metálica en cantidad de quinientos mil pesetas  
que tiene depositadas en la Caja Municipal para respon-  
der a su gestión como tal Recaudador y Agente Ejecutivo,  
por tres títulos de la Deuda Amortizable del Estado  
de la emisión de primeros de octubre de 1942, con arreglo a  
la ley de 17 de Septiembre del mismo año, al tres y medio  
por ciento de interés anual Serie C. números 43.717 al  
43.719 ambos inclusivos de cinco mil pesetas nominales,  
cada uno, los cuales se compromete a depositar en la sucu-  
ral que el Banco Español de Crédito tiene establecida en  
Mérida a disposición de este Ayuntamiento, y a entregar  
el resguardo acreditativo de dicho depósito para su custodia  
en la Caja Municipal a cambio de las quinientos mil pe-  
setas metálicas antes aludidas, quedando enterada la Cor-  
poración y después de breve deliberación, teniendo en cuen-  
ta que, mediante la mutación del metálico por los va-  
lores indicados que interesa efectuar con relación a su  
fianza dicho Recaudador, no se merma en nada la  
garantía prestada por el mismo a este Municipio para  
responder de su gestión, por unanimitad de los se-  
ñores asistentes, se acordó acceder a lo solicitado; y, en  
consecuencia que, previa entrega al Sr. Depositario del  
resguardo acreditativo del depósito en referido Banco  
y a disposición de este Ayuntamiento, de los referidos  
títulos se devuelvan al recurrente las repetidas quinien-  
tas mil pesetas.

Dada cuenta de oficio nº 5307 de la Alcaldía de  
esta manifestando que, la Comisión Permanente de  
este Ayuntamiento ha acordado dar de alta en el Pa-



donde de Habitantes de dicho Municipio a José de la Cruz Montañés, natural de Quintana de la Serena (Badajoz) de 25 años, Guardia Civil, quedó autorizada la Comisión Gestora acordando por unanimidad se di de Baja a dicho individuo en el citado documento estadístico de este término municipal.

A continuación hizo saber el Sr. Alcalde que, con fecha 23 del pasado mes, había recibido una Comunicación del Sr. Director General de Primera Enseñanza, Sección de Construcciones escolares, requiriéndole para que este Ayuntamiento ingresara con toda urgencia en la Caja General de Depósitos, a su disposición fuertes ochocientos setenta y ocho con noventa y dos céntimos que faltan para completar el 30 por 100 del importe de las obras realizadas con destino a escuelas graduadas en esta localidad que había de aportar este Municipio para construcción de dichas escuelas que ha efectuado el Estado, y que, teniendo en cuenta el gran beneficio que ha de reportar a la enseñanza primaria de esta villa, la pronta entrega con carácter definitivo de las escuelas aludidas y el gran beneficio que ello ha de reportar al Ayuntamiento por el ahorro que le reportará en tener que satisfacer alquiler por los locales al efecto, como hasta ahora, al momento dió orden al Ajunte de esta Corporación en Badajoz D. Francisco Juan Arquer, para que ingresara dicha cantidad en la Caja General de Depósitos y enviara el resguardo acreditativo de ello para su remisión al Centro directivo mencionado, y que todo ello lo pone en conocimiento de los señores gestores al objeto de que si, como no dudaba, lo creían oportuno ratificaran y aprobaran lo por él actuado.

Tratada la Comisión Gestora municipal de lo manifestado por la Alcaldía, teniendo en consideración las razones alegadas, por unanimidad de los señores asistentes, acordó ratificar y aprobar en todas sus partes lo actuado por la presidencia con relación al asunto, y, en consecuencia dar por bien hecho el paso por la vía ordenada, y que por tratarse de un hecho forzoso de los enumerados en el número 1.º del art.º 296 del Estatuto municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.º del Re-



plamento de Hacienda Municipal, ya que no existe en <sup>6</sup> ninguna especifica en el vigente Presupuesto para tal atencin, sea cargada el importe al Capitulo de Imprentas.

Seguidamente y por considerar que no es necesario, por unanimidad de los señores asistentes, la Comision Gestora Municipal acordó que, para el venidero ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, no es preciso ni procede introducir modificacion alguna en las veintinueve Tarifas y Ordenanzas fiscales de las exacciones municipales de este Ayuntamiento, votadas definitivamente por el mismo en sesion de veintidos de noviembre del pasado año y aprobadas por la Delegacion de Hacienda de la provincia: con fecha quince de febrero ultimo para referir en el actual ejercicio y erato mas.

A continuacion fueron examinadas instancias solicitando su inclusion en la Lista de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Medico-farmacutica gratuita en el corriente año de los vecinos Milagros Pajo Grande, Valentin Duran Chacón y Antonio Carrasco Sanchez, y, considerando que a juicio de los señores presentes las peticionarios reunen las condiciones exigidas al efecto por la Corporacion, por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado y se comunicuen dichas inclusiones a los Medicos de los respectivos Distritos a que pertenecen los interesados, al Farmaceutico, Practicante y Matrona Titulares y a la Excmo. Diputacion Provincial a los efectos procedentes.

Acto seguido fueron acordados los pape y aprobados por unanimidad las facturas siguientes:

H. Capitulo 7º, articulo 3º, partida 3ª, pape se cuenta y una por una relacion de jornales invertidos en reparaciones y limpieza del Comedor Militar a Juan Facila Sanchez y Tomas Nalón Vera.

H. Capitulo 7º, artº 1º, partida 1ª pape se cuenta al Guardia Civil Antonio Delgado Acuña por reparacion de un Pabellon de la Casa Cuartel por orden del Sr. Alcalde y que ante cuerpo el Guardia 1º Sr. Antonio Bellido Roman.

H. Capitulo 11º, artº 1º, partida 1ª pape treinta y cinco al Guardia Civil Manuel Cepa, e igual cantidad a Francisco Rosal Borralesda, por blanqueo de sus respectivos Pabellones en



diótra Casa Cuartel.

al Capitulo 6º, artº 1º, Partida 12 peretas treinta y tres con cuarenta centimos a la Delegación Provincial de la Fiscalía de lo Criminal por 278 fichas del Padrón Sanitario de esta villa.

Al Capitulo 6º, artº 1º, partida 13 peretas cinco cuarenta y ocho a D. Francisco Foucales Orquer, por resinte por de una libro de actas para revisiones de este Ayuntamiento.

Al mismo Capitulo, articulo y partida peretas treinta al Sr. Sanitario por recibos de Antonia Alej, por timbres y sellos para las oficinas.

Al Capitulo 7º, artº 3º, partida 2º, peretas veintinueve a Juan Fariña y Tomás Nalón por reparaciones del Cementerio Municipal de esta villa y al ultimo peretas treinta por el suministrado a tal fin.

al Capitulo 11º, artº 1º, partida 1º peretas cincuenta y cuatro a Alfonso Perez Moreno, Juan Perez Hermin y Ramon Sanchez Perez por tres jornales invertidos en limpieza y reparaciones de las tuberías de los Retretos de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Al Capitulo 6º, articulo 1º, partida 13 peretas diez y seis a Antonia Alej por folios y timbres para las oficinas.

Al Capitulo 2º, artº 1º, partida 1º peretas ciento sesenta con treinta centimos al Jefe de Secretaría D. Pascual Bernardino Barroja por viaje a Badajoz, para entregar en la Delegación Provincial de Abastecimiento las hojas de empadronamiento familiar de esta villa, para la implantación de la Tarjeta Nacional de Abastos.

Al Capitulo 6º, artº 2º, partida 1º peretas cincuenta y cinco a Benigno Rubio Pizarro por una mesa-camilla para el despacho de Secretaría y peretas sesenta y tres con cinco centimos por queros para enajilladas de dicha mesa.

Al Capitulo 12º, artº 1º Impresión, peretas treinta y siete con veinticinco centimos al Jefe Provincial de F.E.T. y de las F.O.N.S. y Delegado Gubernativo en residencia en Huelva, por lo que corresponde satis hacer a este Ayuntamiento por parte de la revista general de inspección que realizó a los pueblos de su zona, entre ellos en el mes de septiembre pasado.





Al Capitulo 8º, articulo 1º, paratifa 4ª, paginas tres y  
cuatrocientas noventa y cuatro, con treinta einti-  
na al Farmaceutico D. Vicente Coude de Saute, por Me-  
dicamentos suministrados a este Beneficencia muni-  
cipal en el segundo trimestre del año actual, y correspon-  
dientes al mes abril 833-75 puntas, a mayo 1.431-70 pts y  
a junio 1.228-75 puntas.

Por ultimo hizo saber el Sr. Alcalde quedando  
enterada y conforme la Corporacion Municipal por  
unanimidad, que con fecha treinta y seis del pasado oc-  
tubre habia dado posesion del cargo de Encarada Consejo del  
Grupo Escolar de esta villa, en propiedad, a D. Virgilio  
Lamaso Bermejo, por el que fue acordado por la  
Comision Gestora como resultado del concurso convo-  
cado al efecto, en reunion de 20 de dicho mes.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar el Sr.  
Presidente levanto la reunion a las veinte horas y se in-  
cio el minuto, extendiendose para su constancia la  
presente acta que sera sometida a su aprobacion  
en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que es-  
tifica: = Llerena para el marqués = Manuel = Valer = bu-  
mendado = mi = en = Valer =

Juan Hernandez  
Manuel Lopez  
Adolfo  
Roberto del Pozo

Diligencia La reunion ordinaria de este Ayuntamiento, correspondiente al  
dia de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no  
concurrir suficiente numero de señores para tomar acuerdos, por  
lo que se cita para celebrarla en segunda a las siete de la noche  
del veintidos del actual, certifico.

Campillo de Llerena, a veinte de noviembre de 1944  
El Alcalde,  
El Secretario,  
Roberto del Pozo



Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 22 de noviembre de 1944.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Valentín Otero Fernández

Gestores

D. Valentín Fernández Otero

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Peolero García

D. Manuel Carrato García de

Paredeles

D. Manuel Alejo García

Secretario

D. Enrique Peolero del Pozo.

En la villa de Campillo de Blekeno, localidad adoptada por el Sr. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día veintidos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y previa citación hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta casa consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Valentín Otero Fernández, con asistencia del infrascripto secretario, los señores Gestores de la Corporación Municipal anotados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria de este Ayuntamiento, como supletoria de la de veinte del actual, que no pudo tener lugar en primera por falta de asistencia de señores en número suficiente para tomar acuerdos.

Lectura y aprobación  
 acta anterior.

Cuando la hora fijada, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Correspondencia y  
 B. O.

Leída cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan, y muy especialmente la circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 17 del actual (B. O. del Estado del 19); y, en consecuencia de ello que se consignó en el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el venidero ejercicio de 1945, con destino al pago de atenciones de la Junta Local de Libertad Vigilada, los cantidades siguientes: por residir en esta mesa de 350 libras. Para el Presidente setecientas cincuenta pesetas. Para el Secretario seiscientas pesetas. Para material trescientas pesetas.



lio por no tenerlo la citada Junta.  
 el Ayuntamiento con el fin de hacer uso de las facultades que le con-  
 sidera para el cumplimiento del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército y en  
 virtud de lo establecido en la Ley de 1945, en cumplimiento a los efectos prevenidos en el mismo, la Co-  
 misión Gestora por unanimidad acordó nombrar al  
 Cabo de la Guardia Municipal Marcial Gallego Reclutador  
 Comisionado de este Ayuntamiento, para el ingreso en  
 laja de los mosas del alistamiento de este pueblo correspondiente al año 1945, que tendrá lugar en la de Villanueva  
 de la Serena número 12 el día primero de diciembre pro-  
 ximo pagandosele los gastos de viajes y dietas que se fijan  
 en la cantidad de cien pesetas con cargo a la consignación  
 figurada en el capítulo primero, artículo once, par-  
 tida cuarta del vigente Presupuesto.

Suscripción a seis  
 ejemplares Revista  
 "Frentes" para los  
 seis Ayuntamientos de esta  
 localidad.

Se da cuenta de la Orden Circular del Gobierno Civil de la  
 provincia, inserta en el B.O. de la misma número 222,  
 de 9 del actual, señalando a los Ayuntamientos la obliga-  
 ción de suscribir un ejemplar de la Revista "Frentes"  
 órgano oficial del Frente de Frentes, para cada uno de los  
 Ayuntamientos y Ayuntamientos de primera enseñanza de la localidad  
 en ejercicio, por unanimidad se acordó cumplimiento di-  
 cha Orden; y, en consecuencia que, esta Corporación se sus-  
 criba a seis ejemplares de dicha Revista, tres para cada uno  
 de los Ayuntamientos y Ayuntamientos que existen actualmente en ejer-  
 cicio, y que, por no haber consignación específica en el Pre-  
 supuesto vigente para tal atención, se pague su importe a  
 razón de doce pesetas cada ejemplar, con cargo al capítu-  
 lo de Gastos.

Adhesión a iniciativa  
 de la Alcabala de Badajoz, invitando a este para que se adhiera  
 de Badajoz, de creación su iniciativa de que por todos los Ayuntamientos de la provin-  
 de la Alcabala de la Provincia de Badajoz, para  
 Provincia.

Vista comunicación del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayun-  
 tamiento de Badajoz, invitando a este para que se adhiera  
 de Badajoz, de creación su iniciativa de que por todos los Ayuntamientos de la provin-  
 de la Alcabala de la Provincia de Badajoz, para  
 Provincia.

Se acuerda al Conde de Torres, como homenaje selectivo, to-  
 mando en consideración las razones alegadas, la Comi-  
 sión Gestora Municipal, por elaboremiento de los seis señores  
 asistentes, de los siete que la constituyen, acuerda:

- 1.º Adherirse a la iniciativa del Sr. Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, de creación de la Alcabala de la Provincia, como manifestación de reconocimiento a.



quienes hayan prestado servicios excepcionales a la misma, a la generalidad de sus Municipios o a España, o como expresion de admiracion a valores culturales extraordinarios de España, ligados con la provincia o algunos de sus Municipios, y con el carácter, en todo caso, de premio esencial a los méritos o por los servicios y de homenaje selectivo a la superior personalidad del laureado, procediéndose por quien correspondiere y previa los requisitos legales, a la tramitacion del expediente de concesion de la Medalla y redaccion del oportuno Reglamento.

3.º: Otorgar la primera Medalla, en atencion a sus excepcionales méritos, y como prueba de gratitud de esta provincia al laureado de Buzonzo y Generalísimo de sus Ejércitos, Sr. Don Francisco Francisco Bahamonde, regalándole las insignias, por todos los Municipios de la de Barajas.

3.º: Que los gastos que se ocasionen con motivo de ello, sean sufragados por todos los ayuntamientos de la provincia, con arreglo a su Presupuesto Municipal.

Concesion de un quinquenio al Guardia Municipal don Agustin Magarino Yglesias.

Vista y examinada instancia del interesado, por unanimidad se acordó conceder un quinquenio al Guardia Municipal don Agustin Magarino Yglesias, a partir del día primero de enero de 1945, en cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas, por ser dicha cantidad el 10 por ciento de 5.555-00 pesetas que es el haber anual que disfruta dicho funcionario en el día de la fecha, y que, se consignase la cifra absoluta en el Presupuesto Ordinario que se forma para indicarlo bien, a los fines de su abono al recurrente.

Peticiones inclusiones Beneficencia Municipal.

La continuacion fue examinada instancia de la veina de esta villa Lomera James Labanillas, solicitando su inclusion en la Lista de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia asistida. Se acordó por unanimidad acordar a lo

religiosos, y que se encuesen las comunicaciones por parte del caso.

Acuerdos referentes a remediar el paro obrero.

Acto seguido, a propuesta de la A. Localidad, y con el fin de remediar el paro obrero que actualmente existe en la localidad, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó:

1º.- Que se publique bando requiriendo a los obreros que se encuentran en dicha situación de paro, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas lo manifiesten en este Ayuntamiento, a fin de confeccionar una lista o censo circunstanciada de los mismos.

2º.- Que por la A. Localidad Presidencia, se invite a los propietarios, empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciantes y personas pudientes de la localidad, para celebrar una reunión bajo su presidencia a fin de arbitrar en ella la fórmula más adecuada para remediar dicho paro, mediante la colocación durante un tiempo prudencial de los obreros más necesitados que se encuentran en dicha situación, lo que no obsta la Comisión Gestora efectuaran, demostrando así su patriotismo y sentimientos cristianos, dando así efectividad a la consigna-manifiesto de Nuestro Landillo Frases de que no haya un hogar sin pan ni sin lumbre.

Arrendamiento Parcela Arbitrio sobre los Ynguilinatos

Se dio cuenta despues, y fue examinado con determinación, el Parcela para el arbitrio sobre los Ynguilinatos, correspondiente al actual ejercicio, formado con arreglo a la Ordenanza Fiscal numero 16 de este Ayuntamiento, cuyo documento, comprensivo de 27 contribuyentes (veinte y siete), por un importe total de ochocientas tres pesetas, con noventa centimos, por unanimidad mereció la aprobación de la Comisión Gestora, acordandose que se exponga al publico por termino de diez dias a efectos de reclamaciones.

Facturas y pagos.

A continuación, se acordó con los pagos y aprobación por unanimidad de las facturas siguientes:

Al capitulo 2º artículo 4º partida 1ª pesetas treinta a Ramon Jimenez Moreno, y pesetas veinte a Exaltación Medina, en conceptos de solteros como padres de la Beneficencia Municipal para gastos de viaje a Badajoz por

ingreso de familiares en el Hospital provincial  
Al capítulo 11º artículo 1º partícula 3ª pesetas diez a Fran-  
cisco Pedros Garcia por confeccion de una llave para la  
puerta de las oficinas de secretaria.

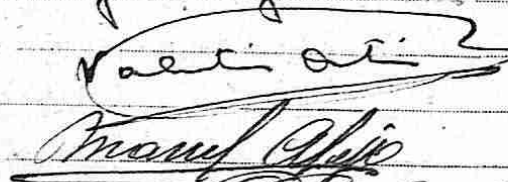


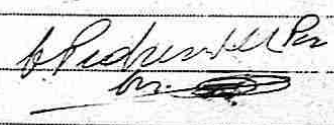
Al capítulo 6º artículo 1º partícula 13ª pesetas veinticin-  
co el Depositorio por lo referido a Antonia Alejo im-  
porte de sellos de correo para las oficinas de secretaria.

Al capítulo 4º artículo 1º partícula 2ª pesetas doscientas  
ochenta y siete con treinta centimos a la casa Adolfo  
Hienschel, S.A. de Madrid por factura numero 4515,  
importe de lamparas electricas para el alumbrado pu-  
blico

Al capítulo 13 artículo unico yonoveristas pesetas vein-  
ticho a Arnibal Vera Linares por siete camas facilita-  
das a fuerzas de la Guardia civil que se alojaron en  
su casa durante estancia en esta para asuntos de  
servicios de dicho Instituto.

Para a interinos del nombramiento provisional me la Corporacion, de oficio numero 7.030, fecha 6 del  
de D.ª Julia Labanillas actual dirigidos a la Alcaldia por la Jefatura Provin-  
Rodriguez como Metro- cial de Sanidad, en el que se comunica que por haber  
na de A.P.D. de esta lo sido resuelto sin sancion, el expediente de designacion  
solidaridad. de la interesada, dicha Jefatura ha tenido a bien  
recordar, que, el nombramiento provisional, exten-  
diolo a nombre de D.ª Julia Labanillas, Rodriguez  
para la plaza de Patrona de A.P.D. de esta locali-  
dad, de fecha 28 de diciembre de 1943, pase a ser con  
caracter interino.

Y no habiendole más asuntos de que tratar, se le-  
vanta la sesion por la presidencia siendo las  
ocho de la noche, extendiendose para su constan-  
cia la presente acta que, sera sometida a su apro-  
bacion en la inmediata ordinaria que se celebre;  
de lo que certifico.

Diligencias Para hacer constar que, por un concurrencia suficiente  
número de señores Gestores para tomar acuerdos, no ha podido  
celebrarse en primera convocatoria la sesión ordinaria  
correspondiente al día de hoy, por lo que se cita para celebrarse  
en segunda a las siete de la noche del día del actual; as-  
tíficos:

Campillo de Llerena, 5 de Diciembre de 1944

Nº 132  
El Alcalde,

El Secretario,  
Enrique Pebrero del Pozo

Sesión Ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el 7 de Diciembre de 1944

Señores asistentes

Presidente:

D. Valentín Ortiz Fermiñales

Gestores:

D. Valentín Fermiñales Ortiz

D. Antonio Pebrero Garcia

D. Manuel Alejo Garcia

Secretario:

D. Enrique Pebrero del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, localizada y  
apoyada por el Sr. el jefe del Estado, siendo las  
siete de la noche del día siete de diciembre de mil  
novecientos cuarenta y cuatro, previa citación  
hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta  
casa-consistorial habilitada, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde don Valentín Ortiz Fermiñales, con  
asistencia del infrascripto secretario, los señores ges-  
tores de la Corporación Municipal anotados en

el margen, al objeto de celebrar en segunda convoca-  
toria la presente sesión ordinaria de este Ayuntamiento  
como supletoria de la del cinco del actual, que no pu-  
do tener lugar en primera por falta de asistencia de  
señores en número suficiente para tomar acuerdos.

Lectura y aproba-  
ción acta anterior

Siendo la hora fijada el Sr. Alcalde declaró abierta  
publicamente la sesión, y de su orden, yo, el secretario, di  
lectura al acta de la anterior ordinaria, que fue apro-  
bada por unanimidad de los señores asistentes.

Correspondencia y Bo-  
letines Oficiales

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y  
Boletines Oficiales recibidos desde la celebración de la  
sesión anterior quedando enterados la Corporación  
por unanimidad y acordando el cumplimiento de los  
servicios que le afectan.

Acto seguido y aunque ya se hizo saber su conteni-

do a la Compañía en sesión de veintiocho del pasado noviembre el darle cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales, en cumplimiento a la circular del Gobierno Civil de la provincia (Sección de Administración Local) inserta en el B.O. de la misma nº 243, nuevamente se dio cuenta a la Comisión Gestora Municipal por íntegra lectura, de la Orden Circular de la Dirección General de Administración Local publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre último, dando normas a las Corporaciones Locales para la confección de sus Presupuestos Ordinarios para el próximo año de 1945, de la cual quedó enterado el Ayuntamiento acordando por unanimidad de los señores asistentes su más exacto cumplimiento, y que se tenga en cuenta dichas instrucciones por el Pleno Municipal al votar y aprobar definitivamente el Presupuesto Ordinario para dicho ejercicio, haciéndose saber al Sr. Secretario su obligación de advertir a la Comisión Gestora toda infracción que observe de los preceptos de dicha Orden conforme a los artículos 213 y 214 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Se dio cuenta después de escrito de la Dirección del Anuario de Minería y Metalurgia de la Dirección General de Minas y Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio, manifestando envío a este Ayuntamiento contra reembolso de su importe por pesetas doscientas cincuenta, el segundo número de dicho Anuario, cuyo primero fue servido a esta Corporación en el pasado año, y enterado la Comisión Gestora, por unanimidad de los señores asistentes acordó: Adquirir el citado número de dicho Anuario y que se pague su importe con cargo al capítulo de Gastos.

Acto seguido, por unanimidad fueron acordados los pagos y aprobados los facturas siguientes:  
Al capítulo 6º artículo 1º partida 13ª pesetas ciento sesenta y ocho y sesenta y cinco céntimos a la Papelería "La Minera Extremeña" de Badajoz; pesetas

11.  
cuarenta y nueve y noventa centimos diez y cinco  
centos y cinco centimos a Yngenta de Villanueva de la Serena, y pesetas treinta y seis  
con sesenta centimos al "Consultor de los Ayuntamientos"  
de Madrid, por material de escritorio y mobiliación im-  
presa servida a las Oficinas de Secretaría de este Ayun-  
tamiento.

Al capítulo 10º, artículo 1º, partiola 13ª pesetas ochenta  
y tres y noventa centimos al Manuel Pebrero Garcia, por  
portes de ferrocarril y carretera de una expedición de ma-  
terial para las tres escuelas de nueva creación remitida  
por "Editorial Magisterio Español" de Madrid.

Al capítulo 6º artículo 3º partiola 1ª al Depositario pe-  
setas cuarenta y dos por lo satisfecho a Luis Franco Ro-  
sa, por un juego de agua consistente en una botella dos  
vasos y una bombilla para las Oficinas de Secretaría, y  
pesetas sesenta a Joaquin Ortega Santos por picón fauli-  
tado para la calefacción de dichas Oficinas.

Al capítulo 7º artículo 3º partiola 1ª pesetas ciento quince  
a Manuela Valenzuela Velasco por jornales invertidos en  
limpieza de la calle de San Bartolomé de esta villa, donde  
se instalaba el mercado de hospitalarios, durante los meses  
junio a noviembre ambos inclusivos del corriente año.

Al Depositario con cargo al capítulo 6º artículo 1º parti-  
da 13ª pesetas veintidós por lo satisfecho a Antonia  
Alejo Sanchez, por timbres y sellos de correo facilitados  
a estas Oficinas.

Al capítulo 13º, artículo 3º, partiola 1ª pesetas noventa y  
seis a Antonio Pebrero Garcia, que interin se acordaba  
este acuerdo se salió del salón de sesiones, por viaje efec-  
tuado con su camion el día primero de octubre pasado  
a Retamal de Blerena para traer a esta el sacerdote  
de dicha población, por estar ausente el Párroco de esta vi-  
lla, al objeto de celebrar misa en acción de gracias por  
ser el octavo aniversario de la beatificación del laureado  
Francisco a la festividad del Baturo, a cuya misa asistió la  
Compañería en pleno.

Por último, a propuesta del Sr. Alcalde, y por tener ma-  
terial de que actualmente, se encuentra en el pueblo de

Berlanga el jefe del Centro de Telecomunicación de Badajoz, realizando los trabajos de tendido de la red con destino a la Estación Telefónica Municipal conectada a aquella villa, con el fin de conseguir que con la mayor urgencia posible se empiece el tendido de la línea para la estación de la misma clase conectada a esta localidad, y a objeto de ponerse de acuerdo con dicho jefe en lo que respecta a los últimos trámites a efectuar para iniciar la construcción de la citada línea e instalación de la precitada estación en este pueblo, por unanimidad se acordó se dispusiera a la referida población una comisión de este Ayuntamiento compuesta por el Sr. Alcalde y el Secretario para hablar al efecto con el citado Funcionario, pagándose los gastos que se originen como consecuencia del citado viaje con cargo al capítulo 3.º artículo 1.º partida 1.ª del vigente Presupuesto.

Seguidamente, aunque no figura en el orden del día de esta sesión, pero por considerarse urgente el asunto por unanimidad, en vista de que el motor de la central eléctrica de esta villa, ha sufrido en el día de ayer una grave avería de larga reparación, lo que impedía suministrar fluido eléctrico durante más de dos meses, con el fin de que el trabajo de las Oficinas Municipales pueda realizarse por la noche, por unanimidad de los señores asistentes se acordó facultar al Sr. Alcalde, para que adquiriera los aparatos de luz, bien de carburo o de petróleo que estime necesario y el combustible preciso al efecto, y para que satisfaga el importe de ello con cargo a la consignación figurada en el capítulo 4.º artículo 1.º partida 3.ª del vigente Presupuesto.

Se acordó asimismo por unanimidad aprobar la distribución de fondos correspondiente al pasado mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia siendo las ocho y noventa y tres de la noche, extendiéndose para su constancia.

12  
era la presente acta que, sera sometida en su expro-  
bacion en la inmediata ordinaria que se celebre de  
lo que certifico.

Valentín Ferrández Otero

Manuel Corrales Garcia

Antonio Pedraza

Manuel Aljei

sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 1º de Diciembre  
de 1944

En la villa de Campillo de Llerena, localidad  
adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las doce horas  
del dia quince de diciembre de mil novecientos cuarenta  
y cuatro; previa convocatoria, se reunieron en esta Casa  
Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
accidental D. Valentín Ferrández Otero, con asistencia del  
insuficiente Secretario, los señores Gestores de este Ayunta-  
miento D. Antonio Pedraza Garcia, D. Manuel Corrales Garcia  
de Paredes, D. Manuel Aljei Garcia y D. Antonio Otero Her-  
nandez, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, para  
discutir y en su caso aprobar, el Presupuesto municipal  
Ordinario para el proximo ejercicio de mil novecientos  
cuarenta y cinco, cuyo proyecto fue votado por la Comi-  
sion Gestora Municipal en sesion de veintidos de setembre  
ultimo, y expuesto al publico por el termino de ocho dias en  
la forma prevenida en el articulo 5º del Reglamento de Hecien-  
da Municipal, sin que, durante dichos plazos, ni en los  
otros ocho dias subsiguientes se formularan reclamacio-  
nes, ni observaciones de clase alguna contra el mismo.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, por  
existir los señores reunidos mas de la mayoria absoluta  
de los que integran la Comision Gestora Municipal, de  
su orden, y, el Secretario, procedi a dar lectura íntegra por  
capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos



que en dicho Presupuesto se detallan.

Terminada la lectura y discutida detenidamente, cada uno de los artículos y relaciones antes mencionados, que comprende el indicado Presupuesto, y en contrando en su totalidad, conforme con lo revisado que viene a cargo de la Corporación Municipal, así como los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, se acordó por unanimidad de los señores asistentes postular a aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de los ingresos en doscientas cuarenta y dos mil doscientas diez y nueve pesetas, y sesenta eintinno, y el de gasto en doscientas cuarenta y dos mil doscientas diez y nueve pesetas y sesenta eintinno, resultando por consiguiente aprobado dicho Presupuesto, señalándose los referidos ingresos y gastos en las cifras que por capítulos, se expresan a continuación.

capítulo	Concepto	Enumeración Pesetas etc.
<u>Presupuesto de Gasto</u>		
1º	Obligaciones Generales	63.939 - 01
2º	Representación Municipal	4.252 - 28
3º	Seguridad y Seguridad	10.960 - 88
4º	Policia Urbana y Rural	17.900 - 00
5º	Recepcion	16.497 - 46
6º	Personal y Material de Oficinas	46.351 - 80
7º	Salubridad e Higiene	22.061 - 42
8º	Beneficencia	19.543 - 00
9º	Asistencia Social	11.140 - 19
10º	Instrucción Pública	12.554 - 26
11º	Obras Públicas	7.100 - 00
12º	Montes	400 - 00
13º	Fomento de intereses Comunes	5.250 - 00
14º	Asignaciones propias del Municipio	1.269 - 30
15º	Impuestos	3.000 - 00
Total general de Gasto		242.219 - 60
Presupuesto de Gastos		
	Rentas	1.953 - 60



Concepto

Comprobación Partes etc

2º	Abono de bienes de bienes comunales eventuales y extraordinarios	100-00
8º	Derechos y Tasas	13.387-89
9º	Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	26.069-44
10º	Empleos municipales	18.826-00
11º	Multas	181.582-67
	<u>Total general de Gastos</u>	<u>300-00</u>
	<u>Total general de Ingresos</u>	<u>242.219-60</u>

Resumen

Compartan los Gastos por todos conceptos	242.219-60
Idem. los Gastos id. id. id.	242.219-60

Diferencia

igual

Animados queda acordado por unanimidad que el presupuesto definitivamente aprobado en tal forma, se expone al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Sr. D. Felipe de Hacienda de la provincia, copia certificada del mismo, todo ello a los efectos del artículo 300 del reglamento Municipal.

Y no siendo otro el asunto a tratar se levantó la sesión a las tres horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de su resultado la presente acta, que leída y conformada firmaron los señores concejales, como el secretario de lo que certifico:

*[Handwritten signatures and names]*  
 Antonio Pedraza  
 Antonio  
 Manuel Aljo  
 Antonio Alfo  
 Antonio

Diligencia > Para hacer constar que, por no concurrir suficiente número de señores Gestores para tomar acuerdos, no han podido celebrarse en primera convocatoria, la misma ordinaria correspondiente al día de hoy, por lo que se cita para que tenga lugar en segunda convocatoria el día veintidos del actual o las veintidós de la noche; certifico.

Campillo de Herrera, 20 de Diciembre de 1.944

N.º 172

El Alcalde,

El Secretario

*[Firma]*

*[Firma]*

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 22 de diciembre de 1944.

Señores asistentes

Presidente:

D. Valentín Ortiz Fernández.

Gestores:

D. Valentín Fernández Otero

D. Antonio Pedrero García

D. Manuel Alejo García

En la villa de Campillo de Herrera, los días 20 y 21 de diciembre de 1944, se celebró en el Ayuntamiento, siendo las siete de la noche del día veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, previa citación hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. el Alcalde don Valentín Ortiz Fernández, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de la Corporación Municipal anterior en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria de este Ayuntamiento como supletoria de la del veinte del actual, que no pudo tener lugar en primera por falta de asistencia de señores en número suficiente para tomar acuerdos.

Siendo la hora fijada, el Sr. el Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes. Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales, recibidos desde la celebración de la sesión anterior, que fueron enterados por la Corporación por unanimidad y acordando el cumplimiento de los ser-

requisitos que le afectan.

Hasta la circular de la Secretaría General del Gobierno Civil de la provincia que publica el B.O. de los mismos números de 16 de los corrientes, a los efectos ordenados en el decreto de 8 de noviembre último, por el que se desarrollan la base 1.ª de la Ley de Justicia Municipal de 19 de julio del corriente año, y se dan normas para la constitución de las Comarcas Judiciales conforme a lo dispuesto por la Supremacía, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, esta Corporación Municipal, con relación a las que deben ejercer en el partido judicial de Boleasa, al cual pertenece este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el número total de habitantes de dicho partido (43.943 de derecho), que el mismo lo integran dicho y otros Municipios, la situación geográfica de cada uno de estos, los medios de comunicación de los mismos entre sí, sus medios y elementos de riqueza, espesidad de producción y actividades características de sus habitantes, distancia que los separan y en general todos aquellos factores que contribuyen a intensificar la vida de relación de los individuos que los componen, por unanimidad de los señores asistentes acordaron emitir el informe-propuesta siguiente:

1.ª - Que no obstante consignarse en la norma B), debe proseguirse que en cada partido judicial no se constituyan más de dos Comarcas; de las que las características especiales del de Boleasa, teniendo en cuenta las circunstancias antes expuestas, y muy particularmente la situación geográfica de los pueblos y la importancia de los mismos, se considera indispensable para el normal desenvolvimiento de la función judicial en dicho partido, la creación de cuatro Comarcas, a saber:

1.ª Comarca: Boleasa con la capitalidad en dicha población, comprendiendo en su demarcación los Municipios de Fuente del Arco, Casas de Reina, Reina, Trasmonte, Villahermosa de la Torre y Higuera de Boleasa, con un total de 12.861 habitantes de derecho según el censo de 1940. -

2.ª Comarca: Comarilla de Boleasa, con la capitalidad en esta población, constituida por el Municipio de Villahermosa y comprendiendo en su demarcación los de Boleasa,

Valencia de las Torres, Retamal y Marquilla con un total de 14.068 habitantes de derecho según el referido censo.

3ª Comarca: Azuaga con la capitalidad en esta población constituida por este Municipio y por el de Granja de Comermosa, con un total de 25.036 habitantes de derecho, cifra que aunque rebasa la consignada en la norma H) de dicha Circular por ser por el exceso de habitantes y dada la cercanía de Granja a Azuaga (10 kilómetros) y la situación geográfica del primer de dichos pueblos cuyo término municipal es el último del partido y de la provincia, aconseja asignarlo a Azuaga.

4ª Comarca: Berlanga con la capitalidad en esta población y constituida por el Municipio de dicho nombre y por los de Abellanes, Valverde de Silerena y Palacioso con un total de 14.938 habitantes de derecho.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el apartado F), y para justificar y avalar la propuesta de erección de una de las Comarcas del partido de Silerena, con capitalidad en esta villa, aconsejando a la misma los Municipios citados considera conveniente la Corporación Municipal hacer constar que de no crearse dicha Comarca con la capitalidad en esta villa, habría de ser asignado este pueblo al de la cabeza de partido (Silerena), de la que dista 45 kilómetros por carretera, y al quedar con vertido en Juzgado de Paz el de esta localidad, al ser la cuantía máxima de asuntos de que estos Juzgados pueden conocer, hasta de 250 pesetas como máximo, resultaría costosísima y molesta para sus 5.318 habitantes de derecho, la acción contenciosa y los asuntos litigiosos que surgieran entre los mismos, y por otra parte la situación geográfica de esta localidad aconseja ser la capital de la Comarca que se propone por distar 9 kilómetros de Retamal, 16 de Marquilla, 16 de Sora y 33 de Valencia de las Torres, pueblos todos que carecen de telegrafo y telefono, y aunque tampoco existe actualmente en este pueblo, ha sido concedida al mismo por el Estado una Estación Telegrafica Municipal que se instalará en los primeros meses del proximo año 1915, avalando al mismo tiempo la petición de que

esta localidad sea la capital de la comarca, por el hecho de ser la más importante de todas, por ser se intenta equipar a su demarcación, tanto por ser su población la más numerosa, como por la extensión de su término municipal que tiene 33.589 hectáreas, y ser el de más producción agrícola y ganadera de todas, ya que actualmente produce anual más de 3.500 toneladas métricas de cereales y leguminosas, y tiene según datos estadísticos obrantes en el Ayuntamiento, las siguientes cabesas de ganado: ganado de trabajo: caballo 53, mular 463, asnal 214, vacuno 41; y ganado de venta: caballo 21, vacuno de leche 99, vacuno de carne 133, lanar 14.455, cabrio 1.114, cerda 4.660 y aves 5.133, y además tiene cerca de 500 productores de cereales y leguminosas, que cultivan en año y vez más 4.000 hectáreas de terreno, correspondientes unas 3.000 a cultivadores propietarios y los 4.000 restantes a arrendatarios y aparceros.

Seguidamente hizo saber el Sr. Alcalde que conforme al párrafo último de la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia de 23 de diciembre del pasado año, este Ayuntamiento, estaba en el caso de efectuar las correspondientes designaciones de Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento de Utilidades de este término para el próximo ejercicio; y, en consecuencia, la Corporación enterada y examinada detenidamente por la misma los documentos administrativos básicos para las designaciones de referencia: copias de las listas cobradoras de la contribución Rústica y Urbana, y Rústica y Industrial de Comercio y Profesiones y Población Municipal de habitantes del término, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, por unanimidad acordó efectuar los siguientes nombramientos:

#### Parte Real:

D. Juan Balas Hermanos, Mayor contribuyente por Rústica domiciliado en el término.

D. Luisa Torres Galeano, id. id. id. fuera de id.

D. José Ortega Gata, Mayor contribuyente por Urbana domiciliado en el término.

D<sup>a</sup> Josefa Otero Valenzuela, Mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

#### Parte Personal:

D<sup>a</sup> Cristina Ferrnández López, V<sup>a</sup> de S. Marcos Otero, Mayor contribuyente por Rústica residente y domiciliado que sigue en cuota.

S. Antonio Perea Sanchez, Mayor contribuyente por Urbana domiciliado en esta.

S. Manuel Bernate Garcia de Paredes ind. por Industrial ind. ind.

S. Manuel Valencia Valencia, Luro Paredes.

Hecha la anterior designación se acordó se haga publica la misma, conforme preceptua el ultimo parrafo del articulo 489 del cuerpo legal citado.

Acto seguido a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó que el próximo 1<sup>o</sup> de Enero de 1945 que se celebra en esta villa el día de la Parroquia con motivo de la toma de posesión como cura propio de la misma por el Presbítero S. Manuel Valencia Valencia asista la Corporación Municipal en pleno a los actos religiosos y profanos que en ese día tengan lugar, y que siguiendo el lema de hermandad que nos enseña la Santa Madre Iglesia y para practicar una de sus más fundamentales virtudes teológicas; la caridad, el Sr. Alcalde reparta entre los pobres de solemnidad más necesitados de la población sesenta en metálico en la cantidad máxima de cincuenta pesetas que serán satisfechas con cargo a la consignación figurada en el capítulo 8<sup>o</sup>, artículo 4<sup>o</sup> paratulo 1<sup>o</sup> del Presupuesto en vigor y que se justifique al Sacerdote que ostente el referido día la Sagrada Pastora, con la cantidad de cincuenta pesetas que serán satisfechas con cargo a la consignación del capítulo 13<sup>o</sup>, artículo 3<sup>o</sup> paratulo 1<sup>o</sup> del indicado Presupuesto.

Vista y examinada instancia del Oficial 3<sup>o</sup> de la notaría S. Pedro Valenzuela Valenzuela, solicitando permiso de quince días por no haberlo disfrutado en el presente año, teniendo en cuenta el informe de Secretario emitido con relación al asunto, y considerando que no se ocasiona posible trastorno al servicio, ni retraso en la realización

de los trabajos encomendados dicho funcionario por una  
vez se acordó acceder a lo solicitado; y en consecuencia  
conceder al repetido empleado dicha licencia a partir del  
29 del actual. 16

A petición del interesado se acordó incluir en la Lista de  
Poleros de esta Beneficencia Municipal para existencia en el  
diclo Farmaceutica gratuita para el corriente año al vecino  
Juan Ferrnandez Moreno.

A continuación por unanimidad se acordaron los pagos  
y se aprobaban las facturas siguientes.

Al capítulo 3º, artículo 4º partícula 1ª pesetas ochocientos a José  
Carmelita Ruiz por sueldo como pobre transeunte.

Al capítulo 6º, artículo 3º partícula 1ª pesetas noventa a  
Jaquín Ortega Santos, por sueldo facilitado para la calificación  
de las Oficinas de Secretaría.

Al capítulo 6º artículo 1º partícula 12ª pesetas tres con cin-  
cuenta céntimos, portes de impresos remitidos por detroni-  
no Casado de Villanueva de la Serena a los impresos Linias  
detronómicas "Sembrer."

Al capítulo 6º artículo 1º partícula 13ª al Repartitorio, pes-  
tas quince por lo satisfecho a Antonia Eliza Sembrer, por  
timbres y sellos de correo facilitados a las Oficinas de Secre-  
taría.

Al capítulo 18, artículo unico impresista, pesetas cuatro-  
cientos treinta y cuatro y sesenta y cuatro céntimos al Farm-  
aceutico S. Vicente donde de donde por resto de medicamen-  
tos suministrados a la Beneficencia Municipal durante  
el año 1943, por ser insuficiente la cantidad que fue pre-  
supuestada para dicho fin en individual año, y ser dicho  
servicio una obligación de carácter forzoso inaplazable.

Al capítulo 9º, artículo 1º partícula 1ª, pesetas trescientas  
a Basilio Juscaula Valencuela, por trabajos realizados pa-  
ra la confección de los Planos de labores acordados por la  
Junta Local Agrícola, en funciones de Comisión de Policía  
Rural, para distribuir la superficie de siembra de trigo  
asignada al término municipal en el presente año, y la  
sembrada para efectuar de sembreros con destino a la  
siembra de dicho cereal en el próximo, conforme al Decreto  
de 30 de septiembre y Orden Ministerial de Agricultura de



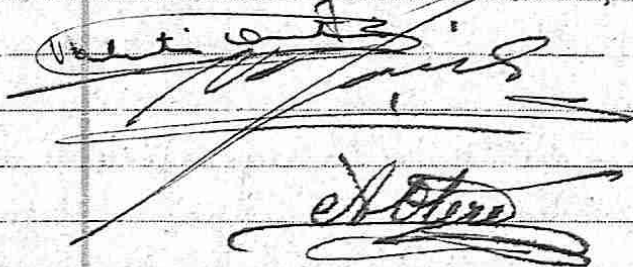
4 de noviembre último, y circulares dictadas por la fe-  
licitad de la provincia para su ejecución.  
Al capítulo 4º, artículo 1º, partida 3ª pesetas cincuenta  
y cuatro a Agustín Amillo Brenado, por tres quinques  
o aparatos de luz de Petróleo para alumbrado de las  
oficinas y dos litros de dicho combustible para los mis-  
mos, según acuerdo de siete de los concurrentes.

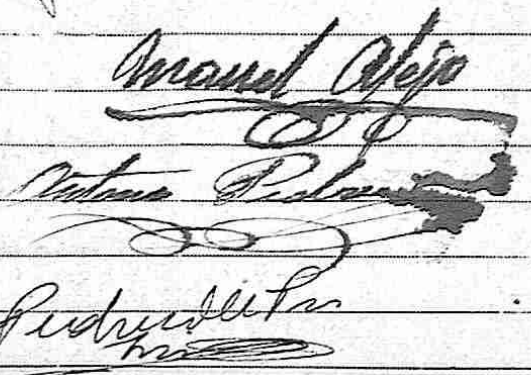
Al capítulo 8º, artículo 1º, partida 4ª pesetas tres  
mil novecientas con noventa céntimos al Farma-  
ceutico don Vicente Bonale, por medicamentos sumi-  
nistrados a la Beneficencia Municipal durante los  
meses de julio a octubre ambos inclusive del concien-  
te año, y correspondiente al mes de julio 1.097,75 pesetas,  
al mes de agosto 1.002,60 pesetas, al mes de septiembre  
1.028,80 pesetas y al mes de octubre 848,35 pesetas.

Asimismo se acordó por unanimidad el pago de  
pesetas tres mil 25, a Eduardo Amiel Lisero, Funcio-  
nario de la Delegación de Hacienda de la provincia, por  
sus honorarios de confección del Repartimiento General  
de Utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al  
año en curso, 1944 que ha formado en virtud de orden  
del Sr. Delegado, y cuya cantidad era satisfecha  
con cargo al capítulo 5º, artículo 1º, partida 1ª del  
vigente Presupuesto.

Se acuerda igualmente por unanimidad, aprobar la  
distribución de fondos correspondiente al mes de la fi-  
delidad.

Al no haber más asuntos de que tratar, el Sr.  
Alcalde levanta la sesión a las ocho de la noche, exten-  
diéndose para su constancia la presente acta, que  
será sometida a su aprobación en la inmediata  
ordinaria que se celebre; certifico.





Diligencias Para hacer constar que, por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos, no ha podido celebrarse en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, por lo que se cita para que tenga lugar en segunda a las siete de la noche del ocho del actual; certificar.

Campillo de Utrera, cinco de enero de 1945

N.º 12  
El Alcalde.

El Secretario.  
Pedro del Pozo

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 8 de enero de 1945

Señores asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Valentín Ortiz Fernández

Gestores:

D. Valentín Fernández Ortiz

D. Antonio Ortiz Hernández

D. Manuel Alejo García

D. Antonio Pebrero Gernia

Secretario:

D. Enrique Pebrero del Pozo

En la villa de Campillo de Utrera, localizada y explotada por S. E. el Jefe del Estado siendo las siete de la noche del día ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Valentín Ortiz Fernández, con asistencia del infrascripto secretario, los señores Gestores de la Corporación Municipal, con arreglo al margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesión ordinaria de este Ayuntamiento como suplente de la del cinco del actual que no pudo tener lugar en primera por falta de asistencia de señores en número suficiente para tomar acuerdos.

Siendo la hora fijada el Sr. Alcalde declara abierta públicamente la sesión, y de su orden, y el secretario, da lectura al acta de la anterior ordinaria, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

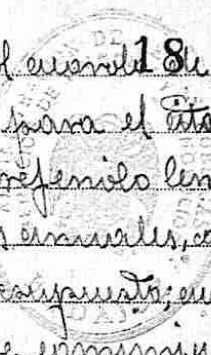
Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales, recibidos desde la celebración de la sesión anterior, quedando enterada la Corporación por unanimidad y acordando el cumplimiento de los servicios que se afectan.

Seguidamente, por ser la época oportuna para ello, se acordó por unanimidad proceder a la formación

de los comisionados Paolones para el servicio y turno de Alojamiento y Bagajes de este término para el corriente año, designando al efecto una comisión especial compuesta de los señores Gestores D. Manuel Carrato 2º de Paolones y D. Manuel elijo Garcia para que auxiliada de los funcionarios de este Municipio formen los proyectos de alquileres Paolones en el más breve plazo posible, y una vez confeccionados se de cuenta de los mismos a la Corporación, a los efectos procedentes.

A continuación, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acordó designar a D. Basilio Guesada Valenzuela para que efectue la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1944, por cuyos trabajos se le abonaran pesetas doscientas cincuenta que se satisficieran con cargo al capítulo 6º, artículo 3º, artículo 4º del Presupuesto.

A los efectos hizo saber el Sr. Alcalde que según le ha comunicado verbalmente el Médico Director del Centro Primario de Higiene Rural de esta villa, con fecha 31 de diciembre pasado, por voluntad propia cesó en el cargo de Ordenanza. Afos de limpieza del referido Centro D. Juan Robledo de la Gola, que viene desempeñándolo provisionalmente, en virtud de nombramiento que le fue conferido en sesión de 22 de abril último, de lo cual quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad decretar el cese de mencionados individuos en dicho cargo, y que se comuniquen al interesado para su conocimiento y efectos. Vista y examinada instancia fecha tres del actual del vecino Manuel Fernández Fernández, solicitando se le nombre Ordenanza del Centro Primario de Higiene Rural de esta población; y, considerándose que a juicio de los señores existentes el factionario cumple las condiciones necesarias para desempeñar dicho destino, cuya provisión es preciso efectuar provisionalmente, con el fin de que el servicio no quede inabastado en virtud de haber cesado el que anteriormente lo ejercía, lo lo.



misión gestora Municipal, por unanimidad el <sup>18</sup> de  
 signar al solicitante, con carácter provisional para el <sup>18</sup>  
 de cargo de Ordenanza - Haces de limpieza del referido len-  
 to, con la gratificación de mil doscientos pesetas anuales, con  
 que figura dotada la plaza en el vigente Presupuesto, con  
 carácter asimilado, que por el Sr. Alcalde, se comunicó  
 su nombramiento al interesado y se le dio posesión en  
 forma reglamentaria.

Acto seguido se acordaron por unanimidad los pagos  
 y aprobacion las facturas siguientes:

Al capítulo 6º, artículo 1º partícula pesetas veinticin-  
 co al Depositario por lo satisfecho a Antonia Eliza Sim-  
 ches, importe de hellos de correo y timbres facilitados a  
 las Oficinas de Secretoria.

Al capítulo 4º, artículo 1º partícula 2ª pesetas cincuenta y  
 cinco a Luis Franco Rosas, por onel kilos de carburo de cal-  
 cio para alumbrado de las Oficinas.

Se acordó asimismo por unanimidad se lleve a cabo la  
 reparacion de los cristales que faltan en los balcones del local  
 escuela de niñas nº 2 facultando a la Alcaldia para  
 que abone el importe de los mismos y de su colocacion con  
 cargo al capítulo 11º, artículo 1º, partícula 3ª del Presupues-  
 to en vigor.

Acto seguido se acordó igualmente por unanimidad  
 llevar a cabo la reparacion de los empotrados de las  
 calles Moreno Nieto, General Franco y Calvo Sotelo de esta  
 poblacion por ser de absoluta necesidad para que los  
 vehiculos que por ellas circulan pasaban efectivamente  
 adecuadamente, y que se paguen los jornales y materiales  
 que se invierten con cargo al capítulo 11º, artículo 3º,  
 partícula 1ª del vigente Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde  
 levanto la sesion a las siete horas y treinta minutos  
 de la noche extendiendose para su constancia la presen-  
 te acta que sera sometida a su aprobacion en la imme-  
 diata ordinaria que se celebre; certifico

*Vali en*  
 Manuel Alcaide  
 Antonio Pedraza  
 Pedro de la Cruz  
 Pedro de la Cruz

Diligencia

Para hacer constar que por no reunirse numero suficiente de señores para tomar acuerdos no ha podido celebrarse en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, por lo que se cita para que tenga lugar en 22 a las siete de la tarde del dia veintidos del actual: en-  
tusias.

n.º P.º  
El Alcalde;

El Secretario accidental,

*Primeramente*

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 22 de Enero de 1945

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Valentin Ortiz Fernandez

Regidores:

D. Antonio Pedras Garcia

D. Manuel Estija Garcia

D. Manuel Benito Garcia de Pando

Secretario:

D. Pascual Bernardino Barasona

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del dia veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citacion hecha con arreglo a ley, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Ortiz Fernandez con asistencia del infrascripto secretario accidental, los señores Regidores de la Corporacion anotados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la presente sesion ordinaria de este Ayuntamiento como suplente de la del veinte del actual que no pudo tener lugar en primera por falta de asistencia de señores Regidores en numero suficiente para tomar acuerdos.

Siendo la hora fijada, el Sr. Alcalde declaro abierta publicamente la sesion, y de su orden, yo, el secretario accidental di lectura al acta de la anterior ordinaria, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Seguidamente se dio lectura a la correspondencia y cuenta de los Colegios oficiales recibidos desde la celebracion de la sesion anterior, quedando en fuerza la Corporacion por unanimidad y



acordando el cumplimiento de los servicios que <sup>19</sup>  
afectan.

Dada cuenta de expediente instruido en virtud  
de instancia del secretario de este Ayuntamiento D.  
Domingo Pedero del Pozo, solicitando la reducción de un  
ciento por ciento en su cuota del Repartimiento General  
de Utilidades de este Termino correspondiente al pasado  
año 1944, como beneficiario del Título de familia nu-  
mérica n.º 22.525 de primera categoría correspon-  
diente al indicado año, la Comisión Gestora munici-  
pal aceptando el informe emitido por Secretaría en  
referido expediente y la liquidación provisional  
practicada, por unanimidad acordó acceder a  
la solicitada; y, en consecuencia, reducirle su citada  
cuota en treinta y una pesetas y veinticinco centavos,  
y quedada fijada en trescientas noventa y tres pesetas  
y setenta y cinco centavos.

Visto el expediente instruido a petición del alqua-  
il Juan Enrique Platero, solicitando la reducción  
de un ciento por ciento en su cuota del Repartimiento  
General de Utilidades de este Termino, correspondiente  
al pasado año 1944, como beneficiario del Título de  
familia Numérica n.º 25.702 de primera categoría, co-  
rrespondiente al indicado año, la Comisión Gestora  
municipal, aceptando el informe emitido por Secretaría  
en referido expediente y la liquidación provisional  
practicada, por unanimidad acordó acceder a la  
solicitada; y, en consecuencia, reducirle su citada  
cuota en once pesetas y cuarenta y cinco centavos,  
quedando fijada definitivamente en ciento veintiseis pe-  
setas y cuarenta centavos.

A continuación fue examinado expediente instruido  
a petición del cabo de la Guardia Municipal Manuel Ca-  
llego Redondo, solicitando la reducción de un ciento  
por ciento en su cuota del Repartimiento General  
de Utilidades de este Termino, correspondiente al  
pasado año 1944, como beneficiario del Título  
familia Numérica n.º 48.546 de primera cate-  
goría, correspondiente al indicado año, la

Comisión Gestora Municipal, aceptando el informe emitido por Secretaría en referido expediente y la liquidación provisional practicada, por unanimidad acordó acceder a la solicitada; y, en consecuencia, reduciendo en citada cuota en seis puntos y ochenta y cuatro centavos, quedando fijada definitivamente en ciento treinta y cinco puntos y cinco centavos.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido a petición del Recaudador Vigilante de Arbitrio de este Ayuntamiento Antonio Lombardo Velasco, solicitando la reducción de un veinte por ciento en su cuota del Repartimiento General de Utilidades de este término, correspondiente al pasado año 1944, como beneficiario del Rito de familia Numerosa. n.º 42.541 de primera categoría, correspondiente al indicado año, la Comisión Gestora Municipal, aceptando el informe emitido por Secretaría en referido expediente y la liquidación provisional practicada, por unanimidad acordó acceder a la solicitada; y, en consecuencia, reduciendo en citada cuota en siete puntos y cincuenta centavos, quedando fijada definitivamente en ciento cuarenta y dos puntos cincuenta centavos.

A continuación hizo saber el Sr. Alcalde que con fecha 27 del actual terminó el plazo de comparecencia al público del Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1944, que comparecieron D. Eduardo Muñoz, funcionario de la Delegación de Hacienda de la provincia, en virtud de orden del Sr. Sr. Delegado y que durante dicho plazo de comparecencia se han formulado contra referido documento reclamaciones por los señores y contribuyentes del mismo Modesto Claudio Lara y José Ortega Gata, las cuales informadas por el Sr. Sr. Delegado al indicado funcionario para su resolución; haciendo saber al mismo tiempo que el 18 de la corriente ha sido cargo de los valores de dicho Repartimiento en cuantía de ciento treinta y cinco mil quinientos treinta y siete puntos y tres centavos, al Recaudador Agente Ejecutivo D. Joaquín Martín Lucero para que abra, que ha ordenado se abra a cargo



en período voluntario a partir del veintidós del p<sup>to</sup> veinte más en la forma y plazo que determina el vigente Estatuto de Recaudación, con la advertencia de que transcurrido el plazo se procederá contra los morosos con el recargo del veinte por ciento sobre sus cuotas por la vía de apremio y tramites del citado cuerpo legal.

Entrada la Corporación por unanimidad de los señores asistentes se acordó ratificar y aprobar lo dispuesto por la Alcaldía con relación al asunto, y facultarle para que actúe lo más convenientemente para llevar a término lo acordado.

Se dio cuenta después quedando retirada y en forma en la Corporación Municipal de que con fecha nueve del actual tuvo posesión del cargo de Oculista-moroso de Limpieza del Centro Provincial de Higiene Rural de esta villa, el vecino Manuel Fernández Fernández, que fue nombrado con carácter provisional en virtud de cese de los anteriores.

Examinadas instancias de los vecinos Antonio Salasuela Cabanillas y Fernando Moreno Sanchez, solicitando se les incluya en la lista de pobres de la Beneficencia Municipal para asistencia médico-farmacéutica gratuita en el presente año, se acordó no acceder a la solicitud por el momento, y si el requerido de los solicitantes.

A continuación fueron acordados los pagos y aprobados por unanimidad las facturas siguientes:

Al capítulo 6º, artículo 1º, partidas diez y ocho a Antonio Sanchudo Velasco, por sus tabacarios para el cobro de arbitrio, adquiridos de la Casa Grande de Guerra, y partidas dieciocho y diez y nueve con cuarenta centavos a D. Manuel Barrena por su factura de 16 del actual, importe de material impreso facilitado a Secretaría.

Al capítulo 6º, artículo 2º, partida 1º partidas cuarenta y ocho a D. Fortunato por lo satisficido a Joaquín Ortega Sator, según recibo, importe de in-

facilitado para calificación de los oficiales visto recibo a D. Juan Balse Hernández, fecha



ceder del actual en el que manifiesta que por su delicada  
estado de salud y tener más de 80 años, conforme a  
la regla 4ª de la R.O. de 8 de noviembre de 1900 re-  
nuncia al cargo de Vocal más de la Comisión de Evaluación  
de la Parte Real del Repartimiento de Utilidades  
correspondiente al año actual para el que fue designa-  
do en sesión de 23 de diciembre último, la Corporación  
teniendo en consideración las razones ex-  
puestas, por unanimidad acordó aceptar dicha re-  
nuncia.

Seguidamente y como consecuencia de la anterior re-  
nuncia de D. Juan Batol Hernández, para cubrir su  
vacante, por unanimidad se acordó designar a la Sra.  
D.ª D.ª Fori Valverde López, D.ª Aurelia Batol Hernán-  
dez, como mayor contribuyente por Rústica, vecina  
y domiciliada que le sigue su cuota, Vocal más de  
la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Re-  
partimiento General de Utilidades de este ayunta-  
miento para el corriente año 1945, y que se le comu-  
niqué a la interesada para su conocimiento y efectos  
y se le confiera la oportuna posesión.

A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde por una-  
nidad se acordó la adquisición o continuación  
por un carpintero de esta localidad de un armario-  
fichero para la Delegación Local de Abastecimientos y  
Transportes, con el fin de poder colocar debidamente en  
el mismo las fichas individuales de cada una de las  
personas inscritas en el Libro de Reconocimiento de es-  
te término municipal titulares de la Tarjeta de abas-  
tecimiento, cuya implantación y uso a partir del  
día primero del corriente año fue dispuesta por la or-  
den n.º 494 de la Comisaría General; acordándose  
asimismo por unanimidad facultar a la Alcal-  
día para que designe al carpintero que haya de con-  
servarlo y para que pague su importe con cargo al Ca-  
pítulo 6.º, artículo 3.º del vigente Presupuesto.

Por último se acordó por unanimidad que como to-  
do por años antes la Corporación Municipal en pleno  
de la comunidad y actos religiosos que el día dos de fe-



21  
 En el próximo Tuesday lugar en esta Iglesia de  
 máquina con motivo de la festividad de la Purifi-  
 cación de nuestra Señora y tradicional fiesta de la  
 Bendición de las Escuelas, y que se satisfagan los  
 gastos que se originen, tanto para la adquisición  
 de la cera necesaria, como el importe de la torta  
 de bischo que usualmente se regala a la Parro-  
 quia en dicho día, con cargo a la consignación  
 firmada en el Capítulo 13.º artículo 5.º, partida 1.ª  
 del vigente Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Al-  
 calde levanta la sesión a las siete horas y trini-  
 ta minutos, entendiéndose de su resultado de la  
 presente acta que una vez aprobada se aprobará  
 en la próxima ordinaria que se celebre, entaficio.

V. en c. Manuel Aja  
 Alcalde  
 Valeriano  
 Antonio Pedraza

Sección extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día  
 29 de mayo de 1945.

- Señores asistentes:  
 Alcalde-Presidente  
 D. Valeriano Esteban Fernández  
 Señores:  
 D. Valeriano Fernández Otero  
 D. Antonio Otero Remaón  
 D. Antonio Pedraza García  
 D. Manuel Gerardo García de  
 Paredes  
 D. Manuel Aja García  
 Secretario

En la villa de Campillo de Guzmán, localidad  
 adaptada por I. C. el Jefe del Estado, siendo las doce  
 horas del día veintinueve de mayo de mil novecien-  
 tos cuarenta y cinco, previa especial citación hecha  
 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la  
 vigente Ley Municipal, se reunieron en esta Co-  
 lora Comunitaria habilitada, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Valeriano Esteban Fernández con  
 asistencia del infrascripto secretario, los señores  
 señores de la Corporación Municipal consta-  
 dos en el margen, al objeto de celebrar la se-  
 sión extraordinaria de este ayuntamiento con-  
 vocada para este día.

Siendo la hora fijada, el Sr. Alcalde, declaró abier-  
ta públicamente la sesión, manifestando que, cual se  
expone en la convocatoria convocada al efecto, la mis-  
ma tiene por objeto, examinar, tratar y resolver lo por-  
tante sobre el Oficio del Sr. Delegado Jefe del Puerto Pro-  
vincial de Telecomunicaciones de Badajoz, correspondien-  
te a la Sección Férrea-Trafico número 292, recibido el  
26 del actual en esta oficina, y relativo a la solicitud  
de ejecución de una Estación Telegráfica Municipal  
a este pueblo, cuyo oficio del que se dio cuenta por in-  
tegra letra, literalmente copiado el como sigue:  
"El Sr. Sr. Jefe Principal, en oficio n.º 00600, de 23  
del corriente, me dice: " Sr. Sr. Participo a V.ª pa-  
ra su conocimiento y el del Sr. Alcalde de Campillo de  
Llerena, que esta Jefatura está dispuesta a proponer a  
la Superioridad la ejecución de una Estación Telegra-  
fica Municipal en dicho pueblo, pero que las dificulta-  
des a que da origen la necesidad de material, obligan a  
que para ello el Ayuntamiento se comprometa a facilitar  
los fondos necesarios, en la construcción del canal y  
línea de enlace, solidaria o mancomunadamente con  
los municipios de Aljara de Llerena y Valencia de los  
Barros, que así lo han ofrecido, debiendo en caso de  
aceptación remitir un certificado en el que conste el  
acuerdo adoptado con relación al particular." - Lo  
tratado a V.ª para su conocimiento, en cumplimiento de  
lo ordenado debiendo remitir a esta Jefatura el certifi-  
cado que se solicita; Dios guarde a V.ª muchos años.  
Badajoz, a 25 de enero de 1945. Sr. Delegado Jefe, fir-  
mado ilegible: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento:  
Campillo de Llerena: Hay un sello en tinta que dice:  
"Sr. Sr. Jefe de Telégrafos. Oficina de Badajoz."

Comuniqué la letra del primer oficio, y inter-  
da de su contenido la Comisión Local Municipal  
después de breve discusión sobre el particular, y  
teniendo en cuenta la necesidad, conveniencia y  
utilidad de la ejecución de referida Estación Te-  
legráfica Municipal a este pueblo, y lo beneficioso  
que ha de resultar para los vecinos y habitan-

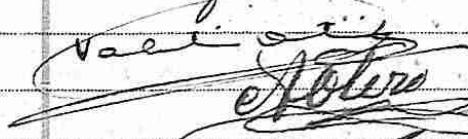
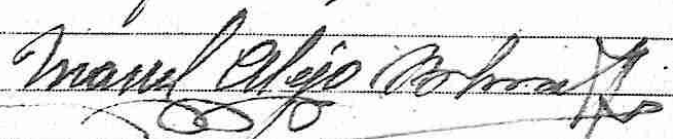
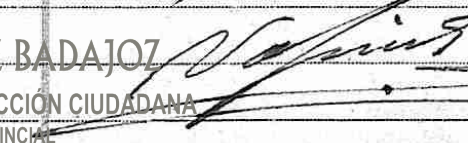
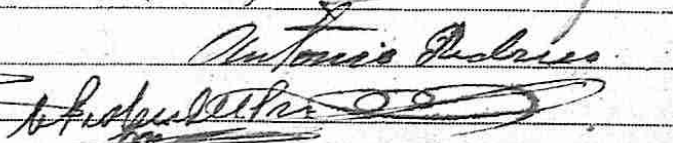
tos de esta localidad, dotar a la misma de un  
precio de medio de comunicación, que en todo  
momento aunque su vida de relación con el res-  
to de la Nación, por unanimidad de los señores asis-  
tentes se acuerda:

Primero: Que este Ayuntamiento, para la cons-  
trucción del ramal o línea de enlace con destino a  
la instalación de la botación telegráfica municipal  
cuya concepción tiene solicitada del Estado para este  
pueblo, se compromete a facilitar los portes necesarios  
al efecto "marcomunicadamente a prorrata" con los  
municipios de Aliguera de Herrera y Valencia  
de los Torres, de esta provincia.

Segundo: Que no existiendo en el Presupuesto munici-  
pal ordinario de este Ayuntamiento, en vigor, con-  
signación específica para el pago de dichos por-  
tes, se subite una vez conocido el número de ellos  
y su importe, así como los gastos de transportes,  
la cantidad precisa al efecto habilitando el  
crédito necesario mediante transferencia de unas  
a otros capitulos de dicho Presupuesto, o con cargo  
al Supramil, si resultare, que arroje la liquidación  
del Presupuesto ordinario correspondiente al par-  
te ejercicio de 1944 que en la actualidad se está  
confeccionando, y

Tercero: Que se libre por Secretaría certificación  
literal del acta de esta sesión y se remita por el Sr.  
alcalde al Sr. Delegado Jefe del Centro Provincial de  
Telecomunicación de Badajoz, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde declara  
terminada la misma a las once horas y treinta y cinco mi-  
nutos, extendiéndose para su constancia la presente acta  
que una vez sancionada a su aprobación en la próxima ordi-  
naria que se celebre, de lo que certifico;

Di diligencia: Para tener constancia que por un concurrencia suficiente número de señores señores para tomar acuerdos, no ha podido tener lugar en primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, por lo que se cita a los señores que lo integran, para que comparezcan en esta Casa Comunal habilitada el día de hoy y hora de la noche para celebrarse en segunda.

Campillo de Herrera, cinco de febrero de 1949

V. B. O.  
El Alcalde actual,

El Secretario,

J. Pedro del Pozo

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de febrero de 1949

Señores asistentes En la villa de Campillo de Herrera, localidad adp.

Alcalde - Presidente toda por b. b. al p. del Estado, siendo las siete de la noche

D. Valentín Ortiz Fernández del día siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación hecha al efecto, se reunieron en esta

D. Valentín Fernández Ortiz Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del

D. Antonio Ortiz Hernández Sr. Alcalde D. Valentín Ortiz Fernández, los señores señores

D. Manuel Comas García de Parada de la Corporación Municipal autorados en el momento,

D. Antonio Pedraza García con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de ce-

D. Manuel Oleja García blar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este

Secretario

Ayuntamiento, como repletoria de la de cinco del ac-

D. Enrique Pedraza del Pozo tual que no pudo tener lugar en primera, por un concu-

renta suficiente de señores para tomar acuerdos

Actura y aprobación de las Dada cuenta de la correspondencia y principales dis-

actas anteriores pondencias de los Boletines Oficiales recibidos desde la pa-

trada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación, au-

torizada por unanimidad el cumplimiento de los precep-

tos de los señores asistentes.

Conspendencia y b. d.

Dada cuenta de la correspondencia y principales dis-

pondencias de los Boletines Oficiales recibidos desde la pa-

trada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación, au-

torizada por unanimidad el cumplimiento de los precep-

Reparaciones de aceras  
das



que le afectan.

Seguidamente, y teniendo en cuenta que, según ha podido comprobarse en la actualidad faltan bastantes listos o baldosines en las aceras de las principales calles de esta población denominadas S. Bartolomé, Ansoñilla, Cabos Setela y General Frances, por unanimidad de los señores asistentes se acordó llevar a cabo el arreglo de dichos aceras y la reposición de los referidos baldosines, facultando a la Alcaldía para que designe al personal que haya de efectuar dichas reparaciones y adquiera los materiales necesarios al efecto, pagándose los gastos que se originen con cargo al Capítulo 11.º, artículo 3.º, partida 1.ª del vigente Presupuesto.

Expedientes instruidos por  
cuentas y partes del Reparto  
Utilidades año 1944, soli-  
citando reducción de cen-  
tas como beneficiarios  
de Título Familias Num-  
erosas.

Dada cuenta del expediente instruido, en virtud de instancia del vecino de esta villa D. Jacinto Acosta Jorrea, solicitando la reducción de una 20 por 100 en su cuota del Repartimiento General de Utilidades de este término, correspondiente al pasado año 1944, como beneficiario del Título de Familias Numerosas de primera categoría, número 22.826 de dicho año, la Comisión Gestora Municipal, aceptando en todas sus partes el informe emitido por Secretaría en referido expediente y la liquidación provisional practicada, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado; y, en consecuencia reducir la citada cuota en cuarenta y tres pesetas y treinta centimos, y quedarla fijada en cuatrocientas setenta y seis pesetas y setenta y dos centimos.

Visto el expediente instruido a petición del vecino de esta villa Domingo Rivas Sánchez, solicitando la reducción de una 20 por 100, tanto en su cuota, como en la de su esposa D.ª Dolores Valenzuela Lombardo, del Repartimiento General de Utilidades de este término, correspondiente al pasado año 1944, como beneficiario del Título de Familia Numerosa de primera categoría, número 62.754 del indicado año, la Comisión Gestora Municipal, aceptando el informe emitido por Secretaría en referido expediente y la liquidación provisional practicada, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado; y, en consecuencia reducir la cuota del recurrente en tres pesetas y treinta centimos y quedarla fijada en noventa y cinco pesetas y ochenta y cinco centimos; y reducir la cuota de su esposa en doce pesetas y cinco centimos y quedarla fijada en trescientas sesenta y dos

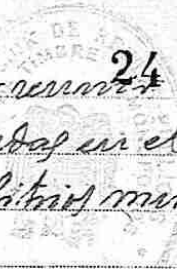
pesetas y setenta eintamos.

A continuacion fue examinado el expediente instruido a peticion de D<sup>a</sup> Josefa Oton Valencuela, solicitando la reduccion de un 20 por 100 en la cuota fijada a la misma en el Repartimiento General de Utilidades de este termino, correspondiente al pasado año 1944, como beneficiaria del Titulo de Familia Numerosa de primera categoria numero 48.543 del indicado año, la Comision Gestora Municipal, aceptando el informe emitido por Secretaria en referido expediente y la liquidacion provisional practicada, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado; y, en consecuencia, reducir la cuota de la recurrente en setenta y una pesetas y setenta y un eintamos, y quedarla fijada en mil einta sesenta y dos pesetas y eintamos y einta eintamos.

Seguidamente se dió cuenta, del expediente instruido en virtud de instancia del vecino Modesto Sanchez Lara, solicitando la reduccion de un 20 por 100 en la cuota fijada al mismo en el Repartimiento General de Utilidades de este termino municipal, correspondiente al pasado año 1944, como beneficiario del Titulo de Familia Numerosa de primera categoria, numero 37.765 del indicado año, la Comision Gestora Municipal, aceptando el informe emitido por Secretaria en referido expediente y la liquidacion provisional practicada, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado; y, en consecuencia, reducir la cuota del recurrente en dos pesetas y veinte y dos eintamos y quedarla fijada en einta sesenta y ocho pesetas y ochenta eintamos.

Expediente sobre autorizacion de apertura Farmacia de D. Manuel V. Cordero de San

A continuacion el Sr. Presidente dió cuenta del asunto referido al expediente instruido con relacion a la solicitud de apertura de Farmacia del licenciado de Manuel Vicente Cordero de San, establecido en la calle S. Bartolome nº 22, y de un orden y el Secretario, dió lectura a las diligencias tramitadas y al acta de la visita de inspeccion que determinaron el artº 4º de las ordenanzas Ordenanzas de Farmacia, realizada por el Sr. Subdelegado del Partido en fecha 5 de enero ultimo, de lo cual quedó enterada la Corporacion, y teniendo en cuenta que ha cumplido la Alcaldia con lo prescrito en el artículo 24 de las mencionadas Ordenanzas, y a la vista de las disposiciones de las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, por unanimidad de señores asistentes se acordó: Conceder la licencia de abor-



tura de dicha Farmacia al referido Licenciado, por veros <sup>24</sup>  
 las condiciones requeridas debidamente justificadas en el  
 expediente, debiendo satisfacer el interesado los gastos mun-  
 cipales que le correspondan

Fijación jornal médico  
 de brazos años actual  
 para asuntos quinietas

Alto referido y teniendo en cuenta las facultades que le  
 confiere el vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento y  
 Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943, por unanimidad de  
 las sesiones sucesivamente la Comisión Gestora Municipal acordó  
 fijar en seis pesetas y noventa céntimos, el importe o tipo me-  
 dio del jornal de un brazo en esta localidad durante el comen-  
 te años para asuntos de quinietas.

Designación Comisionada  
 para concentraciones en  
 Caja, meses reemplazo 1945

Se acordó asimismo, por unanimidad, designar comisio-  
 nado de este Ayuntamiento para acompañar a los meses de este  
 mes correspondientes al reemplazo de 1945 que han de efectuarse  
 en concentración en la Caja de Recluta n.º 13 de Villanueva de  
 la Serena para su destino e incorporación a Cuerpo conforme a  
 la Orden de 3 del actual (B.O. del Estado del 4) a D. Basilio Gu-  
 sada Cabanillas, a quien se satisficieron los gastos de locomoción  
 y dietas que devengue en viaje a la equipación del Capiteo 1.º  
 artículo 11.º, apartado 4.º del vigente Presupuesto.

Peticiones inclusión Pa-  
 dres Pobres-Beneficencia  
 Municipal

Examinadas instancias de los vecinos de esta villa, José  
 Durán Hijo, de 60 años, con dos familiares a su cargo; de Francisco Vi-  
 tor Hernández, de 50 años, con cinco familiares; de Antonio Vera Ca-  
 rera, de 58 años, con cinco familiares; de Antonio Garrido Sánchez  
 de 41 años, con cuatro familiares; y de Eula Ondar Cortés con tres  
 familiares, solicitando su inclusión en el Padrón de pobres de esta  
 Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Farmacéutica  
 gratuita durante el presente año, la Comisión Gestora Municipa-  
 l acordó por unanimidad a la solicitud, y que se cumplan  
 los requisitos propios del caso.

Pagos de 150 pts en cargo  
 al (Resulta) Cap.º 14.º del  
 Cap.º 10.º, art.º 1.º al Carpin-  
 tero Benigno Rubio, por an-  
 gle 11 juegos mesas 4 plazas  
 para mesas nueva crea-  
 ción.

Seguidamente y habida cuenta que la primera expedición  
 de mobiliario para las tres escuelas Nacionales de nueva creación en  
 esta villa, consistente en once juegos de mesas para cuatro plazas  
 remitidas por "Editorial Magisteria Española" de Madrid, llegó a  
 esta en bastante roturas, y muchos desperfectos en su pintura cu-  
 yos reparaciones según informes facilitados verbalmente a los Alca-  
 des por un carpintero consultado al efecto importan ciento cin-  
 cuenta pesetas, por unanimidad de las sesiones sucesivas se acordó  
 cambiar el ángulo de referidos muebles al carpintero Ben-



nique Pablo Pizarro por la indicada cantidad con cargo a la con-  
figuración por habilitación de crédito en el pasado año, que para  
la adquisición de material y mobiliario de dichas escuelas re-  
cibió en el Capítulo 10º, artículo 1º, del Presupuesto de dicho ejerci-  
cio de 1944, y que en la liquidación de mencionado Presupuesto  
que se está confeccionando pasará al Capítulo 19º (Reservas)  
a favor de la citada "Editorial Mapisterio S. P. A." como acreedor  
de este Ayuntamiento por un facturo n.º 240 fecha 21 de noviembre  
de 1944, por pesetas 9.150-75, de la cual al girar letra para hacer  
efectivo el importe del segundo plazo del adeudo a instancia de la  
Alcaldía de dicho municipio, entadas las referidas 150 pesetas, como es-  
te del ample de los muebles estudiados que habían de ser de un cuenta  
por haberse ocasionado incompetencia de embargaje.

Renuncia de Benito Gre-  
sada Valencuela para con-  
feccionar rectificación Pa-  
drón de Habitantes y deji-  
var a cargo la rectificación  
de este territorio, con referen-  
cia al 31 de diciembre último,  
al efecto

A continuación, ha en saber el Sr. Alcalde, que, según se le había  
manifestado verbalmente por D. Benito Gresada Valencuela, por un  
prometido otros asuntos que tenía que realizar, éste se podía de-  
jar a cargo la rectificación del Padrón Municipal de habitantes  
de este territorio, con referencia al 31 de diciembre último, para  
lo que se le acordó en sesión de 8 de enero pasado, y enterada de  
dicha renuncia la Comisión Gestora, por unanimidad de los re-  
ñores asistentes acordó designar para efectuar el aludido trabajo  
estadístico al Oficial 1º de Secretaría D. Benito Pedrera del Pozo, a  
quien se le abonará por ello doscientas cincuenta pesetas, con  
cargo al Capítulo 6º, art.º 2º, partida 4ª del Presupuesto en vigor.

Adquisición trajes uni-  
formes para la Guardia  
Municipal.

Por último, a propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuen-  
ta que ya se hallan muy determinados, lo que se confeccionaron  
al efecto en el pasado año 1943, por unanimidad de los reñores  
asistentes, la Comisión Gestora Municipal, acordó que por  
este Ayuntamiento se adquirieran los trajes uniformes precisos  
para los Agentes e individuos que componen la Guardia Mu-  
nicipal, facultando a la Alcaldía-Primería para que  
libremente encargue la confección de los uniformes a la casa es-  
mercial, entidad, o parte que juzgue conveniente, sin que pue-  
da exceder el importe de dichos trajes uniformes de la con-  
tidad máxima de mil quinientas cincuenta pesetas que  
hayan emigradas para tal atención en el Capítulo 3º, ar-  
tículo 1º del vigente Presupuesto, con cargo al cual se efectuará  
el pago correspondiente.

Además, por unanimidad, fueron acordados los pagos y apla-



de su resultado la presente acta que, por ser sancionada a su aprobación, en la inmediata ordinaria que se celebre; y lo que es  
estafico:

Valencia

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Antonio Pedraza  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Sebastián P...

Diligencia La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, en la  
habida lugar en primera convocatoria por no concurrir su-  
ficientes señores en número suficiente para formar quórum, por lo  
que se cita, para celebrarla en segunda el veintidos del actual,  
a las siete de la noche; de que, certifica:

Campillo de Herrera, a 20 de febrero de 1945

Nº 12

El Alcalde

*[Handwritten signature]*

El Secretario

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 22 de febrero de 1945

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adop-  
tada por el Sr. jefe del Estado, siendo las cinco de la tarde del día  
veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, previa  
expresa y especial citación hecha con arreglo a lo dispuesto en  
el artículo 58 de la vigente Ley municipal, se reunieron  
en esta Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Valentín Ortiz Ferrerauder, con asistencia  
del infrascripto Secretario, los señores señores D. Valentín Fer-  
rerauder Otero, D. Antonio Otero Herrerauder, Don Antonio Pe-  
drosa García y D. Manuel Alejo García, en total 7 con el  
Sr. Alcalde, cinco señores de los siete que actualmente consti-  
tuyen esta Corporación municipal, al objeto de celebrar la se-  
sión extraordinaria del Ayuntamiento convocada para  
este día.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró abierta

publicamente la sesión, haciendo saber a los señores señores que cual se expresa en la convocatoria girada al efecto, el objeto de la misma es el otro que el día anterior a la Corporación, como se pide, y de igual forma, por mi el Secretario se hizo por interposición de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, n.º 338 de la Sección de Administración Local, con el que se devuelve el Presupuesto Ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio, a fin de que sea modificado en el sentido que en el mismo se indica, cuyo oficio literalmente copiado, es como sigue:

"Devuelvo a Ud. el Presupuesto Ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio, a fin de que sea modificado en el sentido siguiente:

"1.º - El cupo determinado por disposición superior a la provincia de Badajoz de Asistentes Municipales Veterinarios, reñido a ser fuesen las plazas de ellos, y como en se fija mayor que una, debe llevarse al Presupuesto la vacante existente.

"2.º - No se computa en Presupuesto las 600 pts. que están en Ficha Azul en las 2.500 ptas. para Frente de frentes, y en cambio si, aparecen en la relación oportuna de gastos fijos, de la Corporación Municipal, debiendo, pues, subsanarse el defecto.

"3.º - La suma de 5.005-71 pts que se fijan para atenciones de orden sanitario, se redactará en epígrafe: "Para la Junta Recorrida de Obras Sanitarias Provinciales."

"4.º - Con sujeción a la Dirección de la Dirección General del 17 de noviembre último, se fijará en el Capítulo 17 la cantidad proporcional de las 4.850 ptas. que corresponden al gasto de la Libertad Vigilada del Partido.

"5.º - Teniendo en cuenta las vicisitudes de la vida económica que sufren las clases humildes se expresará 5.250 ptas. en el capítulo 8.º, art.º 5.º suma igual a la que aparece en el 13.º de gastos.

"6.º - Se ha omitido la Relación correspondiente al Capítulo 1.º, artículo 10.º de Gastos.

Una vez hechas las modificaciones que se dejaron anotadas remita la copia del Presupuesto en unión de un nuevo resumen por capítulos y artículos de como en definitiva quedare a

este Centro para la restitución que preceda."

"Dios guarde a Vd. muchos años. - Badajoz a 6 de febrero de 1945. Firmado: Eligible. - Rubricado. - Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Comillas de Serena."

Terminada la lectura del oficio transcrito y enterada de su contenido la Comisión Gestora municipal, con relación al asunto a que se refiere, después de breve deliberación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

1º.- Que como consecuencia a este finable por tener 5.318 habitantes de derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 del vigente Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1939, solamente una plaza de ellos y esta, se encuentra ya fijada en el Presupuesto que se devuelva, no procede llevar al mismo otra plaza de dicho Funcionario, y por tanto no se incluye dotación para ella.

2º.- Que no procede cifrar en el Presupuesto que devuelva las cantidades que se indican para Fianza Rural y Frente de Juventudes, porque las cantidades necesarias al efecto y que aparecen en la relación de gastos puros, figuran ya consignadas en el indicado Presupuesto en el Capítulo 1º, artículo 1º relación número 9 en las partidas 4ª y 2ª y 1ª, la cual por olvido involuntario se omitió en la copia del Presupuesto en cuestión enviada a la Delegación de Hacienda, y que, ahora se acompaña a la misma, por lo que queda subsanado dicho defecto.

3º.- Que la suma de 5.005-71 pesetas que el Capítulo 7º, artículo 7º, relación número 31, del Presupuesto de Gastos que se fijan para atenciones de orden sanitario, queda consignada en igual cuantía; pero redactada bajo el siguiente epígrafe: "Para la Junta Técnica de Obras Sanitarias Provinciales."

4º.- Aumentar en el Presupuesto de Gastos, Capítulo 14, artículo único, relación número 49, pesetas 216-85 en la partida 1ª para Contraposte Carcelario del Partido, quedando, por tanto, fijada dicha partida en la suma total de 1.486-15 pesetas, que es la cantidad que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por el referido concepto en el presente año; y, al mismo tiempo conformar a lo dispuesto en la Circular de la Dirección



General de Administración Local de 17 de noviembre<sup>27</sup> últimos, emanadas en el mismo Capítulo, artículo 7.º, relación de indicado Presupuesto, la cantidad de 409-88 pesetas en su cuota de este Ayuntamiento en el presente año para gastos de la Junta de Libertad Vigilada de la Cabeza de Partido, según oficio de la Alcaldía - Jurisdicción de Llerena, número 78 de 9 del pasado mes.

5.º: - Feriendo en cuenta las vicisitudes actuales de la vida económica que sufren las clases humildes, y a la vista de lo dispuesto en la R. O. de 29 de febrero de 1860, no derogada expresamente y además recordada por otra de 27 de junio de 1871, en cuyo número primero se excita el celo de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos al efecto, se acordó, en favor de la cantidad de 5.250 pesetas en el Presupuesto de gastos Capítulo 8.º, artículo 3.º, para "Entornamientos Públicos", como suma igual a la que aparece en el Capítulo 13.º, artículo 3.º de dicho Presupuesto.

6.º: - Que se acompañe al Presupuesto que se devuelve la relación correspondiente al Capítulo 1.º, artículo 10.º de Gastos, que por olvido involuntario se omitió en la copia de dicho Presupuesto oportunamente enviada a la citada Delegación de Hacienda.

7.º: - Que como consecuencia de las modificaciones introducidas y argumentos expuestos anteriormente para el Presupuesto de Gastos, y con el fin de nivelar estos con los ingresos, quede aumentada la relación número 11 del Presupuesto de Gastos, Capítulo 10.º, artículo 10.º, partida 1.º, en la suma de 5.876-73 pesetas en la cantidad a girar por Restitución General para cubrir el déficit del Presupuesto indicado.

Asimismo, queda aprobado por unanimidad que, una vez rectificado dicho Presupuesto con las modificaciones antes anotadas, se remita la copia del mismo según lo expone, en unión de un nuevo resumen por Capítulos y Artículos al Jefe Delegado de Hacienda de la provincia, a fin de que adopte la resolución que proceda.

Fue leído en el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde dió por aprobada la misma a las seis horas y quince minutos de la tarde, extendiéndose de su resultado la presente acta que



será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico: = Sobrescrito el folio 26 =  
= con = sujeción = a = la = Circular = de = la = Dirección = General = de =  
= 17 = de = noviembre = último = se = fijará = en = el = Capítulo = 17 =  
= la = con = Valor =

~~Valentín~~  
~~Antonio Pedraza~~ / ~~Manuel Ajaio~~  
~~Alfaro~~

~~Robledo~~

Diligencia Para hacer constar que quedan mal y sin ningún valor las palabras que a continuación se transcriben, con guiones por error en las líneas primera y segunda del folio 28 vuelto de este libro, y que aparecen tachadas, la cual es "Será = sometida = a = m = aprobación = en = la = inmediata = ordinaria = que = se = celebre = de = lo = que = certifico =". Ya que como queda expuesto, fueron escritas por error material en dicho folio, al volver la presente hoja, para consignarlas en la misma, como final del acta que precede.

Lo certifico en Campillo de Llerena a 5 de marzo de 1945

N.º 12º

El Alcalde,

El Secretario,

~~Robledo~~

Sesión ordinaria celebrada en 3ª convocatoria el día 3 de febrero de 1945  
 Señores asistentes: En la villa de Campillo de Llerena, localizada y adoptada  
 Alcalde-Presidente por D. B. el Jefe del Batallón, siendo las siete de la noche del  
 D. Valentín Otero Fernández día veintidos de febrero del mil novecientos cuarenta y cinco,  
 Gestores: es, previa citación hecha al efecto, se reunieron en esta casa  
 D. Valentín Fernández Otero Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Manuel Alejo García D. Valentín Otero Fernández, los señores Gestores de la Corpora-  
 D. Antonio Otero Fernández ción Municipal anstados en el margen, con asistencia del  
 D. Antonio Pedraza García infrascripto Secretario, al objeto de celebrar en segunda con-  
 vertano vocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento en  
 D. Valentín Otero Fernández lugar en primera por no asistir número suficien-



Lectura y aprobacion de actas anteriores

Se de señores para tomar acuerdos. Se lea la lista de señores fijada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y el secretario, di lectura al acta de las anteriores ordinaria de 7 del actual y extraordinaria del día de los señores que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes.

Correspondencia y B.O.

Se da cuenta de la correspondencia, y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Visto expediente de formación de las listas de Beneficencia para asistencia médico-farmacéutica durante el actual año de 1945; y

Aprobacion provisional para las familias pobres de esta Beneficencia Municipal año 1945.

Considerando lo dispuesto en los preceptos indicados y los acuerdos de las Juntas Municipales de Beneficencia y Municipal, por unanimidad se acordó aprobar el proyecto del padrón aludido, comprensivo de loscientos setenta y tres familias pobres, con inclusión de los individuos pertenecientes a la Guardia Civil y Caballeros Militares de Guerra por la Patria, todo ello, sin perjuicio de las inclusiones o eliminaciones que se estimen justas y que en el transcurso del año pueda acordar el Ayuntamiento, y que se exponga al público por término de otros días hábiles a fin de oír reclamaciones, dando cuenta del resultado a esta Corporación para la ejecución de las listas.

Expediente sobre re- decision de cuotas en el Reparto Utilidades 1944 instado por Francisco Rubio como beneficiario del año 1944.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido, en virtud de instancia del vecino Francisco Rubio solicitando la resolución de su cuota en el Reparto General de Utilidades correspondiente al parafiscal como beneficiario del título de familia numerosa de primera categoría nº 42538 de dicho año expedido en 25 de septiembre, y la Comisión Gestora Municipal, aceptando el informe emitido por secretaria y la liquidación provisional practicada, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado; y, en consecuencia resolver en 12-03 pto. la cuota del vecino Rubio en cantidad proporcional del 20% de la misma



~~resolución de la Diputación en la inmediata subsiguiente que se celebre; de lo que se certifica.~~

que le corresponde de rebaja, y fijarsele en 228-69 pesetas.  
A continuación se dio cuenta de instancia presentada el 6 del actual en estas Oficinas por el vecino Domingo Rivero Sánchez, solicitando se le paguen pesetas novecientos sesenta y cinco que dice le adeuda este Ayuntamiento por 20 mensualidades desde enero de 1935 hasta septiembre de 1936 inclusive de alquiler de la casa de su propiedad sita en la calle Pilar que le tenía arrendada esta Corporación para local-escuela de niñas n.º 1, y enterarla la Comisión Gestora, por unanimidad de los señores asistentes, después de breve discusión y con el fin de adquirir los informes precisos sobre la veracidad de la reclamación y poder resolver con garantías de acierto, acordó dejar pendiente de estudio dicho asunto hasta la próxima sesión ordinaria.

A lo siguiente se dio cuenta de otra instancia presentada en igual fecha por D. Tulio Valenzuela Lombardo solicitando se le paguen pesetas doscientos setenta que dice le adeuda este Ayuntamiento por alquiler de casa-habitación como Alcalde Nacional, correspondiente a los meses de enero a septiembre ambos inclusive del año 1936, que lo enteraba la Corporación y con el fin de adquirir los informes precisos sobre la veracidad de la reclamación y resolver con garantías de acierto sobre el asunto, por unanimidad acordó dejar pendiente y para estudio este particular hasta la próxima sesión ordinaria.

Se dio cuenta después de la resolución dictada por D. Eduardo Huelgas como Funcionario de la Delegación de Hacienda de la provincia que confeccionó el Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento y año 1944, en la reclamación promovida por D. José Ortega Gata contra las utilidades estimadas y cuota que le fue asignada en dicho documento y en virtud de lo cual quedaron reducidas las utilidades de dicho contribuyente en la parte real a 22.666-00 pesetas y las de la Personal a 34.653-00 pesetas y el total a 57.319-00 pesetas y la



cuota al tipo de gravamen del 5% a 3.144-45 pesetas<sup>29</sup>, quedando enterada y conforme por unanimidad la Comisión Gestora Municipal.

Seguidamente, se dio cuenta, por íntegra lectura, el oficio n.º 429, correspondiente a la Sección 3.ª. Copia dirigida al Sr. Alcalde, por el Sr. Jefe del Centro Provincial de Telecomunicación de Badajoz, trasladando el contenido de otro del Sr. Jefe Principal, en el que se participa que, con fecha 10 del corriente la Superintendencia ha acordado la concesión de establecimiento y apertura al servicio de una estación telegráfica municipal en este pueblo, aceptando el ofrecimiento de postes que, en unión de los Ayuntamientos de Higuera de Brenes y Telles de las Trillas, le hizo éste; y, comunicando al propio tiempo que, una vez verificadas el montaje de la línea y estación responsables, deberá este Ayuntamiento proponer a dicha Jefatura la persona que ha de ocupar el puesto de Encargado de la Estación, que podría ser de cualquiera de los dos sexos, y, desde luego, mayor de edad.

Traslada la Comisión Gestora Municipal del contenido de dicho oficio, y a la vista de que es necesario, de conveniencia y utilidad para la vida de relación de este pueblo la urgente apertura al servicio de dicha Estación, con el fin de atender en la posible su pronto establecimiento, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó:

1.ª: Facilitar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia, para que en nombre y representación de la Corporación, envíe de un lado a los señores propietarios en sitios céntricos de la población que reúna las condiciones adecuadas para la instalación de mencionada Estación, y para que suscriba con el dueño del inmueble el oportuno contrato de arrendamiento por el alquiler máximo de mil pesetas anuales, que se consignaron al efecto en el artículo 1.º, artículo 10.º del Presupuesto Ordinario votado para el actual ejercicio, y

2.ª: Facilitar a la propia Alcaldía para que haga las gestiones precisas para hallar a la brevedad posible persona idonea que ocupe el puesto de Encargado de la Estación, y una vez conocido el nombre de

la misma se haga saber al Ayuntamiento, para que este acuerde efectuar la oportuna propuesta de nombramiento a la indicada Jefatura.

A continuación se hizo saber a la Corporación que la Delegación Provincial de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en oficios correspondientes al Dept.º R. Derechos, números 3.413 al 3.416 ambos inclusivos, participa al Sr. Alcalde, que a los empadronados de este Ayuntamiento, Secretario D. Enrique Pedraza del Pozo, Alguacil, Juan González Pórtico, Jefe de la Guardia Municipal, OfICIAL Gallego Roldando y Recaudador de Arbitrios, Antonio Lombardo Velasco, les ha sido acreditado por dicha Dependencia el derecho a la percepción de un aumento del 10 por 100 del subsidio Familiar que legalmente les corresponde en virtud de los Títulos de Familias Numerosas de primera categoría números 22, 225, 35, 702, 48, 540 y 48, 541 respectivamente de que son beneficiarios y con plaza de validez hasta el año 1944, al objeto de que se tenga en cuenta los incrementos establecidos en los liquidaciones del subsidio indicados que les corresponden percibir, en tanto subsista la validez de dichos Títulos, y en vista de ello, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó el pago de indicados aumento a los interesados a partir de la fecha de expedición de cada uno de sus respectivos Títulos y durante su validez.

Adquisición de Palmas para el Domingo de Ramos año 1949.

Acto seguido, por unanimidad de los señores asistentes se acordó, encargarse al Sr. Arca Párrago de esta villa, D. Manuel Valencia Valencia para que en nombre y representación de esta Corporación, cualquiera de la casa que estime oportuno, con destino a este Ayuntamiento, doce palmas de las llamadas capitanas y otras de la clase más inferior número de tres docenas para los señores que integran la Comisión Gestora, Autoridades Locales y Jerarquías del Movimiento en la tradicional fiesta del Domingo de Ramos del corriente año, pagándosele el importe de las mismas con cargo al Capítulo 13º, artº 3º, partida 1ª del Presupuesto en vi-



Visto escrito de D<sup>ca</sup> Amelia Balas <sup>M</sup>Fernandes, fecha 30 del actual, manifestando que por su delicado estado de salud y tener más de 70 años, conforme a la regla 4<sup>a</sup> de la R.O. de 8 de noviembre de 1922, renuncia al cargo de Vocal n.º de la Comisión de evaluación de los papeles del Repartimiento de Utilidades correspondiente al año en curso para el que fue designado en sustitución de D. Juan Balas en sesión de 22 de enero pasado, la Corporación toma en consideración las razones alegadas por unanimidad acordó aceptar dicha renuncia.

Dequiere mente y como consecuencia de la anterior renuncia de D<sup>ca</sup> Amelia Balas para cubrir su vacante, por unanimidad se acordó designar a D<sup>ca</sup> Francisca Estévez López, viuda de D. Lorenzo Morales Estévez, como mayor contribuyente por Rústica, veindos y domosidarios que le sigue en cuota, Vocal n.º de la Comisión de evaluación de los Papeles del Repartimiento General de Utilidades para el año en curso, y que se comience al interesado para su conocimiento y efectos y se le confiera la oportuna posesión por la Alcaldía.

A continuación hizo saber el Sr. Alcalde que, con fecha doce del actual quedó formado el Ayuntamiento el Plural en municipal de habitantes de este término, correspondiente a la rectificación con referencia al 31 de diciembre último, y que con la misma fecha quedó expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de lo cual quedó enterada y conforme por unanimidad la Corporación.

Asimismo, por unanimidad, fueron acordados los pagos y aprobados las facturas siguientes:

Al Capítulo 6<sup>o</sup>, Artículo 1<sup>o</sup>, peritos de cuenta al Depositario, por lo satisfecho según recibos a Antonia Alejo Sánchez, por timbres y sellos de correo facilitados a las oficinas.

Al Capítulo 6<sup>o</sup>, Artículo 2<sup>o</sup>, peritos de cuenta al mismo Depositario por lo satisfecho a Joaquín Ortega Santos, importe de fijación facilitado para confección de las Ofi-

Al Capítulo 6<sup>o</sup>, Artículo 1<sup>o</sup>, peritos de cuenta inmensa y



una con cincuenta y cinco céntimos a D. Manuel Benavente, por factura fecha 15 del actual importe de material de escritorio servido a la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al Capítulo 2º, Artículo 4º, partida cuarenta a Prudencio Peña Ferrnández, en concepto de reservas como profesor de esta Beneficencia Municipal, para llevar a Boadizo a una hija menor para ingreso en el Hospital provincial.

Al Capítulo 11º, Artículo 3º, partida 1ª, pesetas ciento noventa y dos al Depositario por lo satisfecho según factura de 12 del actual a Manuel García Páris, de Arzaga por 350 ladrillos y cemento para el arreglo de las aceras de las calles de esta población acordadas en la sesión pasada.

Al Capítulo 6º, Artículo 2º, partida 1ª pesetas tres con ochenta y cinco céntimos a D. Manuel Lomato, por factura de esta fecha importe de 2 toallas y una pastilla de jabón facilitados a este Ayuntamiento para servicio de limpieza del laberinto de las oficinas.

Al Capítulo 6º, Artículo 2º, partida 4ª pesetas diez y 25 céntimos por lo satisfecho según recibos a Gabriel Ferrnández Labarillas, por timbres facilitados para el reintegro del Apellido al Pabellón de Habitantes, correspondiente a la certificación de 31 de diciembre pasado.

Al Capítulo 1º, Artículo 11º, partida 4ª pesetas doce al mismo Depositario por lo satisfecho a dicho Antonio Olejo por timbres facilitados para reintegro documentos de quintas.

Al Capítulo 4º, Artículo 1º, partida 2ª pesetas treinta y dos importe de carburo de calcio para alumbrado de oficinas, suministrado por Luis Franco Rosa, y suplido por cuenta de este Ayuntamiento por Antonio Lombardo Velasco.

Al Capítulo 11º, Artículo 3º, partida 1ª, pesetas ochenta a D. Antonio Pebrero García, por transportes de Arzaga a esta villa de 350 ladrillos y cemento para el arreglo de aceras de calles, haciéndose constar que interin se acople este acuerdo, se asiente el interés del valor





de sesiones.  
 Se acordó asimismo por unanimidad designar a Sr. Luis de Bena Martín Bellator para la medición de los metros de los alistamientos de este pueblo y años 1942 y 1943, sujetos a revisión en el presente, pagándosele los honorarios que devengaría y que se fijan en quince pesetas, con cargo al artículo 1º, apartado 1º, artículo 1º, apartado 2º del vigente Presupuesto.

Por último, el Sr. Alcalde puso en conocimiento de las señoras presentes, que como consecuencia de haber sido reparada, para instalar en la misma dos escuelas nacionales, de las tres de reciente creación, la casa propiedad de este Ayuntamiento sita en la calle Encarnación, donde hasta ahora estaba el Deposito Municipal, se había preciso acordar lo conveniente para habilitar otro local al efecto, y enterada la Comisión Gestora, teniendo en cuenta que en la calle Los Hilos de esta población, posee este Municipio otro inmueble que anteriormente estuvo habilitado para dicho Deposito, y que en la actualidad nuevamente parece dedicarse a tal fin, llevándose a cabo las reparaciones que en su tiempo y por ser precisa, así como con la construcción de una puerta nueva, por unanimidad de las señoras asistentes se acordó que seguidamente se efectuarán dichas reparaciones y se construya la puerta mencionada, facultando al Sr. Alcalde para que designe el personal que ha de realizarlo y pague los gastos que se ocasionen con cargo al artículo 1º, apartado 1º, apartado 2º del Presupuesto en vigor.

Y no habiendo otro objeto de las sesiones, el Sr. Alcalde dispuso terminar las mismas el día veinte y cinco de la noche actual, al haberse de celebrar la presente sesión que se constituirá a su convocatoria, en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico:

*Manuel...*  
*Manuel...*  
*Manuel...*  
*Manuel...*

Sesión celebrada en primera convocatoria el día 5 de marzo de 1945

Señores asistentes:

Presidente:

D. Valentín Otero Fernández

Vocales:

D. Valentín Fernández Otero

D. Antonio Pedrosa García

D. Manuel Olejo García

D. Antonio Otero Fernández

Secretario-accidental:

D. Ruperto Bernardino Barragán

En la villa de Campillo de Iberona, localidad sujeta a favor de D. el Jefe del Batallón, siendo las siete de la noche del día cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación hecha al efecto, se reunió en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Otero Fernández los señores Gestores de la Corporación Municipal anotados en el margen, con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento convocada para

este día.

Lectura y aprobación de acta anterior

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, ya, el Secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria que quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Correspondencia y B.O.

Dióse cuenta de la correspondencia, y principales disposiciones de los Boletines Oficiales, recibidos desde la pasada sesión ordinaria, que los enteró la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Expediente sobre reducción de cuota en el Reparto Utilidades 1944 para Juan José Portalá como beneficiario de Título de Familia Humilde.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido, en virtud de instancia del vecino Juan José Portalá número 1944 solicitando la reducción de su cuota en el Reparto General de Utilidades correspondiente al pasado año 1944, como beneficiario del Título de Familia Humilde primera categoría, nº 42, 539, expedido en 25 de septiembre último y la Comisión Gestora Municipal aceptando el informe emitido por Secretario en dicho expediente y la liquidación provisional practicada, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado; y, en consecuencia resolver en 11-37 pesetas la cuota del recurrente, como cantidad proporcional del 90% de referida cuota que procede rebajarse y fijarse en 316-03 pesetas.

municipal año 1945

so de exposición, no se ha presentado reclamación alguna contra ellas; pero que por los vecinos Jacuquin Lammone Be-  
na, con tres familiares, Generoso Cortés Vera con seis familia-  
res y Basilio Cortés Vera con tres familiares, se han dirigie-  
do instancias a la Alcaldía solicitando su inclusión en  
dichas listas, la Corporación por unanimidad acordó  
a lo solicitado; y, en consecuencia con la adición de dichas  
tres familias se acordó aprobar definitivamente dicho padrón  
y que se entreguen sendas copias del mismo a los facultat-  
ivos titulares respectivos, y otra a la Excmo. Diputación  
Provincial a los efectos oportunos.

Designación Comisionado para Juicio Revisivo mo-  
dos años 1943 y 1944

Acto requirido se acordó por unanimidad designar al Sr.  
de la Guardia Municipal, Manuel Gallego Redondo, Comisio-  
nario de este Ayuntamiento para el Juicio de Revisiones  
de los mosos de este pueblo pertenecientes a los recensos de  
1943 y 1944 que ha de tener lugar en el presente año ante  
la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Is-  
erna, y a quien se satisficaran los gastos que le ocasionen el  
viaje con cargo al capítulo 1º, artículo 11º, Período 4º del  
vigente Presupuesto

Facturas y Pagos

A continuación fueron por unanimidad acordados los  
pagos y aprobadas las facturas siguientes:  
Al capítulo 6º, artículo 1º, pesetas veinte al Depositario por  
lo satisfecho a Antonia Alejo Sánchez, importe de sellas de  
comens facilitados para las Oficinas.  
Al capítulo 6º, artículo 1º pesetas setenta y nueve y seben-  
ta centimos a Sr. Manuel Barrera, por factura fecha 3 del  
pasado, importe de material impreso servido en la secretar-  
na.  
Al capítulo 9º, artículo 4º, pesetas diez a Exaltación de  
dina, en concepto de socorro como pobre de la Beneficencia  
para alimentos de un hijo menor enfermo; y pesetas veinti-  
cinco a Antonia Bertrán, en concepto de socorro como pobre  
también de la Beneficencia para gastos de viaje a Balsaña de su hijo Basilio, a fin de ingre-  
sar en el Hospital Provincial.  
Al capítulo 9º, artículo 11º, parágrafo 4º pesetas cien a  
Gonzales Platón, por gastos de viaje a Villanueva de la  
Iserna, como Comisionado del Ayuntamiento para la com-



entración en baja de los meses del desempleo de 1945 a quienes ha correspondido servir en la península. A continuación, y en mérito a los relevantes servicios prestados a este Ayuntamiento por el secretario del mismo Sr. Enrique Pedraza del Pozo, así como la paciencia, actividad y celo que pone en el desempeño de su cometido, teniendo en cuenta el estado económico del Municipio - que aunque no muy floreciente - permite el aumento de algunos gastos en su próximo Presupuesto, esta Comisión Gestora Municipal por unanimidad acuerda, aumentar de su haber en 3.500 pesetas, que con las 7.500 pesetas que en la actualidad percibe hacen un total de 11.000 pesetas, que es la cantidad en que quedaría fijada el sueldo del mismo en el Presupuesto Ordinario que confecciona este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1946, y darle al propio tiempo al interesado en la debida forma "voto de gracias".

Asimismo se acordó que por el Sr. Alcalde se comunicase el acuerdo adoptado al interesado para su satisfacción y demás efectos procedentes.

Suscripción al B.O. de Justicia Municipal

Seguidamente, por unanimidad de los señores asistentes, la Comisión Gestora acordó que este Ayuntamiento se suscriba a un ejemplar del Boletín de Justicia Municipal, por considerar que dicha publicación ha de ser de suma utilidad a estas oficinas para el conocimiento de las disposiciones relativas a esta materia y cuyo importe de pesetas 35 sea satisfecho con cargo al capítulo 1º, artículo 8º, partida 6º, del Presupuesto en vigor.

Suscripción a un ejemplar de cada uno de los semanarios infantiles "Flechas y Pelafios" y "Mamavillas" del Frente de Juventudes.

Asimismo se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento se suscriba por un año, a un ejemplar de cada uno de los semanarios infantiles del Frente de Juventudes llamados "Flechas y Pelafios" y "Mamavillas", con destino a las Bibliotecas y premios semanales de las Escuelas Nacionales de esta localidad, satisfaciéndose el importe de las mismas con cargo a la consignación figurada en el capítulo 1º, artículo 8º, partida 6º del Presupuesto en vigor.

cipal de Educación Nocturna. La necesidad de que una de las Escuelas Nacionales<sup>33</sup> de  
ual relativa a que se ~~transforme~~ de reciente creación en esta villa, sea transformada  
transforme en Escuela de ~~de~~ en Escuela de Parrulos, esta Comisión Gestora de Ni-  
Parrulos, la de Niñas n:  
5 de reciente creación. ~~después de~~ después de la deliberación, y es comprensible  
los beneficios que dicha transformación, ha de propor-  
cionar a la enseñanza primaria de esta localidad,  
toda vez que en la misma no existe ninguna Escuela  
de Parrulos, y es de absoluta necesidad, tomando en con-  
sideración los motivos alegados, hace suya la propos-  
ta de la Junta; y, en consecuencia por unanimidad  
acuerda que por el Sr. Alcalde se solicite de la Superio-  
riedad referida transformación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde dio por  
terminada la misma a las veinte horas de la noche  
extendiéndose de su resultado la presente acta que será  
sometida a su aprobación, en la inmediata ordinaria  
que se celebre; de lo que certifico

Valencia

Manuel Alfaro

[Signature]

Antonio Pedraza

Altera

Bernardini

Diligencia: La sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse en  
primera convocatoria por concurrir señores en número defi-  
ciente para tomar acuerdos por lo que se cita para que ten-  
ga lugar en segunda a las siete de la noche del veintidós del  
actual; certifico.

Carrizillo de Huelva, a 20 de marzo de 1949

n.º 132

El Alcalde,

El secretario

[Signature]

sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 23 de marzo de 1945.

Señores asistentes:

Presidente:

D. Valentín Ortiz Fernández

Gestores:

D. Valentín Fernández Ortiz

D. Manuel Pernato G. de Paredes

D. Juan del Hierro Fernández Lombardo

D. Manuel Alejo García

Secretario accidental

D. Emilio Pedraza del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, localidad autoportada por L. B. el jefe del Estado, a las siete de la noche del día veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación hecha al efecto, se reunió en esta Consistorial la corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortiz Fernández, los señores Gestores de la Corporación Municipal reunidos en el margen, con asistencia del infrascripto secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento como suplente de la del veinte del actual que no pudo tener lugar en primera por no asistir suficiente número de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobación del acta anterior

Siendo la hora fijada en la convocatoria el Sr. Alcalde, declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden y, el secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria que quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Compendio y B.O.

Se dio cuenta de las correspondencias y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, que fué enterada la Corporación acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Aprobación Padrones de Alojamiento y Bagajes en el actual

Vistos los proyectos de los respectivos Padrones de Alojamiento y Bagajes de este término municipal para el corriente año de 1945, que han sido formados por la Comisión nombrada al efecto en sesión de ocho de enero último, auxiliada por los Funcionarios de Secretaría de este Ayuntamiento, y examinados con detenimiento los Padrones elaborados, la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores asistentes acordó prestar su aprobación, y que los mencionados documentos se expongan al público en la forma acostumbrada, durante el plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Presidencia de D. Juan Pardo  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
Oficina de Cooperación Municipalidad

Equivalente se dió cuenta de oficio nº 1.566, fecha 14 actual, de la Jefatura Provincial de Sanidad, para i-



causa de A. P. D. en propiedad para lo ha tenido a bien admitir la renuncia que presenta, al cargo de Practicante de A. P. D. de esta localidad don Juan Roberto de la Gala, que versó desahuciendo con carácter de propietario, de lo cual la Corporación Municipal por unanimidad acordó quedar entera y conforme.

**Peticiones inclusiones en listas Polos Beneficencia**  
Examinadas instancias de los vecinos Josefa Benítez Quijano, Josefa Barragan ello, con dos familiares, familia de los Hermanos Hernández, Jacinta Lotes Vera, Mercedes Vera Asensio, Juana Maria Sanchez Requies con tres familiares y Juan Manuel Simon Victor con un familiar, despues de breve deliberacion la Comision Gestora Municipal por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se dé cumplimiento a los requisitos propios del caso.

**Facturas y Pagos**  
A continuacion, por unanimidad fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Al capitulo 6º articulo 3º, partida 1º, pesetas cincuenta y seis al Depositario por lo satisfecho segun recibo a Joaquin Ortega Santos, importe de cinco facturas para calefaccion de las Oficinas.

Al capitulo 6º, articulo 1º, al Depositario pesetas doce y treinta, pesetas respectivamente por lo satisfecho segun recibos a don Juan Pintor Puelles y a Sr. Antonia Alejo Sanchez, importe de sellos de correo y timbres facilitados a las Oficinas.

Al capitulo 11º, articulo 1º, partida 3º pesetas doscientos noventa y ocho a Angel Boetta Salguero, maestro albañil designado encargado de las obras por el Sr. Alcalde, por importe de una relacion de jornales y materiales invertidos en el mes de la fecha en reparaciones efectuadas en la casa de este Ayuntamiento calle del hilo para ser habilitada de Deposito Municipal, segun acuerdo de 28 de febrero pasado.

Al capitulo 6º, articulo 1º, pesetas cuarenta y una y setenta y cinco centimos por lo satisfecho a la "Casa Grandiso" de Biverna importe de dos facturas del mes de la fecha, por tinta y material facilitados a las Oficinas.



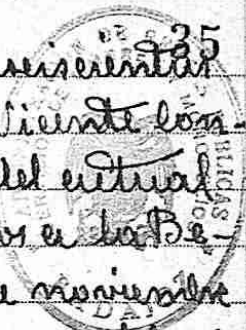
Al capítulo 13º, artículo único, por ser obligatorio y no haber consignación específica en el Presupuesto en vigor, presentas siete al Oficial de Secretaría Pedro Valenzuela Valenzuela por elchechos de gines postales impuestas en los meses de noviembre y diciembre de 1943 y año 1944, para remitir al Gobierno Civil el importe de los salvosconductos expedidos.

Al capítulo 3º, artículo 1º, partícula 1ª presentas quinientas siete y veinte centimos al Alcalde-Presidente D. Valentin Ortiz Ferrnandez, y al Secretario D. Benigno Pebrero del Pazo, según cuenta que presentan, por gastos de locomoción, estancia y dietas, originadas con motivo del viaje que efectuaron al Badajoz del 14 al 18 de febrero pasado inclusivos, para hablar con el jefe de líneas de Telégrafos, por acuerdo de 4 de dicho mes, para gestionar la pronta instalación de la Estación Telégrafica Municipal concedida por el Estado a este pueblo.

Al capítulo 1º, artículo 11º, partícula 4ª, presentas ciento a S. Maximo Basilio Guesuela Labanillas, por gastos de viaje a Villanueva de la Serena de 19 a 31 de febrero pasado, como Comisionado de este Ayuntamiento para la concentración en caja de los mozos del censo de 1945, por el cupo de este pueblo a quienes corresponde servir en Cuerpos de África.

Asimismo se acordó por unanimidad ratificar y dar por bien hecho el pago que en mes de las contribuciones que le fueron conferidas en sesión de 7 de febrero último, ordenó el Sr. Alcalde en virtud de libramiento nº 79 de 16 del actual a favor de Manuel Lanchares Barragan, por cuatro trajes-uniformes hechos a medida y cuatro gorros, para los individuos de la Guardia Municipal, con cargo al capítulo 3º, artículo 1º del vigente Presupuesto; y el pago de pesetas quince ordenado en virtud de libramiento nº 66 a favor de Benigno Rubio Pizarro, por colocación de cristales en los balcones y ventanomas de los locales escuelas de niños y niñas nº 2.





go al capítulo 19º, el pago de pesetas mil seiscientas  
 sesenta y quince centimos a D. Manuel Vicente con-  
 de de Serrada, por sus facturas fecha 12 del actual  
 importe de medicamentos suministrados en la De-  
 pendencia Municipal durante los meses de noviembre  
 y diciembre del pasado año 1.944; y con cargo al capi-  
 tulo 8º, artículo 1º, mil cuatrocientos ochenta y seis  
 pesetas y veinte centimos al mismo Sr. Conde por sus  
 dos facturas de la misma fecha, importe de medica-  
 mentos para igual fin suministrados durante los  
 meses de enero y febrero del año actual.

Acto seguido, ha comparecido por representación de  
 los señores asistentes al efecto que, en virtud de las cul-  
 quisiones efectuadas por este Ayuntamiento en el pa-  
 sado año, procede adscribir el Inventario del Patrimo-  
 nio Municipal del mismo, de fecha 31 de diciembre de 1943  
 vigente en la actualidad, con el mobiliario y efectos  
 que a continuación se reseñan con expresión de su va-  
 lor, y que por decretaria y a los efectos ordenados por  
 la Delegación de Hacienda de la provincia, se expida cer-  
 tificación resolutoria de las rectificaciones introduci-  
 das y se unan a la liquidación del Presupuesto Ordina-  
 rio que se está confeccionando.

Mobiliario y efectos que se adscriben al Inventario:

Una Maquina de escribir nueva marca Hispano-  
 Olivetti, H. O. - M. 40, A. B. nº 80.340, valorada en dos  
 mil novecientas pesetas.

Un armario-libreria, nuevo, de 1-68X0-80X0-30 me-  
 tros con dos puertas mixtas de cristal y moulera valo-  
 rada en doscientas cincuenta pesetas.

Dos sillones americanos, tres sillones y cuatro sillas  
 de moulera curvada, una perchera de arbol y una  
 perchera, todos nuevos, para las oficinas de secretaria,  
 valorado todo en doscientas ochenta y siete pesetas  
 y veinte centimos.

Por compras para el servicio de Peras y Escuelas  
 para granole para doscientos cinco kilos y otra peque-  
 ña setenta kilos, nuevas valoradas en cuatro -

cientos pesetas.

Se dio cuenta despues de oficio nº 364 de la Sección Administrativa Local de la Delegación de Hacienda de la provincia, comunicandole su tenido a bien acordar autorizar la ejecución del Presupuesto Ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio, en el que se nivelan Gastos y Gastos por la suma de 248,096-33 pesetas, de lo cual, por unanimidad de los señores existentes la Corporación el municipal acordó quedar enterado y conforme.

Pago a los empleados de mensualidades extraordinarias en virtud de la semana Santa.

Por último, a propuesta del Sr. Alcalde la Corporación acordó por unanimidad que, con motivo de las próximas fiestas de semana Santa, se pague a los empleados Administrativos y Subalternos, por adelantado antes de fin de los corrientes sus haberes y demás elevengos del mes de la fecha, y que, al mismo tiempo se pague a dichos empleados en igual fecha el importe de una de las dos mensualidades extraordinarias de su haber como si las para el año en curso.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la misma a las veinte hora de la noche, extendiendose de su resultado la presente acta, que sera sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico. - Comendado Administrativo. Valen.

Valen

deligencia: - Para haver cuenta que la reunion ordinaria correspondiente 36  
diante al dia de hoy, no ha podido tener lugar en primera  
convocatoria, por no concurrir suficiente numero de señores presta-  
res para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla  
en segunda, a las siete de la noche del veintidos de mayo del presente  
del actual; certifica.

Campillo de Llerena, 5 de abril de 1945

V. B.:

El Alcalde aetal,

El Secretario

*[Signature]*

*[Signature]*

Reunion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 7 de Abril de 1945

Señores asistentes:

Presidente

D. Valentin Fernandez Otero

Gestor

D. Juan M. Hernandez Lombardi

D. Manuel Olejo Garcia

D. Manuel Corroch 3ª de Paredes

D. Antonio Pedrera Garcia

D. Antonio Otero Hernandez

Secretario

D. Enrique Pedrer del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adap-  
tada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tar-  
de del dia siete de abril de mil novecientos cuarenta  
y cinco, previa citacion hecha con arreglo a la ley,  
se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentin  
Fernandez Otero, por haber tenido que emprender la mar-  
cha para Badajoz en el dia de hoy el Sr. Alcalde-Preuden-  
te D. Valentin Otero Fernandez, en virtud de orden del Ex-  
cmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para asistir a los  
comitidos de conferencias y lecciones a todos los Alcaldes de  
la misma, que han organizado dicha Superior Comision, los  
señores prestos de la Corporacion municipal asistidos en  
el margen, con asistencia del improvisado Secretario, al  
objeto de celebrar en segunda convocatoria reunion ordinaria  
de este Ayuntamiento como suplitoria de la del cinco del  
actual que no pudo tener lugar en primera por no concurrir  
suficiente numero de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobacion  
del acta anterior.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente  
declara abierta publicamente la reunion, y de su orden, yo, el secre-  
tario, di lectura al acta de la anterior ordinaria de veintidos  
del pasado mes de marzo, la cual fue aprobada por unanimidad  
de los señores asistentes, con la salvedad de haver cuenta que  
el acuerdo adoptado por la Corporacion en dicha reunion, es re-  
sultado de la solicitud por Josefa Benitez Guzman y seis más,



accediendo a lo solicitado por los interesados, y que por error material e involuntario del Secretario autorizante de la misma, no se consignó al efectuar la transcripción del acta en el presente libro, fue la inclusión de los beneficiarios en la Lista de folios de esta Beneficencia municipal para asistencia Médico-Farmacéutica. Preterita durante el año en curso, quedando, pues, aclarado dicho acuerdo en el sentido de la ejecución de referido beneficio, y subsanada la omisión a efectos de validez del acuerdo, conforme a la Sentencia de 7 de junio de 1933 (Saceta del 19 octubre)

Correspondencia y P. O. y Creación de una Comarca judicial, con capitales en este Ayuntamiento.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación acordando por unanimidad el cumplimiento de los remios que le afectan, y muy especialmente del n.º 4.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 24 del pasado (P. O. del Estado n.º 93 de 2 de abril 1945) por la que se aprueba la demarcación de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz, fijando la capitalidad de una de las Comarcas establecidas en este Ayuntamiento, constituida por los Juzgados de Paz de Llera, Retamal y Valencia de las Torres, cuyo precepto impone a esta Corporación la obligación de dar inmediato cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Decreto de 19 de enero último, en relación con los locales destinados a Sala-Audiencia y oficinas del Juzgado, casa-habitación del Jefe Titular y demás obligaciones a que hace referencia dicho artículo.

Fijación de la cantidad a pagar por transporte y recoros, a los mozos de los reemplazos de 1942 y 1944 que han de comparecer a su respectivo juicio en el presente año actual ante la Junta de Clarificación de Villanueva

Seguidamente, y teniendo en cuenta que el 17 de mayo próximo tendrá lugar ante la Junta de Clarificación de Villanueva de la Serena, el juicio de Revisiones de los mozos de este pueblo correspondientes a los reemplazos de 1942 y 1944 sujetos a dicha revisión en el presente, la Corporación en cumplimiento del art.º 182 del vigente Reglamento, por unanimidad acordó pagar con cargo al Capítulo 1.º artículo 11.º partida 4.º del Presupuesto ordinario en vigor, los gastos de locomoción y recoros de los mozos que han de comparecer, fijando dichos gastos para cada uno en la cantidad alzada de cuarenta y ocho pesetas que se entregaron al Concejal de este Ayuntamiento nombrado para dicho acto, para

## Facturas y Pagos.

que a su vez lo haga a los interesados.

A continuación, por unanimidad de los señores asistentes, se acordaron los pagos y aprobaron las siguientes facturas:

Al Capítulo 6º, artº 2º, partida 1ª, pesetas doscientas setenta y cinco al carpintero Benigno Rubio Picamns por un Armario-Fichero para la Secretaría, en destino a las fichas individuales del curso de nacimiento de este término y demás documentación de Abastos, según acuerdo de 22 de enero pasado.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 2ª pesetas treinta y seis y veinte centimos a D. Manuel Barrena; pesetas ochenta y tres a la "Imprenta Casado" de Villanueva de la Serena, por material de escritorio y modelación impresa enviada a la Secretaría, según facturas de 20 y 24 del pasado respectivamente; y pesetas cuatro a Luis Franco Rosa por 81 molduras y jímquillo para la colocación del Mapa Municipal de España de fichas oficinas.

Al Capítulo 11º, artº 1º, partida 3ª, pesetas doscientas por factura de 5 del actual, a Benigno Rubio Picamns, importe de una puerta de madera con cerradura y un marco para la ventana de la casa de este Ayuntamiento, calle Sol Fito, habilitada de Depósito Municipal, cuya construcción ordenó el Sr. Alcalde en virtud de acuerdo de 22 de enero último.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 2ª, pesetas treinta al Depositario por los ratos hechos el 7 del actual a Antonia Ullé Sanchez, según recibos, por sellos de correo y efectos timbrados para las oficinas.

Al Capítulo 1º, artº 10º, partida 8ª pesetas doscientas cincuenta a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de F.E.T. y de las F.O.N.S., en concepto de subvención para campamentos del año actual 1945.

Al Capítulo 1º, artº 8º, partida 5ª, pesetas treinta y siete a "Bayer Hermanos y Cia" de Barcelona por suscripción del año actual a la Revista "La Administración Práctica" según recibos enviados e recibidos.

Al Capitº 1º, artº 8º, partida 6ª, pesetas treinta y seis a Revista de Estudios de la Vida Social, por la suscripción a la unión del año actual.

Al Capítulo 1º, artº 8º, partida 7ª, pesetas diecisiete y ochenta y cinco centimos a "Editorial Arca" de Pamplona, por suscripción a "Repertorio Cronológico Legislación", en el 1º trimestre año actual.

Al Capitulo 4º, artº 7º, partida 1ª, peretas heridas + frie Bonita-  
ta Valencuela, por premio como matador de erratas lobeznas en  
este territorio municipal.

Se acordó, unánimemente por unanimidad ratificar y dar por  
bien hecho el pago de peretas reintenciones con cargo al Captº 11º,  
artº 1º, partida 3ª, ordenado por el Sr. Alcalde en virtud de li-  
bramiento n.º 117 de 27 del pasado + favor de Francisco Pedro  
en favor de una reja para la ventana de la casa calle Las  
Libra de este Ayuntamiento, habilitada para Depósito Municipal.

Se acordó, también por unanimidad el pago de las canti-  
dades que a continuación se expresan, al Agente Representan-  
te de este Ayuntamiento en Badajoz D. Francisco Fovcaler Ar-  
quer, por los satisfechos por cuenta de esta Corporación, por los con-  
ceptos que se indican:

Al Capitulo 6º, artº 1º, partida 3ª, peretas erratas con valor de  
centimos por timbres para reintegro de declaraciones impuestos U.º 2-  
cuatrimestre 4º trimestre 1944, revisiones cobros 15% Industrial y Paten-  
te Autoconstruibles, 16% Urbanas y extracto 16% Contribuciones Terri-  
torial 3º trimestre 1944 las tres primeras y 4º de 1943 la ultima.

Al Capitulo 1º, artº 11, partida 13 peretas ochenta por confección  
de matrices recibos contribuciones Urbanas año 1943 y de Carreras  
Vecinales Padrón 1943-44.

Se acordó igualmente por unanimidad aprobar la dis-  
tribución de fondos correspondiente al pasado mes.

Peticiones de Inscripción  
Padrón Beneficencia Mu-  
nicipal.

A continuación fue examinada instancia de la vecina  
Herminia Ortega Cabrerillas, solicitando su inclusión y la de  
sus familiares a su cargo en la lista de pobres de esta Beneficencia  
municipal para asistencia médico-farmacéutica gratuita  
durante el año en curso, y la Corporación por estar reunidas las  
condiciones exigidas al efecto acordó por unanimidad acceder a  
la solicitud por la interesada y que se cumplan los requisitos pro-  
pios del caso.

Limpieza y blanqueo de  
los tres locales escuelas de  
reciente creación e instala-  
ción mobiliario y material

Por último se acordó por unanimidad efectuar la lim-  
pieza y blanqueo de los tres locales -escuelas de reciente  
creación, para la apertura de los mismos mediante la ins-  
tauración del mobiliario y material adecuado, autorizando al Sr.  
Alcalde para que pague los gastos que se ocasionen,  
con cargo al Capitulo 11º, artº 1º, partida 3ª del vi-  
sulte Presupuesto.

38  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión a las siete horas y cincuenta minutos de la tarde extendiéndose para su constancia en presente acta que, será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que, yo, el Secretario certifico.

*Manuel Alejo*  
*Antonio Pedern*

*Abelero*  
*Juan Hernandez*  
*Enrique del Pozo*  
*M. Prada*

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 de Abril de 1945.

Señores asistentes	En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por S.E. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cinco,
Presidente	previa citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada los señores anotados en el margen en su calidad de Gestores de esta Corporación Municipal,
D. Valentín Ortíz Ferrauder	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortíz Ferrauder, con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento convocada para este día.
Gestores	
D. Valentín Ferrauder Otón	
D. Manuel Alejo García	
D. Antonio Pedern García	
D. Juan M. Hernandez Romblán	
D. Antonio Otón Hernandez	
Secretario	

D. Enrique Pedern del Pozo  
Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de mi orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Correspondencia y P.D.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Seguidamente, y teniendo en cuenta que, los señores que actualmente tiene habilitado este Ayuntamiento...

nos y minas mineras  
1, 2 y 3

mientos, y en su alquiler para las Escuelas Nacionales de  
minas números 1, 2 y 3 y de minas mineras 1, 2 y 3 de esta mi-  
lla, no reúnen las mínimas condiciones higiénicas - fami-  
liares, ni pedagógicas exigidas por las vigentes disposicio-  
nes sobre la materia, para la función docente a que están  
destinados, con el fin de subsanar dichos defectos y de  
obviar las dificultades con que por dichas causas se da  
la enseñanza en referidas escuelas; y, atendiendo, por otra  
parte a que con el traslado de las repetidas escuelas al  
Punto Escolar existente en este pueblo, construido por el to-  
tado con la aportación de este Municipio, que fue for-  
malmente entregado al Ayuntamiento por la Direc-  
ción General de 1.ª Enseñanza el 1.º de junio de 1942 (aun-  
que la recepción definitiva, que no ha tenido lugar, no  
obstante haber soldado este Municipio sus obligaciones de  
aportación), pudiera remediar dicho mal, que precisa  
urgente solución, por unanimidad de los señores existen-  
tes la Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le  
confiere el artículo 112 de la vigente Ley Municipal, acudi-  
endo para antes del día primero de marzo próximo, se  
trasladen las supradichas escuelas al mencionado Punto  
Escolar, y que los gastos que ocasiona el transporte del ma-  
terial y mobiliario, por no haber consignación específica  
para tal atención en el Presupuesto vigente, se paguen con  
cargo al capítulo de Imprenta del mismo; acordándose,  
asimismo por unanimidad que se comuniquen lo an-  
tenido a los señores Maestros titulares de referidas escuelas,  
y a los propietarios de los locales que actualmente ocu-  
pan las mismas, participándose que este Ayuntamiento,  
considerando resuelto, concluido y terminado, desde el térmi-  
no de los comentes los respectivos contratos de alquiler de  
mencionados inmuebles.

Sobre Comunicación de la  
Dirección Justicia Muni-  
cipal participando la  
creación de una Comarca  
con capitalidad en este Ayu-  
untamiento.

Dada cuenta de la comunicación que con fecha 7 de los  
corrientes, recibida el 13, dirige al Sr. Alcalde el Sr. Sub-  
director General de Justicia Municipal, participando que por  
orden de 24 de marzo pasado, se aprobó la demarcación  
de los juzgados Municipales, Comarcales y de Paz, habiendo  
responsado a este Ayuntamiento la capitalidad de una  
de las Comarcas establecidas, y en la que al propio tem-



se encarece el mayor celo y diligencia en la instalación de los locales destinados a Sala de Audiencia y Oficina del Juzgado, así como, en el cumplimiento de los demás obligaciones a que se refiere el art.º 33 del Decreto de 19 de enero último, quedó enterada la Comisión Gestora acordando por unanimidad y como ampliación al adoptado con relación al asunto en la pasada sesión ordinaria de noche del actual, que, una vez conocida la cantidad que la Dirección General fijó a este Municipio para dichos fines, se forme por este Ayuntamiento el Presupuesto para mencionados atenciones que determina el trámite tercero de referido precepto legal.

Sobre expediente formado por valoración de 7 conceptos, según a este Ayuntamiento, por concepto n.º 2 (Vierra) año 1944

Res.º requerido, por interfructuaria, se dio cuenta de oficio del Juzgado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, de Badajoz, comunicando a este Ayuntamiento lo que, en sesión que celebró el 3 del actual, conoció del expediente que instruye a esta Corporación bajo el n.º 34/1945 por el "concepto vierra" de dicha Contribución, acordando revalorar la base de imposición a razón de 4,20 pts. por habitante y año, dando como resultado la liquidación practicada como consecuencia de ello, por el período año 1944, una cuota de 6.460 pesetas, deduciendo lo ingresado por dicho concepto por este Ayuntamiento durante dicho año, según las declaraciones trimestrales presentadas al efecto, y advirtiéndose que contra referido acuerdo podrá interponerse recurso ante el Juzgado Central de Valoración de municipalidad de la Contribución en el plazo de quince días a partir del recibo de indicado oficio, siendo obligación precisa constituir un depósito en la Caja General, o bien efectuar el depósito en firme del equivalente por ciento de la cuota, de todo lo cual, por unanimidad acordó quedar enterada la Corporación.

Reparación ventanillas y reparaciones en vitales de las bóvedas

A continuación, por unanimidad de los señores antes se acordó llevar a cabo la reparación de las ventanillas y reparaciones de vitales de las bóvedas, del Grupo Escolar, los cuales fueron rotos por el pedrisco que amojamó las tormentas que descajonaron en esta localidad en los meses de junio y agosto del pasado año, y efectuar también la limpieza y blanqueos que precise el mismo pagándose los gastos que se originen con tal motivo.

con cargo a la consignación figurada en el capítulo 11º, artículo 1º, partida 2ª del Presupuesto en vigor, facultando al Sr. Alcalde para que designe el personal que ha de realizarlo y adquiera los cristales y materiales necesarios al efecto.

Examinadas las instancias de los vecinos Fernando León Sánchez, con un familiar, de María Merillo Ponce y Juan Enrique Hanes Vera con dos familiares, solicitando su inclusión en la Lista de pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia médica gratuita durante el corriente año, la Corporación teniendo en cuenta que a juicio de los señores asistentes, los dos primeros reúnen las condiciones exigidas al efecto; por lo que, por unanimidad acordó acceder a la solicitud por los dos primeros peticionarios y desestimar la petición del tercero, por estimarse no ha lugar a la concesión del beneficio.

Visti escrito circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe Provincial del Movimiento, invitando a este Ayuntamiento a que se suscriba a un ejemplar de la Revista "Compara" de la Sección Feminina del Frente de Juventudes de F.E.T., para cada una de las Escuelas Nacionales de niñas de esta villa, enterada la Comisión Gestora, por unanimidad acordó suscribirse a cinco ejemplares de dicha revista para otras tantas escuelas de dicho sexo que existen en la actualidad en este pueblo, para el próximo venidero año de 1946 y que se consignen la cantidad precisa en el Capítulo 1º, artº 8º, del Presupuesto Ordinario que se forme para indicado ejercicio.

Acto seguido, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó su pago y aprobarse las facturas siguientes:

Al capítulo 2º, artº 1º, partida 1ª, pesetas veinticuatro con diez centimos a D. Valentín Ortiz Ferrnandez, como Alcalde-Presidente, por gastos de viaje a Badajoz y estancia en la villa del 7 al 16 inclusive del mes actual, en virtud de Orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil para asistir a los envíos de conferencias y lecciones a todos los Alcaldes de la provincia organizados por dicha Superior Autoridad.

Al capítulo 1º, artº 8º, partida 6ª pesetas treinta y cinco y diez centimos al Depósito por los satisfechos a reembolso, importe

de la transcripción del corriente año a las Revistas "Flechas 40 Pelayo" y "Maramillas" del Frente de Juventudes de F.E.T. según acuerdo de 5 de marzo pasado.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 2ª pesetas treinta y cinco al Secretario D. Enrique Pechon, por un ejemplar del Manual de Contribuciones Rústica y Pecuario, publicado por D. Fernando Rivas de Andueza, adquirido para las oficinas de Secretaría.

Al Capítulo 11º, artº 3º, partida 1ª, pesetas ciento cincuenta y seis a Ampel Boceta Salguero, por una relación de jornales y materiales invertidos en reparaciones y arreglos de los aceras de las calles S. Bartolomé y Calvo Sotelo de esta villa, durante el mes de la fecha.

Al Capítulo 9º, artº 1º, partida 1ª, pesetas treinta y seis y sesenta céntimos a Antonio Lombardo Vilasos, por gastos de viaje a Herena para imprimir en aquel Ayuntamiento los atrasos de este por contingente Carcelario de 1944 y gastos de aportación a la Junta de Libertad Vigilada de la Cabeza de partido, en el 1º trimestre del año actual, realizado el 27 de marzo pasado; y pesetas treinta y nueve y setenta céntimos a la Srta. Penfilación Rodríguez de Herrera, por gastos de viaje a dicha población el 13 del actual para efectuar impresión en cuenta del Contingente Carcelario del año en curso.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 2ª pesetas sesenta y seis con sesenta céntimos a la Imprenta "Canadi" de Villanueva de la Serena, por su factura 5 actual, importe de material de escritorio servido a las oficinas de Secretaría; y pesetas sesenta y cinco a la "Imprenta Grandis" de Herena por la encuadernación de tres tomos de la Legislación de "Editorial Aranzadi" según factura de 13 de los corrientes.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 2ª pesetas siete cincuenta céntimos al Secretario D. Enrique Pechon del Pozo, importe de un recambio existiendo un manual relativo a operaciones de reclutamiento, adquirido de D. Matías Zava, de Calatayud, para las oficinas de Secretaría.

Al Capítulo 11º, artº 1º, partida 3ª, pesetas once con veinte céntimos al Depositario por facturas de puntas y alfileras satinadas a Juan Moreno, Manuel Carrat y Ari Añel Lizarri, para elaboración de mapas, piramides etc. en los tres breaks de los trapezoides de creación.



Al Capitulo 8º, artº 1º, partida 9ª, pesetas mil setecientas e cincuenta y cuatro a D. Vicente Coude de Saude por un factura fecha 12 del actual i importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal, durante el pasado mes de marzo.

Reparaciones de cielos raras pabellones y reconido tejados Cuartel 1º civil

Por ultimo, a propuesta del Sr. Alcalde, en virtud de petición verbal que le ha sido formulada por el Comandante de Puerto de la Guardia Civil de este villa, se acordó por unanimidad efectuar el arreglo y reparacion de los cielos raras de algunos pabellones y el reconido del tejado de la Casa Cuartel, faciendo a la propia Alcaldia para que designe al albañil que haya de realizarlo y para que pague los gastos de jornales y materiales que se originen con cargo al Capitulo 11º, artº 1º, partida 1ª del Presupuesto en vigor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesion a las veinte horas, extendiendome para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico: = Enmudado al folio 38 vuelto = de = no = Valen = Enmudado al folio 39 y 40 vuelto = por = pe = de = Valen =

Ventitres - Manuel Alcaide

Antonio Puchas - J. P. Puchas

~~Alcalde~~ - R. Puchas

Diligencia: La sesion ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al dia de hoy en las horas de su lugar de primera convocatoria por no concurrir suficiente de señores señores, por lo que se cita para celebrarla en segunda convocatoria a las siete de la tarde del siete del mes actual, certifico.

Campillo de Yverna, a 5 de marzo de 1945

vº rº  
El Alcalde

El Secretario  
R. Puchas

Señal ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de mayo de 1945 41

Señores asistentes:

Presidente

D. Valentín Ortiz Fernández  
Gestores

D. Valentín Fernández Otero

D. Manuel Alejo García

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Pedrosa García

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por el Sr. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortiz Fernández, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores de esta Corporación municipal ainstados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, como supletoria de la correspondiente al efecto del actual que no pudo tener lugar en primera, por no concurrir señores en número suficiente para tomar acuerdos.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de m. i. d. y. el Secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria en primera convocatoria de veinte del pasado abril, que fué aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Correspondencia y B. O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Aprobación definitiva

Padrones de Alojamiento

y Bofapjes año 1945

Seguidamente, y por no haberse presentado reclamaciones de clase alguna durante el periodo de exposición al público, contra los Padrones para el recense y tenues de Alojamiento y Bofapjes de este término municipal, para el año en curso, por unanimidad la Corporación acordó aprobar definitivamente dichos documentos.

Acuerdo definitivo sobre instancia de Domingo Rivas Sauchon

de finca parada presentada el veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, citando el pago de pesetas novecientas cuarenta y cinco, que debía adelantarse este Ayuntamiento, por veintinueve mensualidades desde enero de 1935 a septiembre ambos inclusive de 1936, correspondiente al alquiler de un local de su propiedad sito en la Calle Pilar, arrendado por esta Corporación para escuela de niños n.º 1, y que quedó pendiente de estudio en sesión de veintidós de dicho mes con el fin de que los señores gestores pudiesen informar con unanimidad sobre la renuncia del débito y resolver con garantías de acierto, teniendo en cuenta que, aunque no existen pruebas documentales que justifiquen el adeudo, no obstante de los antecedentes que

Acto seguido y con referencia a la instancia que con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, citando el pago de pesetas novecientas cuarenta y cinco, que debía adelantarse este Ayuntamiento, por veintinueve mensualidades desde enero de 1935 a septiembre ambos inclusive de 1936, correspondiente al alquiler de un local de su propiedad sito en la Calle Pilar, arrendado por esta Corporación para escuela de niños n.º 1, y que quedó pendiente de estudio en sesión de veintidós de dicho mes con el fin de que los señores gestores pudiesen informar con unanimidad sobre la renuncia del débito y resolver con garantías de acierto, teniendo en cuenta que, aunque no existen pruebas documentales que justifiquen el adeudo, no obstante de los antecedentes que

han podido adquirir resulta ser ciento dieciséis, la Comisión Gestora por unanimidad de los señores asistentes acordó: Recusar a favor del recurrente un crédito por dicha cantidad y que se consigne en el Presupuesto Ordinario que se confecciona para el próximo año de mil novecientos cuarenta y seis la cifra precisa para su pago al interesado en dicho ejercicio.

Acuerdo definitivo sobre instancia de D. Dolores Valencuela Lombardo, recurriendo a un crédito de 270 pesetas para pago en el año 1946

A continuación, y con referencia a la instancia que presentó D. Dolores Valencuela Lombardo, solicitando el pago de pesetas doscientas setenta, que dice deberle este Ayuntamiento, por indemnización de alquiler de casa-habitación como Maestra Nacional, empendiente a los meses de enero a septiembre inclusivos del año 1935 que, en virtud de recibidos de febrero últimos quedó pendiente de estudio para que los señores señores pudieran adquirir los informes precisos y resolver sobre el particular con mayores garantías de acierto, apoyándose en las mismas razones relativas al anterior Domingo Rivers, por unanimidad de los señores concurrentes, la Corporación acordó: Recusar a favor de la petrecionaria un crédito por valor de la mencionada cantidad, y que se consigne la misma en el Presupuesto Ordinario que se forme para el venidero año mil novecientos cuarenta y seis para su pago a la interesada durante dicho ejercicio.

Sobre cargo del Servicio de Prosección Anterior a D. Fulgencio Soto Gómez

Dada cuenta de que el reintegro del ganado según actor levantada al efecto como consecuencia de reconocimiento con carácter interior hecho a favor del interesado por la Jefatura Provincial de Sanidad, comunicado a esta Alcaldía en oficio n.º 2.318 de 24 de igual mes, se hizo cargo del servicio de Anticena Pública Domiciliaria de esta localidad D. Fulgencio Soto Gómez, quedó en terada y con forma por unanimidad la Corporación municipal.

Acuerdo de participar a Instituto Nacional Colonización que, en los meses de junio y septiembre de cada año, es la fecha que comienza a este Ayuntamiento satisfacer la novena parte del crédito recurrido a su favor

Visto oficio de la Dirección del Instituto Nacional de Colonización, registrado bajo el n.º 8.812, interesando que o la mayor brevedad posible se le satisficiera por este Ayuntamiento el mes del año actual y sucesivos en que consiguiera a esta Corporación satisfacer la novena parte de la deuda de pesetas 47.528,68 que se recurrió a favor de dicha entidad en virtud de crite de marzo de 1944 para pagarla en nueve plazos a partir del presente año, por unanimidad de los señores asistentes, la Comisión Gestora acordó participar que la novena parte

Suplente sobre instancia  
de Manuel Pinto, solicitando  
una beca de estudio para  
su hijo, remitida al  
Sr. Gobernador Civil

de la indicada deuda le conviene hacerse efectiva, por <sup>42</sup> ~~min~~  
términos, en los meses de junio y septiembre de cada año.

Se dio cuenta después, de oficio n.º 2993, correspondiente al  
Negociado 1.º, que ha dirigido al Sr. Alcalde, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, adjuntando instancia elevada  
a dicha Superior Autoridad por el vecino Manuel Benito Man-  
era, solicitando la concesión por parte de este Ayuntamiento  
de una beca de estudios para su hijo Manuel Pinto Sobor,  
a fin de que una vez informada se le desuelva, y enterada  
la Corporación Municipal y examinada con de terminación  
dicha instancia, tras breve deliberación por unanimidad  
de los señores asistentes, con relación al asunto, acuerda  
informar:

Primero: - Que es cierto que, este Ayuntamiento en su Presupuesto Ordinario votado para el actual ejercicio, y sancionado por la Delegación de Hacienda de la provincia, en el Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Partida 13.ª, tiene consignadas cinco mil pesetas con destino a dos becas a razón de 2.500 pesetas una para estudio de otros tantos alumnos con aptitud legal e intelectual abtenada, de los clases media y humilde, y cuya adjudicación acordará la Corporación.

Segundo: - Que para la concesión de dichas becas, es preciso fijar previamente las bases a que ha de ajustarse el oportuno concurso y condiciones que deben reunir los aspirantes para la adjudicación, y por tanto, desde este momento queda nombrada al efecto una Comisión especial compuesta por los señores señores D. Manuel Aleji Garcia y D. Valentín Ferrnandez Otín, presidida por el Sr. Alcalde, para que a la mayor brevedad posible redacte las mencionadas bases y condiciones, que una vez firmadas serán sometidas al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Tercero: - Que una vez aprobadas dichas bases se convocará el oportuno concurso que será anunciado en la forma acostumbrada en la localidad y mediante edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para general conocimiento y a fin de que puedan solicitar tomar parte en el mismo los que deseen y entences podrá formular su petición de adjudicación el recurrente aportando la documentación necesaria.

Suscripción a la  
"Revista de Estudios  
Extremenos"

na, que sea exigida.

Seguidamente y en virtud de invitación hecha por la presidencia de la Excmo. Diputación Provincial, por entender que debe ser misión de los Ayuntamientos el colaborar en todas en cuantas iniciativas redunden en pro de nuestras características y estudios de nuestra historia regional, por unanimidad la Corporación acordó suscribirse a un ejemplar de la "Revista de Estudios Extremenos" y que se pague su importe con cargo a la consignación figurada en el Capítulo 1.º artículo 8.º, Partida 6.º del vigente Presupuesto de Gastos, o en su defecto si fuere insuficiente para satisfacerla lo que reste en gastado de dicha partida, se haga efectiva con cargo al Capítulo de Impresión del vigente Presupuesto.

Trámites sobre Tarifas  
de Alumbrado y Fuentes  
Motriz, formuladas por  
"La Eléctrica Berlanguena  
S.A."

Vistas y examinadas con detenimiento las Tarifas de Alumbrado y Fuentes Motriz, formuladas con fecha 16 de abril para la empresa "La Eléctrica Berlanguena" S.A. que desea ser autorizada por la Delegación de Industria de la provincia para su aplicación en este pueblo y en los de Higuera de la Serena, Maguilla, Berlanga, Abilloyes y Valverde de Serena, que ha remitido dicha Delegación para que se emita el correspondiente informe en cumplimiento del artículo 82 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía, la Corporación Municipal, entendiendo que ningún reparo tiene que oponer a las mismas, por unanimidad de los señores asistentes acordó imprimir favorablemente dichas Tarifas y que en unión de duplicada certificación literal de este particular se devuelvan a la Oficina de procedencia, a los efectos procedentes.

Reparaciones y recorridos  
de los tejados y cimentación  
de los muros del Grupo Escolar

Seguidamente y por ser grande el número de pájaros que ha caído en los tejados del Grupo Escolar, en los cuales por dicha causa existen grandes desperfectos, con el fin de evitar que continúen dichos daños más se le pone urgente remedio y como que en realidad el mencionado edificio todavía no ha sido entregado definitivamente a este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, la Corporación acordó se efectúe a la brevedad posible el recorrido y reparaciones que precisen los citados tejados y como consecuencia algunos otros casos de mencionado Grupo Escolar, facultando a la Alcaldía Presidencia, para que designe al albañil o albañiles que hayan

de realicarlo y pague los gastos de los jornales que se invierten con cargo a la consignación figurada en el Capitulo 11º, artículo 1º, partida 1ª del Presupuesto en vigor.

Peticiones de inclusión en la Beneficencia municipal

Examinadas instancias de los vecinos D. José Jaramilla Alas y de Celedonio Munillo Jancia, solicitando la inclusión suya y de familia a su cargo en la lista de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita en el corriente año, la Comisión Gestora, por considerar que los interesados reúnen las condiciones exigidas al efecto, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se cumplan los requisitos propios del caso.

Sobre habilitación de agua potable, dada la actual refugia

Anónimo, atendiendo a la gran escasez de aguas potables que existe en la localidad, afigurada en la actualidad con motivo de la perturbación repentina, con el fin de asegurar al máximo el abastecimiento del vecindario, se acordó por unanimidad facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, para que provea y actúe lo más conveniente al efecto, y pague los gastos tanto de jornales como de materiales que puedan invertirse en la habilitación de dicha clase de aguas, sin rebasar su cuantía, con cargo a la consignación figurada en el Capitulo 4º, artículo 1º, partida 1ª del Presupuesto en vigor.

Licencia de 15 días en todo el pueblo al Cabo Municipal Marcial Jallep

Por último, se recibió instancia del Cabo de la Guardia Municipal Marcial Jallep, solicitando por no haberla disfrutado en el corriente año, licencia de quince días en todo el pueblo, y, considerando que, es justa y legal la petición y que se ajusta a las vigentes disposiciones, tanto en materia municipal, como social, por unanimidad acordó la Comisión Gestora acceder a lo solicitado, y conceder dicha licencia al interesado desde el 8 al 23 del mes en curso.

Facturas y Gastos

Anónimo, por unanimidad fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Al Capitulo 6º, artículo 1º, partida 22, pesetas veinte al Sr. Alcalde-Presidente por lo satisfecho según recibos a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, importe de un ejemplar del nuevo Código Penal para las oficinas de Secretarías.

Al Capitulo 18º artículo 11º, Imprenta, a Antonio Pedraza por transporte en su comisión efectuada el veintitrés del pasado, del material y mobiliario de las seis escuelas

de niños y niñas menores 1, 2 y 3 de esta villa, desde los libros que correspondan a las aulas o clases que les corresponden en el curso, lo cual donde fueren trasladadas, la correspondencia de peritos, treinta, haciéndose cuentas que el interesado se acuerda del salario de revisiones, por ser incompatible, al abandonar el país.

Al Capítulo 8º, artº 4º, partida 1ª peritos treinta y Herminia Ortega Cabanillas, en concepto de premio como por haberse hecho el viaje y Batalla de su hijo Maria Carmen Ortega por la esta Beneficencia, para ingresar en el Hospital provincial.

Al Capítulo 1º, Artº 11, partida 13ª peritos, doscientos cincuenta al Secretario D. Enrique Pedres del Pío, por confección de los documentos obratarios de la riqueza Urbana de este término, como por el presente año.

Se acordó unánimemente por unanimidad aprobar la distribución de fondos correspondientes al pasado mes.

A continuación, aunque no figurara en el Orden del día, pero después de ser declarado urgente el asunto a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los señores asistentes, se dió cuenta por íntegra lectura de la Circular del Gobierno Civil de la provincia, inserta en el Boletín oficial de la provincia nº 98 de 3 de actual, dando normas para evitar incendios, destrucciones e inutilizaciones de las mieses y productos agrícolas de la presente cosecha, de la cual quedó enterada la Corporación acordando por unanimidad que las labores de riego y recolección se someta a estrecha vigilancia a dicho efecto, y que para tal fin el Alcalde requiera a los propietarios y principales productores e interesados para que nombren el número de guardas jurados que estúen precisos para efectuar mencionada vigilancia, custodia y protección de dichas faenas y que se le traslade de lo ordenado a la Junta Local de Fomento Pecuario, para iguales fines.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las ocho horas y treinta minutos de la noche, extendiéndose para su conformidad lo presente acta que, una vez leída y aprobada en la inmediata que se celebre, certifique: = Sumado = l. = red = p = red = Valen =  
Voluntarios = concilio = instancia = disfrutad = rial = Valen =

*Valer* *Antonio Pedres del Pío*



*A Otero*

*Manuel Ojeda*

*Antonio Otero*



Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 21 de mayo de 1.945

Señores asistentes:

Presidente

D. Valentín Oatis Fernández

Gestores:

D. Valentín Fernández Otero

D. Antonio Peletero García

D. Antonio Otero Hernández

En la villa de Campillo de Llerena, en el local adaptado por S. E. el Jefe del Batallón, siendo las siete de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada los señores anotados en el margen en su calidad de Gestores de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Oatis Fernández, con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento convocada para este día.

Lectura y aprobación de acta anterior

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Correspondencia y B.O.

Da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Oficio del Sr. Sr. Gobernador Civil, relativo a peticiones para el pronto comienzo de las obras de reconstrucción de este pueblo, con motivo de su adopción.

Seguidamente, por íntegra lectura, se dio cuenta de oficio nº 284, correspondiente al Negociado O. de E. que dirigió al Sr. Alcalde por el Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con relación a las necesidades manifestadas por esta Corporación con ocasión del último Consejo Provincial, de que pronto se comenzaran las obras de reconstrucción de este pueblo por la Dirección General de Regiones Devastadas, en el que se participa que según informe del Sr. Arquitecto Jefe de la Comarca de Badajoz no se pueden comenzar dichas obras en este primer semestre por carecer de consignación presupuestaria, y además no haber sido aprobados ningún proyecto de referidas obras para este ejercicio; de lo cual quedó enterada la Corporación, así es-



no también de la carta que dicha Superior Autoridad acompaña en mencionado oficio, haciéndolo saber que en el viaje que efectuaría a Madrid el 13 del actual, gestinaría personalmente y con interés el pronto principio de supradichos trabajos; y, en consecuencia por unanimidad de los señores asistentes se acordó expresar al Excmo. Sr. Gobernador Civil el más sincero agradecimiento por la valiosa ayuda y cooperación que a tal fin presta a este Ayuntamiento.

Peticiones de Inclusión en el Padron de la Beneficencia Municipal

Examinada instancia del vecino Sergio Quijano Fernandez, obrero agrícola con seis familiares, solicitando se le incluya en las Listas de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita durante el corriente año, la Corporación enterada por unanimidad de los señores asistentes acordó acceder a lo solicitado por el interesado y que se cumplan los requisitos propios del caso.

Sobre daños ocasionados en el Grupo Escolar, por la tormenta que desearsi el día 18 de mayo

A continuación, hizo saber el Sr. Alcalde que, debido a la fuerte tormenta que desearjó en esta localidad en la tarde del 18 de los corrientes, cayó una lluvia eléctrica sobre el local del Grupo Escolar que ocupa la escuela de niños nº 4, ocasionando graves desperfectos en el tejado de la misma y destruyéndose en el cielo raso, así como también considerables daños en las ventanas y cristales de la clase aludida, poniendo al mismo tiempo en conocimiento de los señores Gestores que, por los señores Maestros que tienen sus clases respectivas en el mencionado Grupo se había sido dirigido un oficio solicitando que a la mayor brevedad posible se instalen en dicho edificio las pararrayos necesarios para la defensa de otros posibles accidentes atmosféricos iguales al que nos ocupa, y enterada la Corporación de las manifestaciones anteriores, después de breve discusión, con relación al asunto por unanimidad acordó:

Primero: - Que a la mayor brevedad posible se proceda a reparar los daños ocasionados en el mencionado edificio, lo que muy bien pudiera hacerse a la vez que el arreglo de los tejados y frentones arrojados acordados en la pasada sesión, y que, los gastos tanto de jornales como de

que se invierten se satisfagan con cargo a la consignación del capítulo 11º, artículo 1º, partida 2ª del Presupuesto en vigor, facultando a la Alcaldía-Presidencia para que designe al Maestro Albañil que ha de encargarse de realizar dichos trabajos. y

Segundo:- Que en cuanto a la instalación de los programas biológicos en el mencionado edificio, no puede llevarse a efecto inmediatamente, por carecerse en el Presupuesto en vigor de la consignación necesaria al efecto; pero que, considerando que el asunto es urgente e inaplazable, por tratarse de proveer a la defensa contra dichos accidentes atmosféricos y garantizar en lo posible la seguridad de los niños que reciben la enseñanza en el respectivo Grupo Escolar, se estima de ineludible necesidad la pronta colocación de los mismos. y por tanto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, procede habilitar el crédito preciso al efecto en el capítulo 11º, artículo 1º, con cargo al superavit que ha arrojado la liquidación del ejercicio del 1924, previa la tramitación del oportuno expediente, una vez conocida la cantidad que se calcula aproximadamente ha de ser necesaria.

### Facturas y Pagos

Acto seguido, fueron acordados por unanimidad los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Al capítulo 6º, artículo 1º, partida 2ª, pesetas cincuenta y ocho y ochenta céntimos, de la Papelería "Vila" de Valencia del lial, por modelación impresa servida a las Oficinas de Secretaría.

Al capítulo 1º, artículo 11º, partida 4ª, pesetas cuarenta y seis, por cuenta detallada presentada por el Comisionado de este Ayuntamiento Marcial Gallego Redondo, de los gastos de viaje a Villanueva de la Serena para el Juicio de Revisiones de los moscos de los reemplazos 1942 y 1944 que comparecieron el 17 del actual, así como también los gastos de transportes de dichos moscos y socorros de los mismos con arreglo de la cantidad arriba acordada en sesión de siete de abril último, y que le fué satisfactoria el inter-

rogado en virtud de libramiento nº 162 de 16 del actual. y

Al capítulo 6º, artículo 2º, partida 1ª, pesetas ochenta

Permiso de 15 días con todo el sueldo al Guardia Municipal Julián Muriel

treinta céntimos a Luis Frances Rosas por dos paquetes de insecticida P.A.M. para los Oficinas Municipales.

Vista instancia del Guardia Municipal Julián Muriel Valiente, solicitando la concesión de quince días de licencia con todo el sueldo, por no haberlo disfrutado en el corriente año, lo conponción, considerándolo legal la petición y que la misma se ajusta a las vigentes disposiciones tanto en materia municipal como civil, por unanimidad el ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado y conceder al interesado la mencionada licencia a partir del 15 del mes actual.

Autorizado al Sr. Alcalde para el cumplimiento de Practicos de la Junta Local Agraria y pago de sus jornales

Por último, a propuesta de la Junta Local Agraria hecha verbalmente al Sr. Alcalde como Presidente de la misma, se acordó por unanimidad facultar a la propia Agraria para que designe los Practicos que considere conveniente para reconocer los sembrados de los diferentes cultivos de este término en el presente año, a fin de determinar el recadimiento que puede calcularse a la cosecha, y pague los jornales que devenguen con cargo al capítulo 9º, artículo 1º, partida 1ª.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose para su constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; certifico

Valentín

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

Señores asistentes: Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 9 de junio de 1945

Alcalde - Presidente: En la villa de Campillo de Llerena, localidad adepta...  
D. Valentín Ortiz Fernandez es de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, firma citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortiz Fernandez, con asistencia del infrascripto secretario, los señores señores de la Corporación Municipal acudidos en el momento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento convocada para este día

Siendo la hora fijada en la convocatoria el Sr. Alcalde, declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, ya, el Sr. secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria de veintinueve del pasado, que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y R.O. Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión, y muy especialmente del de la provincia de 30 de mayo último que publica la Ley sobre ordenación de solares, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Represión de rótulos indicados nombre localidades. Seguidamente, y teniendo en cuenta que los tres rótulos indicados del nombre de esta localidad que, en cumplimiento a la Orden Circular de 22 de enero de 1944, fueron colocados en el pasado año en las entradas de este pueblo por las cometas de Peralada, Azuaga y la que de esta conduce a la de Santa de Culebrin a Castuera, se encuentran en la actualidad muy deteriorados y ya casi irreconocibles, frente que son ilegibles los nombres, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó se efectuara a la mayor brevedad la represión de mencionados rótulos, facultando a la Alcaldía-Preidencia para que adquiera de la casa que estime oportuno, otros tres de buena calidad y papel de imprenta, con cuyos gastos que origine su colocación, sin rebasar la cuantía, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo 4º, artº 8º, partida 2ª, del Presupuesto de este año.

Acto y fiestas en honor... A continuación hizo saber el Sr. Alcalde que, recordando el tradicional costumbre de años anteriores, y con el fin de celebrar el culto debido al Santísimo Sacramento en la pro-

cion que tuvo lugar el pasado día 31 festividades del Corpus Christi, mandó erigir un "arco de triunfo" en la calle Calvo Sotelo, cuya construcción encomendó al carpintero Francisco Rubio Sanchez y la fincía y fallaje para su restitución y adorno al vecino Juan Merillo Mosquera, ocasionándose con tales motivos gastos por valor de ciento cincuenta y ocho pesetas, lo que por vía de conocimiento de los señores asistentes, por estimaban oportuno, como se dudaba, ratifican lo por el día puesto, y en consecuencia aprobar el pago de la cantidad aludida: Sustentada la Corporación, por unanimidad acordó ratificar y dar por bien hecho lo actuado por la Alcaldía con relación al asunto, y aprobar el pago de referencia en lo interviniente con cargo al Capítulo 13º, art. 3º, partida 1ª del vigente Presupuesto.

Peticiones de inclusión  
Beneficencia municipal

Examinada instancia del vecino José Moreno Sanchez, solicitando su inclusión en la Lista de Pobres de esta Beneficencia Municipal, para asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el corriente año, por estimar que dicho individuo, reúne las condiciones exigidas al efecto, por unanimidad, la Corporación acordó acceder a la solicitud, y que se cumplan los requisitos propios del caso.

Visto escrito-circular de la Presidencia del Colegio Nacional de Secretarías, Intendentes y Depositarios de Administración Local, dirigido al Sr. Secretario de esta Corporación, interesando se suscriba este Ayuntamiento al Boletín de dicho Colegio, y considerando que dicha revista ha de ser útil a estas oficinas, la Comisión gestora municipal, por unanimidad de los señores asistentes acordó suscribir a la misma, y que, en importe anual de cincuenta y una pesetas y veinte céntimos, sea satisfecho con cargo a la Compensación fijada en el Capítulo 1º, artículo 8º, partida 6ª del Presupuesto en vigor.

Sobre informe en relación a escrito dirigido al Jefe Civil, por Sr.

Magdalena Fernandez Aparicio reclamación del Reparto Utilidades 1944

Dada cuenta de oficio del Jefe Civil de la provincia nº 4.943, correspondiente al Reparto 1º, en el que se manifiesta que Sr. Magdalena Fernandez Aparicio ha elevado instancia a dicho Jefe, exponiendo que, en el Reparto de utilidades de este término y año 1944, le ha sido imputada una cuota exagerada, y que además este Ayuntamiento ciertas cantidades que según escrito de la interesada que se acompaña, asciende a pesetas 100,





que desea le fraguen para satisfacer a su vez dicha <sup>47</sup> cuota, ceterada la Encomision del contenido del escrito de la referida Maestra, y examinado con detenimiento, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero: - Que la cuota arzuada a la recurrente en el mencionado Repartimiento, no puede considerarse exagerada, sino justa, ya que la misma ha sido fijada por el Fomento de la Delegacion de Hacienda de la provincia que confecciono dicho documento, sobre la base de 7.200 pesetas que percibe de sueldo, aplicandose para hallar la cuota el 5% de tipo de gravamen que recae el Repartimiento aludido.

Segundo: - Que este Ayuntamiento, no atienda exorbitancia por ningun concepto a dicha señora maestra, y mucho menos por los que indica en su escrito, toda vez que con arreglo a la legislacion vigente sobre la materia, no es obligacion de los municipios el satisfacer los gastos de arrendamiento y entrafaccion de las Escuelas Nacionales, ni del Estado ya que dichas partidas deben ser incluidas por las Maestras Titulares de las uniones, en el Presupuesto que formulan para cada curso, todo ello de conformidad con el articulo 9º del Reglamento de las Escuelas de Instruccion primaria de 26 de noviembre de 1.838, Instruccion de 7 de marzo de 1.904, Real Orden de 27 de marzo de 1.911 y otras disposiciones, haciendose constar, por otra parte, que no es el interes el caso de la reclamante con relacion al no pago por parte de este Ayuntamiento de cantidades por los precitados conceptos, puesto que, tambien las ha satisfecho a ninguno de los otros cinco maestras que existen en la localidad.

Tercero: - Que si la Maestra reclamante considera exorbitante su cuota en dicho Repart, puede formular la oportuna reclamacion durante el periodo de exposicion al publico del mismo, comprendido entre los dias 23 de diciembre de 1.944 y 17 de enero del corriente año; pero, como no lo hizo, la cuota fijada es firme a todos los efectos legales, y como la contribuyente en cuestion no pago su cuota dentro del periodo voluntario de cobranza, comprendido entre el 22 de enero y el 11 de mayo proximos pasados, al igual que los restantes Maestras, de ahi que, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 81 del Estatuto de Recomendaciones vigente, fue-  
ra declarada, en unión de los demás contribuyentes im-  
puestos, incurso en el recargo de apremio que dicho precepto  
señala, y que por el Agente Ejecutivo, se sigan para ha-  
cer efectiva el descubierto, las disposiciones del Capítulo 5º,  
Título 2º, de mencionado Estatuto.

Acto seguido, hizo saber el Sr. Alcalde que, en uso de las  
atribuciones que le están conferidas por el Reglamento de 14  
de mayo de 1922, y por analogía con lo dispuesto en el arti-  
culo 32 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en virtud de  
petición formulada por los interesados, mediante instancia,  
había concedido quince días de licencia con todo el sueldo  
al Alguacil-Portero de este Ayuntamiento Juan González  
Platero y al guarda del Juzgado Victor Virgilio Carrasco Per-  
nazo, a partir del 28 del pasado y 2 del actual respectiva-  
mente, de lo cual quedó enterada y conformada por unanimi-  
dad la Corporación Municipal.

sobre festejos con ovi-  
ción de la feria de este  
año

A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde y a fin  
de que con la autorización suficiente, puedan llevarse  
a cabo las precisas gestiones para la mejor organización  
de ellos, con relación a los festejos que han de tener lugar  
en esta localidad con motivo de su feria de este año, por  
unanimidad de los señores asistentes, la Corporación acordó:

Primero: Que como en años anteriores, se adquiriera una colec-  
ción de Fuegos artificiales para ser disparada en la noche  
del 14 de agosto, víspera de la feria; contratar una Banda  
de Música si Oquendo para que actúe dando conciertos pú-  
blicos durante los días de las fiestas; en compensación al Sr. Cura  
Páramo que el 1º de agosto primer día de feria, diga una so-  
lemne misa en honor de la Asunción de Nuestra Señora, a la  
que asistirá la Corporación en pleno, con las Autoridades y  
Jerarquías Locales del Movimiento; y que, a continuación  
tenga lugar, o mejor dicho se obsequie con un vino de honor  
a los asistentes, y después se repartan limosnas entre  
los pobres más necesitados de la Localidad, profundiéndose los  
costos que todo ello origine, con cargo al Capítulo 13º, arti-  
culo 3º, partida 1ª del vigente Presupuesto, y

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que



en uniuon de los señores D. Valentin Ferrando y Manuel Alej. Garcia, constituidos en Comision para que toquen lo mas conueniente para llevar a termino en orden a la mejor organizacion de los citados ferrejos.

Adquisicion de tablillas reemplazatorias para matriculo de vehiculos traccion a vapor

Seguidamente, en atencion a la gran disparidad que existe en las tablillas de matricula de los vehiculos de traccion de vapor de este termino municipal, inscrites en el Registro de este Ayuntamiento, tanto en las dimensiones, como en la forma y estructura de las mismas, con el fin de lograr uniformidad en dichas tablillas y adaptar las de todos los vehiculos al modelo oficial que establece el vigente Codigo de Circulacion, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó facultar a la Alcaldía-Preidencia, para que adquiera de la Casa o entidad productora que estime conueniente dichas placas reemplazatorias, bien de hierro o zinc, pagados su importe con cargo a la compensacion figurada en el Capitulo 4º, articulo 2º, partida 3º del vigente Presupuesto, y cuya cantidad que se cobrará a los propietarios de los vehiculos, se reintegre a la Caja Municipal mediante ingreso en el Capitulo 5º, articulo 2º, partida 9º del mencionado Presupuesto.

Facturas y Pape

Acto seguido, por unanimidad de los señores asistentes, fueron acordados los pape y aprobadas las facturas siguientes:

Al Capitulo 6º, articulo 2º, partida 1º, puestas en cuenta al Depósito por una tinaja y un fliche adquiridos para el uso de las oficinas.

Al Capitulo 6º, artº 1º, partida 22 puestas treinta y cinco al uniuon Depósito, por un Manual sobre la Contribucion de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, adquirido para las oficinas de Secretaria.

Al Capitulo 6º, artº 1º, partida 22 puestas ochocientas cincuenta y tres y setenta y cinco centimos a "Imprenta Ruzel Visti" de Fresnal de la Sierra, por un factura de 12 abril pasado, importe de material de escritorio suministrado a las oficinas de Secretaria.

Al Capitulo 11º, artº 1º, partida 1º, puestas trescientas catorce a Ruzel Boceta Salguero, Maestro albañil, un cargo de las obras por una relacion de jornales y materiales invertidos en



rante el pasado mes en reparaciones de ciertos rasos de  
traballones y recorido de tejados de la Casa Cuartel de la Guar-  
dia Civil.

Al Capitulo 11º, artº 1º, partida 2º, puntas doscientas  
cincuenta y siete al mismo Arzobispo Boceta, por relacion  
de jornales y materiales invertidos en la remanera de 21 al  
27 del pasado mayo en reparaciones y recorido de los tejados  
del propio hospital y ciertos rasos de algunas clases.

Al Capitulo 8º, artº 1º, partida 2º puntas veinticuatro-  
cientas veinticinco y sesenta eintinco a D. Vicente Cordero  
de Sante por su factura impunte de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal en el pasado mes  
de abril.

Al Capitulo 11º, artº 3º, partida 1º puntas ciento veinte a  
D. Antonio Pichon Garcia por 150 botas adquiridas en Almagro  
y parte a este pueblo, con destino a este Ayuntamiento para re-  
paracion de las que faltan en los aceras de las calles S. Ber-  
tolome, Calle Hotel y Mons. Nieto, haciendose constar que por  
incompatibilidad para intervenir en el asunto, mientras  
se aprobaba este pago, se aumentó el salario de señores el  
interesado.

Limpieza por las calles. Seguidamente, por unanimidad de los señores concejales  
reparacion locales, etc. Se acordó la Corporacion, se efectuen las obras necesarias pa-  
ca cinco puntas en el pas. ra las reparaciones de los locales de los presos prohibidos, llama-  
Nueva. dos "Nueva", "Patria", "Mauricio", "Pura" y "Evaristo", así como  
tambien la limpieza de los mismos, y colocacion de puertas  
tapaderas en el indicad "Nueva" y "La Bomba", fa-  
cultando a la Alcaidía. Pudiendose, para que designe  
el personal que haya de realizar dicho trabajo, y encargue  
las puertas tapaderas al carpintero que a bien tenga, pa-  
gandose el impunte de los gastos que se originen por tales con-  
ceptos, con cargo a la enumeracion figurada el Capitulo 7º,  
artº 1º, Partida 1º del Presupuesto en repr.

Justancia de Arcadio Vaque. Pro ultimo, vista instancia de Arcadio Vaque  
que solicita inclusion nes, de 27 años, carpintero, vecino de esta villa, solicitando  
en la Beneficencia Muni- su inclusion y la de su esposa Otalia Garcia Carrasco, y de sus  
cipal hijos, Isidoro, Francisco y Dolores Vaque Garcia, en  
la Lista de Pobres de esta Beneficencia municipal  
para asistencia Médica-Farmacéutica gratuita, su-



rante el consistorio, por considerar que el interesado reúne las condiciones requeridas al efecto, la Corporación por unanimidad acordó acceder a la solicitud en consecuencia incluir a dicha familia en el padrón de Padron, y que se cumplan los requisitos propios del caso, dando cuenta a la Excmo. Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose para constancia la presente acta que, será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico:

Vale en

Antonio Pedraza

[Signature]

[Signature]

Señor ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 Junio de 1945

Señores asistentes  
 Alcalde - Presidente: D. Valentin Ortíz Ferrnandez  
 Gestores: D. Valentin Ferrnandez Otero, D. Antonio Pedren Garcia, D. Manuel Alejs Garcia

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Ortíz Ferrnandez, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de esta Corporación Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento convocada para este día.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se dio lectura, y el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en primera convocatoria el día cinco del actual, la cual fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la fecha de la última sesión ordinaria quedo enterada la Corporación, y muy especialmente de que por resolución del Gobierno Civil de esta provincia, inserta en el B.O. de la misma n.º 129 de 9 del es-

para alumbrado y fura métrica, que para su aplicación en este pueblo y en los de Higuera de Sorena, Sigo de la Sorena, Macuilla, Berlanga y Talverde de Sorena, tenía solicitadas a "Electrica Berlanguina S.A.", acordaron por unanimidad de los señores asistentes el cumplimiento de los servicios que afectan a este Ayuntamiento.

Sobre pago de 2.621-70 pts a D. Vicente Coude, que faltan como diferencia, entre la consignación presupuestal al efecto, y el total importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal en el año 1944

A continuación, hizo saber el Sr. Alcalde que, el total importe de las facturas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal, por el Farmacéutico D. Manuel Vicente Coude de Sando, durante el pasado año de mil novecientos cuarenta y cuatro, asciende a 11.021,70 pesetas; y, que como la cantidad que se consignó en el Presupuesto ordinario correspondiente a dicho ejercicio sólo era de 8.400,00 pesetas para referida atención, para poder hacer efectiva en su totalidad dicha ineludible obligación, faltan, por tanto, 2.621-70 pesetas, lo cual pone en conocimiento de los señores señores, a fin de que la Corporación estudiando el caso, resuelva lo más conveniente sobre el particular, arbitrando el medio legal y adecuado para saldar dicho adeudo: sustentada la Comisión Gestora Municipal de lo manifestado por la Alcaldía, después de breve discurso sobre el asunto, y, por considerar que, el pago del débito de que se trata no admite aplazamiento por derivarse de una obligación de carácter forzoso, cual son las atenciones de Beneficencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento de Hacienda Municipal de 29 de agosto de 1924, por unanimidad de los señores asistentes se acordó que el crédito necesario para el pago de las indicadas 2.621,70 pesetas, se libere mediante suplemento al Capítulo 19º, artículo único del presente Presupuesto, con cargo al superavit arrojado por la liquidación del del pasado año 1944, a cuyo fin se tramitará en forma reglamentaria el oportuno expediente.

Examen y aprobación del Padrón para el derecho sobre arastre y rodaje de vehículos

Visto el Padrón que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ordenanza y Receta fiscal n: 11 de este Ayuntamiento, ha sido formado para la taxación del derecho - tasa de arastre y rodaje de toda clase de vehículos por las vías municipales de este término, correspondiente al año en curso y examinado con detenimiento, la Corporación por unanimidad acordó aprobarlo en aprobación, y que, se exponga al público durante el plazo de ocho días, en la forma acostumbrada, a efectos de re-

clausuras.

Peticiones inclusion  
Beneficencia Municipal

Examinada instancia de la señora Candelaria Rodríguez Cortes, viuda, de 60 años, con un familiar a su cargo, solicitando su inclusión en la Lista de pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia médica-farmacéutica gratuita durante el corriente año, por considerarse que la interesada reúne las condiciones requeridas al efecto, por unanimidad accedió la Corporación a la solicitud, y que se cumplan los requisitos propios del caso.

Facturas y Pagos

Acto seguido, y unánimemente por unanimidad de los señores asistentes, fueron acordado los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 23, pesetas treinta al Depositario por la ratificación a Isabel Ferrández, importe de rulos de conos y tranches para las oficinas.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 22, pesetas ciento veintidos y setenta eintimos a D. Manuel Banaña, de Badajoz, por sus facturas de 476 del actual, importe de material impreso facilitado a las oficinas de secretaría; y a Benito Guada Salvadora pesetas cincuenta y dos, por ochos talonarios para recaudación de arbitrios y cuatro para la exacción de recenseamiento domiciliario de cordón, adquiridos de la "Casa Franchis" de Orense, para este Ayuntamiento.

Al Capítulo 11º, artº 1º, partida 3ª pesetas quinientas setenta y cuatro a Angel Boceta Salguero, por dos relaciones de jornales y materiales invertidos en reparaciones de cielos rasos y uniones de tejados del Grupo de obras, como Maestro Albañil Encargado de las obras, durante las semanas del 27 del pasado al 2 del pasado día del actual y del 3 al 9 del corriente mes.

Al Capítulo 11º, artº 1º, partida 3ª pesetas diez a Francisco Pedro García, por confección de una llave para una de las puertas de las oficinas de secretaría.

Al Capítulo 10º, artº 3º, partida 1ª, pesetas treinta a Dª Pilar Ponce Banaña, Maestra Nacional, por 16 diplomas de honor, adquiridos de la "Casa Arguero" de Badajoz, para este Ayuntamiento, con destino a premios de los niños de las escuelas Nacionales de este valle, en las pruebas de fin del actual como escolares.

Al Capítulo 7º, artº 1º, partida 1ª, pesetas cuarenta y dos, y cincuenta eintimos, a Luis Boceta Salguero, albañil, por

nota de jornales y materiales invertidos en reparacion del  
Inocel del pazo publico llamado "Nuevo" y colocacion de una  
puerta-tapadera en el mismo.

Se acordó unánimemente por unanimidad, ratificar y dar por  
bien hecho, los papeles de peretas doce y peretas ciento cuarenta  
y cinco ordenados por el Sr. Alcalde, en virtud de libranmientos  
numeros 251 y 252 de 16 y 19 del actual, a favor de Francisco  
Rubio Sánchez y Fernando Rubio Araujo, respectivamente, con  
cargo al Capitulo 7º, artº 1º, partida 1ª, por dos copias facili-  
tadas por el mismo para limpieza de los pazos publicos "Manan-  
tes" "Nuevo" Poceiro y otros, y al repunto por una puerta tapadera  
para el Inocel del pazo "Nuevo".

Al Capitulo 4º, artº 3º, partida 1ª peretas veinte a Juan  
Gonzalez Plater y la misma cantidad a Purificacion Cortes  
Arenio, por amicus de una caballeria de cada uno durante  
los dias 18 y 19 del actual para vigilancia de fincas de esta ter-  
minacion, con relacion a la intervencion de la actual comcha de con-  
sejos.

Comision de Enqui-  
suras Municipales, de  
Policia Urbana y Rural,  
de Fomento y Ornat, y de  
Regimen Interior.

Por ultimo, y por ser de necesidad, para ser informado en  
aquellos asuntos relativos a los diferentes servicios municipi-  
pales, en que sea preceptivo hayarse de emitir dictamen, por  
unanimidad de los señores asistentes, se acordó designar, bajo  
la prudencia del Sr. Alcalde, y del voto de la Corporacion las  
siguientes Comisiones, compuestas de los Concejales que se indi-  
can:

Comision de Policia Urbana y Rural:

D. Antonio Otón Herrera y D. Antonio Pedraza Garcia

Comision de Fomento y Ornat:

D. Manuel Carrato Garcia de Paredes y D. Manuel Aliz Garcia

Comision de Regimen Interior:

D. Valentin Fernandez Otón y D. Antonio Pedraza Garcia.

Para habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó  
la sesion a las veinte horas, extendiendome para constancia la pre-  
sente acta que, sera recibida o no aprobacion en la inmediata  
ordinaria que se celebre; de lo que, yo, el Secretario, certifico; ha-  
ciendome constar que por error material e involuntario del secre-  
tario que suscribe, al efectuarse, una vez aprobada, la trans-  
cripcion en el presente libro, del tenor del acta de esta  
sesion, se omitió consignar el acuerdo adoptado con rela-

Acuerdo sobre Orden Mi-  
nisterial de 29-5-1945,  
relativa a inspección ali-  
menticia, en la esfera mun-  
icipal.

como al asunto comprendido en el punto tercero del orden  
del día, el cual literalmente copiado dice así: "Segun-  
damente, se da cuenta por íntegra lectura de la Orden Minis-  
terial de 29 de mayo último, por la que se da  
relativa a inspección ali-  
menticia, en la esfera mun-  
icipal, y de policía sanitaria contra los  
2000000 transmisibles al hombre, en la esfera municipal, de  
lo cual quedó enterada la Corporación; y, en consecuencia,  
por unanimidad de los señores asistentes se acordó, se de-  
cumplimiento a efecto en la misma se dispone, y que  
conforme a lo preceptado en el n.º 7.º de referidos orden  
en el Presupuesto Municipal Ordinario que forma este  
Ayuntamiento para el próximo año de 1946, se consignare  
en el capítulo 7.º artículo 9.º pesetas cinco mil tresien-  
tas cincuenta para pagar al Inspector Municipal Vete-  
nario de sus honorarios por el servicio de inspección ali-  
menticia de reses de crida con destino al consumo fa-  
miliar, por ser esta cantidad la que corresponde, a  
razón de diez pesetas por crida, teniendo en cuenta que  
el número medio de estas sacrificadas en los cinco últimos  
años es el de quinientos treinta y cinco".

Y, quedando, con la anterior transcripción, rubricada  
la reunión indicada, conforme a la Sentencia de 7 de  
junio de 1933 (Sentencia de 18 de octubre), se declara válida e  
toda los efectos legales la presente acta que, firmada por  
los señores asistentes, concurra el Secretario, de lo que certifico = lo  
hago = para = en el folio 49 vuelto = acordado = por una = validos =

*Manuel Alfaro*  
*Antonio Pichón*  
*Manuel Alfaro*  
*Antonio Pichón*

Señor ordinaria celebrada en primera convocatoria el 5 de Julio de 1945

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Salustiano Fernandez otros

Secretores:

D. Antonio Pedraza Garcia

D. Antonio otros Hernandez

D. Manuel Alijo Garcia

D. Juan Manuel Hernandez Lombardo.

Secretario accidental:

D. Ruperto Bernardino

Baragan

En la villa de Sanpablo de Herreria, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del dia cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citacion hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Salustiano Fernandez otros, con asistencia del infrascripto Secretario accidental, los señores Secretores de esta Corporacion Municipal anotados en el margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a dicho dia.

Abierto publicamente la sesion por la Presidencia, de su orden y el Secretario accidental, dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el veinte de Junio ultimo, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion quedando enterada la Corporacion y acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que afectan a este Ayuntamiento.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que, debe ocuparse de examinar las Cuentas Municipales documentadas correspondientes al pasado año mil novecientos cuarenta y cuatro, y conformar a lo prevenido en el parrafo 2º del articulo 126 del Reglamento de 23 de agosto de 1934, y apartado 7º del articulo 11º de la Ley de 13 de Julio de 1940; y, en vista de ello el Ayuntamiento acuerda por unanimidad designar a los señores Secretores don Antonio Pedraza Garcia, don Antonio otros Hernandez y don Manuel Alijo Garcia, para que constituyan una Comision que examine dichas Cuentas Municipales sobre las mismas y dictamen o memoria a que se refiere el articulo 137 del mencionado Reglamento.

A continuación, y como consecuencia, de que 52  
para cumplir lo dispuesto en el número 7º  
de la Orden Ministerial de Gobernación, fecha 29  
de Mayo de 1.945 (B.O. del Estado de 2 de Junio)  
dadas normas sobre los mantidos de la Inspec-  
ción Alimenticia en Mataderos y Mercados, y de  
Política Sanitaria contra la Leishmaniasis trasmisible  
al hombre, en la esfera municipal, esta Corpora-  
ción acordó en sesión de veinte del pasado mes  
convenir en el Presupuesto ordinario que forme  
para el próximo año de 1.946 la cantidad de  
5.350 pesetas para pago al Inspector Municipal  
Veterinario de sus honorarios por el servicio de  
inspección y reconocimiento de reses de cerda que  
se sacrifican con destino a consumo familiar,  
a razón de diez pesetas por cabeza, por ser dicha  
suma la cantidad que corresponde teniendo  
en cuenta que el número medio de cerdos sa-  
crificados en los cinco últimos años, es el de  
quinientos treinta y cinco, se hace preciso que  
ante el aumento se compare a dicho gasto  
en la diferencia o excedente pesetas por cabeza  
que durante el mencionado ejercicio y sucesivos, ha  
de satisfacer más que en los anteriores en los que  
los derechos del Veterinario por el indicado concepto  
solo eran de dos pesetas por cada res del citado ga-  
nado; y, como ello, únicamente y en forma legal,  
puede conseguirse mediante el aumento del dere-  
cho - para la cabra por el repetido concepto con ane-  
go a la tarifa del artículo 10º de la Ordenanza fis-  
cal número 6; y, considerando que, el caso y cir-  
cunstancia del que se trata está comprendido en el  
artículo 325 del vigente Estatuto Municipal, y por  
tanto en el artículo de dicha Ordenanza fiscal,  
a la vista de los informes emitidos por la Comisión  
de Hacienda y por la Secretaría Intervención en  
el expediente que al efecto se tramita, en los cuales  
se aconseja la modificación mediante dicho  
aumento, la Comisión Gestora Municipal, des-



para de breve deliberación por unanimidad de los  
cinco señores asistentes que constituyen los dos Ter-  
cios de los veinte que la integran, acuerda:

Primero: Aumentar en ocho pentas por cabera los  
derechos a cobrar por el reconocimiento domiciliario  
de cada res de ganado de cerda que se sacrifi-  
que con destino a consumo familiar a partir del  
día 1.º de enero de 1946, M.

Segundo: Que como consecuencia del anterior  
acuerdo, y para regir desde 1.º de enero de 1946, el  
Epigrafe o párrafo Tercero de la Base contenida en  
el artículo 10.º de la referida Ordenanza fiscal nume-  
ro 6, quede redactado en la siguiente forma: " Por  
el reconocimiento sanitario domiciliario de ganado  
de cerda, aunque se trate de matanzas particulares,  
que se sacrifique, incluido el macrocopico y el mi-  
crografico, por cada cabera, se pagará diez pentas. "

Quedo avisado acordado por unanimidad que  
la anterior modificación se expone al publico por  
terminos de quince dias conforme previene el artículo  
332 del Estatuto Municipal mediante edictos que  
se fijaran en el tablón de anuncios de este ayunta-  
miento y sitios de costumbre de la localidad, e  
insertará un ejemplar en el Boletín oficial de la pro-  
vincia, para general conocimiento de este vecinda-  
rio contribuyente interesado, a fin de que pre-  
stan aclarar en su contra las reclamaciones que  
estuvieren convenientes, y una vez terminado dicho  
plazo, acompañado de las que se hubieren presenta-  
do, o, en su caso de certificación negativa, se remita  
el expediente al Ilmo. D. Delegado de Hacienda de  
la provincia, a efectos de aprobación de dicha mo-  
dificación, si la mereciere.

Visto y examinado el Padrón formado para la  
exacción del arbitrio sobre el Equilibrato, corres-  
pondiente al año actual, compuesto de noven-  
ta y dos contribuyentes que empieza con D. Juan  
Miguel Rufian y acaba con D. Gabriel Siles San-  
der, la Corporación por unanimidad acordó



prestarle su aprobación, y que conforme a lo 53  
 preceptuado en el artículo 15 de la Ordenanza  
 fiscal número 16 que lo regula, se expunga el  
 público, en la forma acostumbrada, a efectos de  
 reclamaciones sobre inclusión, exclusión o  
 reforma de cuotas.

Examinadas las instancias de los vecinos Custaquino  
 Holguin Fernandez y Juliana Aguado Romero,  
 solicitando su inclusión y la de los familiares a  
 su cargo en las Listas de pobres de esta Beneficencia  
 Municipal para asistencia Médico-farmacéuti-  
 ca gratuita en el año actual, la Corporación pro-  
 unanimidad acordó acceder a lo solicitado  
 por dichos vecinos, y que se cumplan los requisi-  
 tos del caso.

Le dio cuenta después de oficio a la Sección de Mesas  
 y Cuentas de la Administración de Rentas Púlicas  
 de la Provincia, comunicando el hecho que el Jurado  
 Especial de Valoración de dicha contribución, ha dictado  
 en el expediente n.º 34/49 contra este Ayuntamiento  
 lo por el concepto de Vinos, Sidras, etc. correspon-  
 diente al periodo del año 1944, en virtud del cual  
 se interesa de esta Corporación, ingrese directamen-  
 te en la Depositionaria de fondos del dicha Depende-  
 ncia, en el plazo de quince días a partir de su reci-  
 bo - que tuvo lugar el día de los corrientes - la difere-  
 ncia de 3.582,50 pesetas, existente entre la base sea-  
 lada y lo ingresado por declaraciones de dicho  
 año, de todo lo cual quedaron enterados los señores  
 presentes, y

Considerando que la mencionada cantidad no  
 corresponde a este Municipio pagada de sus fun-  
 dos propios, por no ser contribuyente directo, toda vez  
 que, en realidad y conforme a lo dispuesto en  
 la Orden de 26 de febrero de 1943 que regula el  
 impuesto studido y demás Circulares complen-  
 mentarias dictadas por la Dirección General del  
 Recaudador del Tributo, obligados y obliga-



do de obrando a la vez que su arbitrio municipal, por dicho concepto, de los individuos y Entidades obligadas a satisfacerlo.

La Comisión Gestora Municipal, después de un minucioso y detenido estudio y de amplia deliberación sobre el particular, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero: Que la mencionada diferencia de 3.582,50 pesetas, que se reclaman, sea prorrateada entre los Industriales, Comerciantes, Fondos y demás personas de esta localidad que durante dicho año hayan consumido u obtenido cantidades de los referidos artículos, en proporción al volumen de sus respectivos consumos, con arreglo a las declaraciones juradas formuladas por los interesados y demás antecedentes y datos obrantes en estas oficinas, y

Segundo: Que por la Alcaldía-Primer Jefe, una vez practicada la oportuna liquidación se requiera a dichos individuos para que hagan efectivos el importe de la misma en la Recaudación de Arbitrio de este Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, a fin de que esta Corporación a su vez pueda ingresar en la Depositaria de fondos de la Delegación de Hacienda de la Provincia, dentro del término señalado, la suma que se reclama.

A continuación se dio cuenta por íntegra lectura de las Bases y condiciones que, en cumplimiento a lo acordado en sesión de 7 de mayo último, la Comisión Especial encargada al efecto ha quedado formuladas con fecha 21 de junio pasado, sobre las normas a que habrá de ajustarse el concurso que se convocará para la adjudicación de los dos becas de estudio creadas por este Ayuntamiento, cuyas bases son literalmente (copiadas), como sigue:

#### Bases y condiciones:

Primera: La adjudicación deberá hacerse mediante concurso, por el término de quince días hábiles, previo anuncio del mismo mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta provincia y fijados

en los ritos de costumbre de la localidad. 54

Segundo: Los aspirantes o candidatos deben reunir y acreditar documentalmente, las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón o huérfano, mayores de diez años.

b) Ser afiliado al frente de Juventudes, teniendo preferencia los que pertenezcan a la Organización Local de esta villa, aquellos que sean menores de diez y siete años; y para los mayores de esta edad ser afiliados a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., teniendo preferencia los que pertenezcan a la J.O.N.S. de esta localidad.

c) Ser estudiante del Bachillerato, del Magisterio, o de cualquiera otra carrera Universitaria o Escuelas Especiales, acreditado mediante el oportuno manifiesto del ingreso.

d) Ser hijo de obrero, empleado o funcionario, cuyos ingresos anuales por todos conceptos en ningún caso de la madre no excedan de doce mil pesetas anuales, todo ello perfectamente acreditado con certificaciones expedidas por los organismos competentes del Estado, Provincia o Municipio.

e) Además habrán de acreditar los solicitantes mediante certificación expedida por la Alcaldía del pueblo de la respectiva residencia del mismo, que sus padres son perfectamente adictos a nuestro glorioso Movimiento Nacional.

f) Deberán poseer los aspirantes perfecta instrucción religiosa, acreditada mediante certificado expedido por el cura párroco de la parroquia de su residencia.

Tercera: Para disminuir los empates que pudieran ocurrir en igualdad de aptitud legal y capacidad intelectual de los aspirantes, se tendrán en cuenta, como preferentes las siguientes condiciones:

a) El mayor número de hermanos y menores ingresos de los padres del aspirante; ser hijo de Caballero Mutilado, Excombatiente, Excautivo, o

hijos de víctimas nacionales de la Guerra, y de los asesinados por los rojos, y

b) Mejores expediente académico del aspirante.

Cuarta: Para juzgar sobre la capacidad intelectual de los solicitantes, después de terminado el plazo de admisión de instancias y en la fecha que oportunamente se señalará y anunciará, sufrirá en estos un examen de aptitud sobre las disciplinas o materias que ya hubieren aprobado, ante un Tribunal compuesto por el Sr. Alcalde o Gefe en quien delegue como Presidente, por un representante de este Ayuntamiento, por el Sr. Jefe Patrono de esta villa, un Maestro o Maestra Nacional de la misma, y el Sr. Secretario de esta Corporación que actuará como secretario.

Dicho Tribunal quedará facultado para previamente examinar las instancias documentadas de los aspirantes, calificarlas en cuanto a los méritos y aptitud legal de los solicitantes para tomar parte en el concurso, y acordar sobre la admisión o no admisión de los mismos al examen de aptitud, y una vez verificado dicho examen, proponer al Ayuntamiento los nombres de aquellos dos a quienes de ban ser adjudicadas las becas aludidas.

Quinta: Los que deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañada de las certificaciones y documentos acreditativos de hallarse comprendido y reunir los requisitos y condiciones anteriores, todo ello debidamente reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Votante.

El plazo de admisión de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el momento en que apareciera inserto en el Boletín oficial de la Provincia el correspondiente anuncio de convocatoria del concurso.

Señta: La cantidad importe de cada una de dichas becas, se percibirá por el adjudicatario

por diversas partes, previos los documentos 255  
glamentarios, y unperara a divulgarla des-  
de el dia primero de octubre del corriente año.

Revisada la Corporacion de las anteriores  
bases y condiciones, despues de amplio y deten-  
ido estudio del asunto, por unanimidad  
acordó prestarle su aprobacion, y que, se  
exponga al publico por terminos de ocho dias  
en la Secretaria de esta Corporacion, en la for-  
ma acostumbrada, a efectos de reclamacio-  
nes.

Seguidamente y a la vista del gran abandono que se  
observa por parte de los dueños de los edificios de esta pro-  
vincia, en cuanto al blanqueo y revoco de las fachadas  
de los mismos, con el fin de conseguir una afeccion,  
y por ser una de las atribuciones de los Ayuntamien-  
tos el proveer lo mas conveniente en orden al orna-  
to mejor y embellecimiento de la poblacion, por  
unanimidad de los señores asistentes, la Comision  
gestora acordó: Que por la Alcaldia se publique  
bando, requiriendo a todos los propietarios o usa-  
rios de edificios de esta villa, para que antes del vien-  
ticinco del mes en curso, procedan a efectuar el  
blanqueo o revoco, no ya solamente de la fachada  
de su vivienda, sino tambien de los cantones,  
tejas de cornal, puertas etc, que se encuentran  
dentro del casco urbano, y que transcurrido dicho  
plazo, este Ayuntamiento lleve a cabo dicho  
blanqueo a costa de los interesados, en aquellos  
edificios donde no se hubiere realizado, sin  
perjuicio de imponer al infractor la correspon-  
diente multa por desobediencia en la cuantia re-  
unada en el articulo 149 de la vigente Ley Mu-  
nicipal.

A continuacion hizo saber el Sr. Alcalde, que ha-  
bia recibido carta del Sr. Jefe de Obras y Construccio-  
nes de Telégrafo de Badajoz, participandole que, des-  
de de breves dias se presentaria en esta villa el fun-  
cionario encargado de hacer el estudio y formular

el proyecto de construcción de la línea o ramal de cable con destino a la Estación Telégrafica Municipal concedida por el Estado a este pueblo, y entrada la Comisión Gestora, después de haber obtenido su satisfacción porque muy pronto va a ser un hecho real el que esta población tenga tan precioso medio de comunicación, por unanimidad de los señores asistentes se acordó que los gastos que hayan de realizarse con tal motivo, sean satisfechos con cargo a la consignación figurada en el Capítulo 4º, artículo 8º, partida 5º del Presupuesto en vigor, facultando al Sr. Presidente para que sin necesidad de previo acuerdo, y sin rebasar la cantidad fijada, ordene los pagos precisos al efecto.

A unanimidad se acordó por unanimidad de los señores asistentes, aprobar los pagos y las facturas siguientes:

Al capítulo 6º, artículo 1º, partida 23, pesetas ciento tres y ochenta centimos a D. Manuel Barrene, por su factura de 25 de mayo pasado importe de impresos y material de escritorio para Secretaría, y pesetas seis y noventa centimos a Antonio Labarido Velasco, por un franco de tinta violeta para los sellos de los sellos de las oficinas de Secretaría, adquirido de la casa Grandero de Herena.

Al capítulo 6º, artículo 1º, partida 23, pesetas cuarenta al Depositario por la ratificación a Antonia Alejo Sander por sellos de correo y timbres para las oficinas.

Al capítulo 11º, artículo 3º, partida 1º, pesetas ciento noventa y cinco, al maestro albañil Angel Boceta Salguero por una relación de jornales y materiales invertidos en reparaciones y repintamientos de linternas en los acerados de las calles San Bartolomé y Morera Nieta, durante la semana del 10 al 16 del pasado mes.

Al capítulo 8º, artículo 1º, partida 5º, pesetas mil trescientas sesenta y noventa centimos al farmacéutico D. Vicente Salda de Salda, por su factura de medicamentos suministrados a esta Beneficencia Municipal durante el pasado mes de mayo.

Al Capítulo 18º artículo único, pesetas cincuenta



cuenta a Antonio Lombardo Velasco por lo satisfecho 56  
 obo. a la Recaudacion de Contribuciones de la Zona  
 de Herrerias, por multa impuesta a este Ayuntamiento  
 por la Delegacion de Hacienda de la Provincia, por no  
 sujecion de dicho al plano reglamentario de la certi-  
 ficacion de 1'20% sobre pagos correspondiente al  
 tercer trimestre del año 1940.

Se acordó igualmente por unanimidad ratifi-  
 car y dar por bien hecho el pago de portales Herrerias  
 sesenta, ordenado por el Sr. Alcalde en virtud de libran-  
 miento n.º 379 de 3 del actual por tres relaciones  
 de jornales invertidos durante los días 15, 16, 18,  
 19, 20, 21, 22 y 23 de junio pasado a favor de Jose Ma-  
 ria Arcebis Navarro y dos mes, por limpieza de  
 los pozos publicos, "Nuevo", "Fuente del Sur", "Char-  
 con", "Pacico", y "Manarito", segun acuerdo de cin-  
 co de dicho mes.

Al Capítulo 7.º Artículo 1.º partida 1.ª, portales  
 diez al carpintero Francisco Fernandez, por dos es-  
 portones suministrados a este Ayuntamiento para  
 limpieza de los pozos publicos "Nuevo", "Pacico" y  
 otros.

Con mismo se acordó por unanimidad apro-  
 bar la distribucion de fondos correspondiente al pe-  
 riodo mes.

Por ultimo, se dio cuenta de la mocion presentada  
 por el Gertor D. Manuel Gerardo Garcia de Paredes con rela-  
 cion al Secretario de esta Corporacion D. Enrique Pedraza  
 del Pozo, la cual oportunamente copiada dice:

"El que suscribe al Sr. Manuel Gerardo Garcia de Paredes, Conca-  
 jal de este Ayuntamiento, tiene el honor de someter a la Comi-  
 sion Gestora Municipal, las siguientes consideraciones:

Es un hecho cierto, indudable y conocido a todos los Sres.  
 Gertores, la sumatoria labor que al frente de la Secre-  
 taria de este Ayuntamiento, viene realizando de manera  
 ilustre; pero no por eso menor abnegada, el secreta-  
 rio en propiedad del mismo Sr. Enrique Pedraza del  
 Pozo, como animismo la prohibida, etc. actividad y  
 servicios de dicho funcionario en el cumplimiento





de la misión que le está encomendada, el cual superando  
se en el arduo trabajo que tiene que desarrollar, con sin-  
cero desinterés, va consiguiendo, dentro de lo que las ac-  
tuales circunstancias permiten - el mejoramiento de los  
servicios municipales, y de un modo público que afec-  
tan a la vida de esta población, y el bienestar de  
esta Hacienda Local.

En atribución a los Ayuntamientos con arreglo a la  
vigente Ley municipal, la de elegir y premiar a sus  
funcionarios; pero en el caso presente, estima el que suscri-  
be que, esta Corporación se halla en el deber de premiar al  
funcionario a quien, para que ello le sirva de estímulo  
y estímulo en su labor, y de persistencia en la conti-  
nuidad de los relevantes servicios que viene prestando  
a este Municipio, lo que muy bien pudiera hacerse  
mediante la concesión de una determinada cantidad  
en metálico, que la Comisión Gestora puede acordar, ya  
que existen terrenos habiles para ello, por haberse infra-  
do con anterioridad el efecto en el Capítulo 6º, artículo 1º,  
partida 3ª del Presupuesto ordinario en vigor.

Por los fundamentos anteriores y teniendo en cuenta  
que para el corriente ejercicio se concedió a los señores  
empleados administrativos y subalternos de este Ayunta-  
miento el pago de dos mensualidades extraordinarias  
de sus haberes respectivos y se consiguió la cantidad pre-  
sionada en el Presupuesto votado para el año en curso, a ex-  
cepción del Secretario que por ocupar a quien por des-  
prestar mayor sueldo solo se otorgó una mensualidad,  
con el fin de conceder el mismo la compensación  
justa, que estima el dicente debe otorgarse, y al mismo  
tiempo premiar sus servicios anteriormente referidos, for-  
mula la presente moción, en virtud de la cual, propo-  
ne a sus compañeros de la corporación, que la Corporación  
si a bien lo tiene, se sirva adoptar los siguientes  
acuerdos:

Primero: Dar el más laudatorio voto de gracia por  
su meritoria actuación al Secretario D. Enrique Pe-  
dro del Pozo.

Segundo: Conceder a dicho funcionario como



premio por sus relevantes servicios, la cantidad de mil pesetas que le sean satisfechas con cargo a la consignación figurada en el capítulo 6º, artículo 1º, partida 24 del vigente Presupuesto, y

Encero: Que en el caso de acordarse lo precedente se comuniquen al interesado para su conocimiento y satisfacción.

Enterada la Corporación Municipal de la precedente sesión, la hizo suya acordando por unanimidad de los señores reunidos:

Primero: Dar al referido secretario de este Ayuntamiento D. Enrique Pedraza del Pozo un laudatorio voto de gracia por su meritoria labor al frente de la secretaría.

Segundo: Conceder a dicho funcionario como premio a su incansable trabajo la cantidad de mil pesetas que le sean satisfechas con cargo a la consignación figurada en el capítulo 6º, artículo 1º, partida 24 del vigente Presupuesto, y

Encero: Que lo precedentemente acordado se comuniquen al interesado para su satisfacción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión a las siete horas y cuarenta minutos, extendiéndose de su resultado la presente acta que será readmitida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre, de lo que el secretario accidental certifica.

Manuel Ojeda     Alberto     Antonio Pedraza

*(Circular stamp)*  
Bernardino

*(Signature)*  
Francisco Hernández

Diligencias Para hacer constar que, por un error de un número de señores Gestores, maliciante, para tomar acuerdos, la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por lo que por ser festivo el día veintidós, se cita para celebrarla en segunda el veintitres del actual, a las siete de la tarde; certifico.

Campillo de Herrera, veintidós de julio de 1945

N.º 130

El Alcalde actual,

El Secretario,

Francisco del Pozo

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 23 de julio de 1945

Señores asistentes En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por

Alcalde-Presidente: S. E. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día veinti-

D. Valentín Ortíz Ferrnandez tres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortíz Ferrnandez, con una asistencia como Secretario, los señores Gestores

D. Antonio Otero Ferrnandez

D. Antonio Pedrun Garcia

D. Manuel Carrato Garcia de Paredes

D. Manuel Alejo Garcia

Secretario:

D. Enrique Pedrun del Pozo de esta Corporación Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, como suplente de la del veintidós del actual pues que, no pudo tener lugar en primera por un error de un número de señores Gestores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobación del acta anterior. Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de mandado, por el Secretario, de lectura al acta de la anterior ordinaria de cinco del actual, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Correspondencia y P. O. Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Partes oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Exacción hasta 10 pts. hectolitros tipo gravamen ar- Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que, por poco los impuestos que hasta ahora este Ayuntamiento, viene obteniendo procedente del Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohol, a causa de que el tipo de gravamen para la exacción del uni-

uno, seis y de cinco pesetas el hectolitro para las especies <sup>58</sup>  
incluidas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 2º de  
la Ordenanza Fiscal n.º 15 con arreglo al artículo 12º de la  
misma; y, considerando que, dicha medida de im-  
posición mediana remediará aumentando hasta Diez pesetas  
por hectolitro el tipo de gravamen de las citadas espe-  
cies, lo cual es perfectamente legal y factible conforme  
a lo dispuesto en el artículo 448 del vigente Estatuto mun-  
icipal, por tener establecido este Municipio y legalmen-  
te autorizado el arbitrio sobre los Sufragios, por una-  
nidad de los señores asistentes que constituyen los  
dos tercios de los que integran la Corporación, se acordó que,  
este Ayuntamiento, solicite del Hon. Sr. Delegado de Ha-  
cienda de la provincia, la oportuna autorización para  
elevar desde primero de enero del año 1946 hasta Diez  
pesetas el hectolitro el tipo de gravamen para la exacción  
del arbitrio sobre las repetidas especies.

Permisión de 15 días con  
todo el sueldo al oficial  
D. Eusebio Pedron.

A continuación hizo saber la Alcaldía que, a petición  
del interesado, formulada mediante instancia, en uso de  
las atribuciones que le confiere el Reglamento de 14 de marzo  
de 1938, y por analogía con lo dispuesto en el artículo 3º del  
Reglamento de 23 de agosto de 1924, con fecha 17 del actual  
concedió quince días de permiso con todo el sueldo al oficial  
1º de Secretaría D. Eusebio Pedron del Pozo, de lo cual que-  
do enterada y conforme por unanimidad la Corporación.

Paq. de 500 pesetas  
con conp. e impresio-  
n. para suscripción  
que se abrió con desti-  
no a nombre de fa-  
milias pobres, con me-  
rito del aniversario del  
Alcance Nacional.

Acto seguido, se dió cuenta por la feriduría de que,  
homo cumplimiento carta circular del Excm. Sr. Goberna-  
dor Civil de la provincia, con fecha 12 del actual quedó  
abierto una suscripción que encabera este Ayuntamiento  
y por disposición suya con la suma de quinientas pe-  
setas, para recaudar fondos con destino a ser repartidos como  
recursos entre las familias más necesitadas de la población  
el 18 de los corrientes con motivo de la conmemoración de nues-  
tro Glorioso Alcance Nacional, que regira desde de la cita-  
da primera Autoridad provincial, dadas las circunstancias ac-  
tuales de penuria que atraviesan las clases humildes, se ha ce-  
lebrado este año, bajo el signo de la Caridad cristiana, mani-  
festando al propio tiempo que el importe total de dicha sus-  
cripción ascendente a mil cuatrocientas diez y seis pesetas,

fue repartido dicho día según justifica con la oportuna  
minuta que exhibe: Sustentada la Corporación de lo manifiesto  
por la Presidencia, por unanimidad acordó aprobar  
todo lo actuado por la Alcaldía con relación al asunto; y, en  
consecuencia que, las quinientas pesetas facultadas por  
este Ayuntamiento, para dicha inscripción, que ha repido  
D. Antonio Lombard Velasco, sean satisfechas con cargo  
al Capítulo 18.º art.º único, Presupuesto del presente Pu-  
nmento.

Examen en la Li-  
sta de pobres de la Bene-  
ficiencia

Examinada instancia del vecino Manuel Vera Lombard  
de solicitando, ser incluido en unión de siete familiares en  
la Lista de pobres de esta Beneficiencia municipal, para con-  
tención médica-farmacéutica gratuita durante el corriente año,  
la Corporación, por estimar que el interesado reúne las condicio-  
nes al efecto requeridas, por unanimidad acordó acceder a la so-  
licitud, y que se cumplan los requisitos propios del caso.

Viaje a Madrid del Al-  
calde y Secretario para  
gestionar de la Dirección  
de Regiones Desastadas, el  
cumplimiento de las obras de  
reconstrucción de este pue-  
blo.

Segundamente, y atendiendo a la demora que existe por parte  
de la Dirección General de Regiones Desastadas en la iniciación  
de los trabajos de las obras que comprende la relación de edificios  
y servicios a reconstruir y unirnos a establecer en esta locali-  
dad con motivo de su adopción por S. E. el Jefe del Estado, no  
obstante el tiempo transcurrido desde que por el Ministerio de  
la Gobernación fue aprobada dicha relación, por ser de abso-  
luta necesidad el pronto comienzo de referidos trabajos, sobre  
todo los de construcción de un nuevo cementerio, ya que es  
incapaz el existente para verificar en él las inhumaciones,  
y a la vista de que en ello, se ha de remediar en  
gran parte el gran fango obrero existente en la actuali-  
dad en este término, por unanimidad se acordó que, a la  
mayor brevedad se dispusiera a Madrid una comisión de  
este Ayuntamiento, compuesta del Sr. Alcalde y Secretario, pa-  
ra gestionar del citado Centro directivo el pronto principio  
de la realización de dichas obras, preparándose los gastos que  
origina el referido viaje, con cargo al Capítulo 3.º, art.º 1.º del  
Presupuesto de rigor.

Instancia de Empleados  
Administrativos y de Depen-  
dencias centrales, solicitando

Vista instancia fecha 16 del actual, suscrita por los funcio-  
narios administrativos afechos a la Secretaría, y a las Depen-  
dencias Centrales de este Ayuntamiento, solicitando que, por  
ser el que actualmente perciben, de todo punto insuficien-



to para el sostenimiento de sus mas elementales <sup>59</sup> cargas familiares, se les aumenten sus respectivos sueldos en la cantidad que las disponibilidades economicas de la Empresa permitan, fundamentando su pretension en el hecho de la carencia alcanzada por los principales contribuyentes de consumo y el alto nivel medio del coste de la vida en todo sus aspectos, la Comision Gestora Municipal, despues de breve discusion sobre el particular, tomando en consideracion las razones y fundamentos alegados por los recurrentes y habida cuenta de la situacion financiera del Municipio y las posibilidades de esta Hacienda local, por unanimidad acuerda:

Aumentar desde primer de enero del proximo año mil novecientos cuarenta y seis, los respectivos sueldos iniciales de los empleados que a continuacion se detallan, en la cantidad que para cada uno se indica; y, en consecuencia fijarlos en las cantidades que tambien se expresan, a saber:

Al Oficial 1º de Secretaria D. Quililo Pedroso del Pozo, aumentarle su sueldo inicial en setecientos cincuenta pesetas; y, por tanto fijarlo en cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

Al Oficial 2º de Id. D. Ruperto Bernandino Barajas, aumentar su id. id. en novecientas pesetas; y por tanto fijarlo en cinco mil cuatrocientas pesetas.

Al Oficial 3º de Id. D. Pedro Valenzuela Valenzuela, aumentar su id. id. en novecientas pesetas, y por tanto fijarlo en cuatro mil doscientas pesetas.

Al Auxiliario Auxiliar de Secretaria Srta. Purificacion Rodriguez de Jena, aumentar el sueldo inicial de la plaza en mil doscientas treinta y dos pesetas, y por tanto fijarlo en tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Al Alguacil Juan Gonzalez Platon, aumentarle su sueldo inicial en setecientos sesenta y dos pesetas y cincuenta centimos, y por tanto fijarlo en tres mil quinientas pesetas.

A la encargada de la limpieza interior Carmen Gomez Caballero, aumentar el sueldo inicial fijado a la plaza en ciento ochenta pesetas, y por tanto, fijarlo en seiscientos pesetas.

A la encargada de Regir el Pabellon Publico, en concepto formal Juan Pedroso Garcia, aumentar el sueldo inicial de la



plaza en cincuenta pesetas y por tanto fijarlo en trescientas pesetas.

Instancia de los Empleados Subalternos solicitando aumento de sueldos.

Examinada, a continuación, instancia fecha 16 del actual, suscrita por los empleados subalternos de este Ayuntamiento, solicitando que, por ser el que actualmente perciben, de todo punto insuficiente para el sostenimiento de sus más elementales cargas familiares, se les aumenten sus respectivos sueldos, en la cuantía que las disposiciones económicas de la Corporación permitan, fundamentando su pretensión, en el hecho evidente de la carencia alcanzada por los principales artículos de consumo y el alto nivel medio del coste de la vida en todos sus aspectos, la Comisión Gestora Municipal, después de breve discusión sobre el particular, tomando en consideración las razones y fundamentos alegados por los recurrentes y habida cuenta de la situación financiera del Municipio y las posibilidades de esta Hacienda Local, por unanimidad acuerda:

Aumentar desde primer de enero de mil novecientos veintenta y seis los respectivos sueldos iniciales de los empleados subalternos que, a continuación se detallan en la cuantía que para cada uno se indica, y, en consecuencia fijarlos en las cantidades que también se expresan, a saber:

Al Cabo de la Guardia Municipal Marcial Gallego Redondo aumentarle su sueldo inicial en setecientos sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, y por tanto fijarlo en tres mil quinientas pesetas.

Al Guardia Municipal D. Agustín Magariño Iglesias, aumentarle en id. id. en novecientos cuarenta y cinco pesetas, y por tanto fijarlo en tres mil quinientas pesetas.

Al Id. id. Julián Merrill Valiente, aumentarle el id. id. en novecientos cuarenta y cinco pesetas, y por tanto fijarlo en tres mil quinientas pesetas.

Al Perceptor - Vigilante de Arbitrios D. Esteban Lombardo Velasco, aumentarle su sueldo inicial en seiscientos ochenta pesetas, y por tanto fijarlo en tres mil seiscientos pesetas.

Al Id. id. de id. Agustín Merrill Fresno, aumentarle en id. id. en seiscientos pesetas, y por tanto fijarlo en tres mil quinientas pesetas.





Al Guardacostas del Grupo Escolar Virgilio Carrasco Re. 60  
mej, aumentarle su sueldo inicial en setecientas ochenta y dos  
pesetas, y por tanto fijarles en tres mil trescientas pesetas.

Al Ordenanza Provincial del Centro Primario de Higiene Rural  
Manuel Fernandez Fernandez, aumentarle el sueldo de su gra-  
tuificación inicial asignada a la plaza, en cinco pesetas, y por  
tanto fijarles en mil trescientas pesetas.

Facturas y Pagos

Acto seguido, también por unanimidad de los señores asisten-  
tes, fueron acordados los pagos y aprobadas las siguientes fac-  
turas.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 22 pesetas doscientas noventa y  
cinco con sesenta y cinco céntimos a D. Manuel Romero por su  
factura de 3 del actual, importe de material y útiles de escritorio  
y modelación impresa facilitado a las Oficinas de Secretaría; y  
pesetas cinco cincuenta y dos con cuarenta y cinco céntimos a D.  
Angel Verde por su factura de siete del corriente, importe de impresos  
enviados a las oficinas indicadas.

Al Capítulo 11º, artº 1º, partida 1º pesetas veinte al Carpintero Gu-  
nique Rubio Pizarro, por factura importe de reparación de la puerta  
de una ventana de la casa Cuartel de la Guardia Civil.

Al Capítulo 7º, artº 1º, partida 1º, pesetas trescientas treinta y siete  
a Angel Boceta Salguero, por relación de jornales y materiales in-  
vertidos durante la semana del 9 al 15 del actual en reparaciones de  
los locales de los periódicos "Pecis" y "Mauventis".

Al Capítulo 7º, artº 2º, partida 1º, pesetas setenta a Antonio  
Lombardo Velasco por el cumplimiento y pago a Manuela  
Valdemula Velasco, importe de jornales de limpieza de la calle  
d. Bartolomé, donde se instala el Mercado de abastos, durante  
los meses de enero al 1º actual inclusive del corriente año.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 22º pesetas trescientas se-  
senta y una con cinco céntimos, por material impreso para  
operaciones de quintas acordado por la "Imprenta Jime-  
nez" de Huelva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Al-  
calde levantó la sesión a las ocho horas y quince  
minutos de la tarde, extendiéndose de su resul-  
tado la presente acta que, será sometida a su apro-  
bación en la próxima reunión ordinaria  
que tenga lugar, de lo cual, yo, el Secretario,



certificados:

U. e. e.

Ator

Antonio Pedern

Manuel

Manuel Alejo

Reunión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 30 de Julio de 1945

Señores asistentes:

Presidente:

D. Valentin Ortiz Fernandez

Gestores

D. Antonio Otaz Hernandez

D. Antonio Pedern Garcia

D. Manuel Alejo Garcia

D. Manuel Cerrato Garcia

de Parades

Secretario:

D. Enrique Pedern del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S.B. el Jefe del Estado, siendo las siete de las siete de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, previa expresa y especial citación hecha al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Ortiz Fernandez, en asistencia del infrascripto Secretario D. Enrique Pedern del Pozo, los señores Gestores de esta Corporación municipal que al margen se expresan, los cuales con el Sr. Alcalde, constituyeron los dos tercios de las siete que integran el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la reunión extraordinaria convocada para este día.

Siendo la hora fijada, el Sr. Alcalde, declaró abierta públicamente la reunión, y oral se expresa como objeto de la misma en la convocatoria, fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, que, suscriben los excofrades D. Valentin Ortiz Fernandez, como ordenador de pago, D. Manuel Cerrato Garcia de Parades, como Concejal Depositario, y Enrique Pedern del Pozo como Secretario-Interventor, y lidas por un el Secretario, con toda univocidad de detalle, los que corresponden;

Resultando: 1º. Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar, por las disposiciones vigentes.

2º. - Que las mencionadas cuentas han estado expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho subsiguientes no se formularon contra las mismas reclamaciones.

en sus reparos de ninguna clase.

3º: - Que en la tramitación del expediente anterior se han observado las prescripciones legales.

4º: - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de veintitres mil trescientas noventa y cinco pesetas, con noventa céntimos (23.395'90 pts), los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesetas y ochenta y seis céntimos (154.809'86 pts), formando un total de cargo de ciento setenta y ocho mil doscientas cinco pesetas y setenta y seis céntimos (178.205'76 pts); y, siendo ciento setenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas (173.500'00 pts) los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas y setenta y seis céntimos (6.655'76 pts).

5º: - Que la relación de deudores asciende a trescientas setenta y ocho mil quinientas sesenta y tres pesetas y treinta y nueve céntimos, y la de acreedores a ciento ochenta y un mil ciento veintiseis pesetas y sesenta y ocho céntimos.

6º: - Que la Comisión reunida en sesión de cinco de julio actual, en su Memoria fecha cuatro del mismo mes, propone la aprobación provisional de estas cuentas sin modificación alguna.

Considerando: - 1º: - Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales ni se encuentran en ellas esa deficiencia de enunciada y enuncian.

2º: - Que la del Presupuesto está de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal.

3º: - Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4º: - Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el Cargo y Data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos noventa y seis, con las cantidades de Cargo y Data indicadas en el

Resultando cuant, que esta aprobacion se haga p[ro]visoria por medio de edicto y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes, por oficio todo ello, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, en su dia, si procediere.

A continuacion, fue examinada con diterrimienta la cuenta general de liquidacion del Presupuesto Ordinario correspondiente al citado año 1944, readida por el Sr. Alcalde-Presidente y discutido el asunto, por unanimidad quedo aprobada la mencionada cuenta, en la siguiente forma:

Obligaciones pendientes de pago en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro: ciento ochenta y un mil ciento sesenta y ocho pesetas y sesenta y ocho céntimos (181.128-68 pts).

Obligaciones pendientes de cobro en igual fecha: trescientos setenta y ocho mil quinientas sesenta y tres pesetas y treinta y nueve céntimos (378.563-39 pts).

Existencia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco: seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas y setenta y seis céntimos (6.655-76 pts).

Con lo cual el Sr. Alcalde, dió por terminada la sesion a las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiendose para constancia la presente acta que, sera sometida a su aprobacion en la proxima ordinaria que se celebre; de lo que, yo, el secretario, certifico:

Notario

A. P. S.

Antonio Pedraza

Notario

Manuel Olejo

El secretario

Diligencia: La sesion ordinaria de este dia no ha podido tener lugar en 1ª convocatoria por un numero insuficiente de sesiones, por lo que se cita para celebrarla en segunda a las siete de la tarde del ocho del actual.

Comisario de Merina, sesion de ayto de 1945  
N.º 10.º del Alcalde,

El secretario  
Antonio Pedraza

Reunión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 8 de agosto de 1945

62

Reunión ordinaria:

en la villa de Campillo de Clarena, localidad adoptada por

Presidente:

el Sr. Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día ocho de

D. Valentín Ortiz Fernández

así como de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación

Secretarios:

en legal forma, se reunieron en esta Casa Comunal habili-

D. Antonio Otero Hernández

titada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortiz

D. Antonio Pedron García

Fernández, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores aus-

D. Manuel Omiti García de Pardo

todos en el margen, en su calidad de Secretarios de esta Corpora-

D. Manuel Alij García

ción municipal, al objeto de celebrar en segunda convocatoria

Secretario:

reunión ordinaria, como suplente de la de seis del anterior

D. Enrique Ledesma del Ros

que no pudo tener lugar en primera por no concurrir m-

ficiente número de señores para tomar acuerdos.

Actas y aprobación de actas anteriores

Abierta públicamente la reunión por la presidencia, don-

de orden, y, el secretario, dió lectura a las actas de las

reuniones ordinaria de 23 del pasado julio y extraordinaria

del 30 del mismo mes, las cuales fueron aprobadas por

unanimidad de los señores asistentes.

Correspondencia y B. O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones

de los Boletines oficiales recibidos desde la fecha de la

pasada reunión ordinaria quedó enterada la Corporación,

acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios

que le afectan.

Concesión de concesión

Seguidamente se dió cuenta de que según Comunique la

en escuela de Paranal de

Comisión Provincial de Educación Nacional en oficio n.º 1.159

la Unitaria de niñas n.º 5

de 20 del pasado, el H. Sr. Director General de Enseñanza Pri-

maria, por Decreto de 22 de junio último, ha acordado con-

venir la escuela unitaria de niñas n.º 5 en escuela de

Paranal, concuerda con la petición formulada por este

Ayuntamiento y conforme a la propuesta hecha por la Sr.

Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, de lo cual

quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad

se cumplan los requisitos que se indican en citado oficio.

Concesión y plan de con-

A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde y en vista de que,

dicción, para amenda-

por haberse personado en este pueblo con fecha 27 del pasado julio

visión de local para

el Sr. Jefe de Línea de Telégrafos de Badajoz para hacer el estudio

oficinas de la Estación

y formular el Proyecto de construcción del ramal o línea de enlace

Telegráfica municipal

con destino a la Estación Telegráfica municipal existente

por el Estado a esta población, se hace preciso dar efectividad al

convenio adquirido por este Ayuntamiento de proporcionar

local para la instalación de la oficina de dicha Estación, con el fin de poder formular la correspondiente oferta al Centro directivo del ramo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la vigente Ley municipal y artículo 36 del Reglamento de 2 de julio de 1924, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acordó celebrar Concurso para amender en sitio céntrico de esta villa un local para referida oficina, formulando en consecuencia y aprobando para regir el citado concurso, el siguiente

### Pliego de Condiciones:

1º. El concurso, con estricta sujeción a las prescripciones del Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar por término de veinte días hábiles, contados desde el momento al que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo de diez a una de la mañana, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los que deseen tomar parte en el mismo, sus proposiciones, ajustadas al siguiente modelo:

"Yo, ..... vecino de ..... de ..... años, de estado ..... , entendiéndolo del Concurso convocado por este Ayuntamiento para amender local con destino a Oficina de la Estación Telefónica Municipal, y del pliego de condiciones que, acepta en todas sus partes, ofrece el local sito en la calle ..... nº. ... de esta población que, consta de las siguientes dependencias: ..... y por el alquiler o renta de ..... pesetas anuales"

(Fecha y firma)

2º. El local objeto del contrato, deberá estar situado en calle céntrica de la población con entrada directa e independiente, y constar como mínimo de tres dependencias, dos de ellas al menos, con luz directa, y que, además reúna las condiciones de amplitud, decoro e higiene en grado conveniente al servicio, a juicio del Delegado de la Dirección General del Ramo que haya de autorizar su aceptación.

3º. El tiempo de duración del contrato, será de tres años, que podrán prorrogarse por la trécefa, de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de mil pesetas anuales. Dicho alquiler lo pagará esta Corporación al amenderador por dosavas partes o mensualidades vencidas del uno al cinco de cada mes

4º: En puntos de conservación, pequeños reparaciones, que  
necesite, blanqueo y limpieza del local serán de cuenta de este  
Ayuntamiento, así como también las obras o construcciones ne-  
cesarias que por circunstancias del servicio, se consideren preciso  
efectuar.

5º: Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en cuyo  
voto se observarán las prescripciones de la regla 4ª del artí-  
culo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924

6º: Este contrato se hace a riesgo y ventura para el ameu-  
dador, y por tanto no podrá por ningún concepto, pedir aumento  
de precio en el alquiler durante su vigencia, ni rescin-  
dirlo.

7º: El ameadador se someterá a los Tribunales del domicilio  
de esta Corporación, que serán competentes para conocer en  
las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este con-  
trato de ameadamiento.

Queda acordado, unánimemente, por unanimidad, que, con-  
forme a lo prevenido en el artículo 26 del citado Reglamento  
de 2 de julio de 1924, que el precedente acuerdo y pliego de  
condiciones, se anuncie al público por término de ocho  
días mediante edicto que se insertará en el Boletín ofi-  
cial de la provincia, a fin de que contra los mismos pue-  
dan formularse las reclamaciones que se quisieren, ad-  
virtiéndose que transcurrido dicho período, no se admitirán  
ninguna de las que se presenten.

Concurso y Pliego de  
Condiciones para ameu-  
damiento de casa con  
destino a oficinas

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en  
cuenta que la casa alquilada por este Ayuntamiento pro-  
piedad de los Herederos de D.ª Inés Antónia Dominguez Rouco,  
situa en la calle Cabro Sobel, que ocupa actualmente como  
oficinas, no reúne las debidas condiciones de salubri-  
dad y seguridad que determinan las disposiciones respecto  
sobre la materia, y por tanto se hace preciso ameadar en vi-  
tios dentro de la población, una que reúna dichas con-  
diciones "ad-hoc", conforme a lo dispuesto en el artículo  
123, caso 4º de la vigente Ley Municipal, y artículo 36 del  
Reglamento de 2 de julio de 1924, la Corporación por una-  
nidad acordó celebrar concurso para el ameadamiento de  
la citada casa, formulando al mismo tiempo y aprobando  
para el mencionado concurso, el siguiente.

## Pliego de Condiciones:

1º: El concurso, con entera sujeción a las prescripciones del Reglamento de 3 de julio de 1924, será por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aforsara inserto el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo de día a uno de la mañana, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, los que deseen tomar parte en el mismo sus proposiciones, ajustadas al siguiente modelo:

"D. .... venso de ..... de .... años, de edad....., auctorado del concurso convocado por este Ayuntamiento para arrendar casa con destino a sus oficinas y del pliego de condiciones, que acepta, ofrece la casa n.º ....., situada en la calle ..... de esta población que, a mi juicio reúne las condiciones exigidas al efecto, por el precio o alquiler de ..... pesetas anuales

(Fecha y firma).

2º: La casa objeto del contrato, deberá estar situada en calle central de la población, y contar de las dependencias suficientes para la instalación como mínimo de despacho de la Alcaldía, de Secretaría y Oficinas de este y de recaudación, y a ser posible para salin de sesiones, y reunir las condiciones higiénico-sanitarias que determinaran las siguientes disposiciones sobre la materia.

3º: El tiempo de duración del contrato será como mínimo de dos años, prorrogables por la tacita de uno en uno y sin que el alquiler pueda exceder de dos mil cien pesetas anuales. Dicho alquiler lo pagará esta Corporación al arrendador, por dos cuotas partes o mensualidades vencidas del uno al cinco de cada mes.

4º: Los gastos de conservación, pequeñas reparaciones, blanqueos exterior e interior y limpieza del edificio, serán de cuenta de este Ayuntamiento, así como también los de obras de construcciónes nuevas dentro del mismo que por conveniencias del servicio, sea preciso efectuar.

5º: Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en cuyo sobre se observarán las prescripciones de la regla 4ª del artículo 14 del indicado Reglamento.

6º: Este contrato se hace a riesgo y ventura para el

ENTO amendado, y por tanto no podrá por ningún concepto de-  
-dar aumento de precio en el alquiler durante su vigencia, ni  
-rescindirlo.

7º El amendado se someterá a los Tribunales del domicilio  
de esta Corporación, que sean competentes para resolver en  
las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este a-  
-miendo.

Quedo acordado, unánimemente por unanimidad que, con  
forme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de  
julio de 1924, el precedente acuerdo y pliego de condiciones  
se anuncie al público mediante edicto que se insertará  
en el Boletín Oficial de la provincia y otros de este nombre,  
por términos de ocho días, a fin de que pueda formular-  
se contra los mismos las reclamaciones que se quisiere  
y admitiéndose que transcurrido dicho plazo no se admiti-  
-rán ninguna de las que se presenten.

Concurso para adjudica-  
-ción de las dos Becas  
de estudio de 2.500 pts  
cada una

Dada cuenta de que transcurrido el plazo de exposición  
al público de las Bases y Condiciones aprobadas para la ad-  
-judicación de las dos becas creadas por este Ayuntamiento  
con destino a estudio de otros tantos alumnos de las cla-  
-ses media y humilde, sin que contra las mismas se tra-  
-gan formulado reclamaciones de clase alguna, la  
Corporación acordó por unanimidad convocar Con-  
-curso para efectuar dicha adjudicación en la for-  
-ma prevenida en las referidas bases y condiciones, man-  
-drando representante de este Ayuntamiento para for-  
-mar parte del Tribunal a que hace referencia la 4ª  
de mencionadas bases al Señor D. Valentín Ferrnandez  
otero, y facultar al Sr. Alcalde-Primeriente para que actore  
y provea lo mas conveniente en orden a la mejor transito-  
-ción de referido concurso, para llevar a término lo acorda-  
-do.

Reconocimiento y pago  
de un crédito de 1.100  
pts a D. José Pedro, por  
sueldo de secretario accidental  
en el año 1939

Vista y examinada instancia del vecino de esta villa D.  
José Pedro Sánchez del Rey, solicitando se le pague mil  
cientos pesetas que le adeuda este Ayuntamiento en concepto  
de sueldo como secretario accidental que fue de esta Corpora-  
-ción, correspondiente a los meses de marzo y abril del año  
mil novecientos treinta y nueve; y, atendiendo a que de los  
documentos y antecedentes obrantes en estas oficinas resulta





ser cierto lo alegado por el interesado, que el mismo ejerció dicho cargo, y que según acuerdo de 16 de enero de referido año debía cobrar el sueldo anejo al secretario, y que se le adeuda, por tanto, la cantidad que reclama, la Comisión Gestora Municipal por unanimidad acuerda: Reconocer al interesado D. José Pedraza un crédito por el importe de mencionada cantidad, y que se le haga efectiva con cargo a la consignación figurada en el Capítulo 1º, artículo 4º, partida 4º del Presupuesto en vigor.

Expediente sobre propuesta de suplementos y Habilitaciones de crédito

A continuación, vista el decreto y la Memoria que inician el oportuno expediente, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptar en principio y hacer suya, la propuesta de Suplementos y Habilitaciones de crédito que ha sido leída, con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado año 1944, o sea con cargo a resultados de ingresos sin aplicación, por la cantidad de ochocientos veintinueve pesetas y setenta céntimos los primeros, y de treinta y un mil quinientas pesetas los segundos, ya que tienen dichos créditos a satisfacer fines y objetos de absoluta necesidad.

2º.- Exponer al público el expediente por plazos de quince días para oír reclamaciones, y

3º.- Que transcurrido dicho plazo, con los que puedan haberse formulado se entregue al Ayuntamiento a sesión extraordinaria que de cuenta para su resolución y aprobación definitiva.

Viaje del Sr. Alcalde y Secretario a Badajoz, para gestionar del Sr. Gobernador Civil, para visitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil y exponerle la grave situación de los trabajos de reconstrucción de este pueblo y el gran número de horas paradas que existen, al objeto de que solicite de la Superioridad el pronto comienzo de los trabajos de reconstrucción de este pueblo con motivo de su inspección por S. E. el jefe del Estado, ya que ello habría de solucionar por completo el referido problema, e hizo acordado a esta localidad alguna subvención para dicho fin, pagándose los gastos que origine el viaje con cargo a la consignación del Capítulo 1º, artículo 1º, partida 1º del vigente Presupuesto.

Animismo, por unanimidad de los señores asistentes se acordó que a la mayor brevedad posible se desplazara a Badajoz, una Comisión de este Ayuntamiento compuesta del Sr. Alcalde y Secretario, para visitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil y exponerle la grave situación que atraviesan las clases trabajadoras agrícolas de esta villa, y el gran número de horas paradas que existen, al objeto de que solicite de la Superioridad el pronto comienzo de los trabajos de reconstrucción de este pueblo con motivo de su inspección por S. E. el jefe del Estado, ya que ello habría de solucionar por completo el referido problema, e hizo acordado a esta localidad alguna subvención para dicho fin, pagándose los gastos que origine el viaje con cargo a la consignación del Capítulo 1º, artículo 1º, partida 1º del vigente Presupuesto.



Facturas y Pape.

Acto seguido por unanimidad de los señores asistentes fueron acordados los pape. y aprobadas las facturas siguientes:

Al capitulo 18º, articulo unico, Compromiso, peretas cinco eia y dos al carpintero Cesario Rodriguez Falcia, por un Armer construido por cuenta de este Ayuntamiento para la Casa Cuartel de la Guardia Civil, destinado a los fusiles remitidos por la Superintendencia para defensa de la poblacion.

Al capitulo 4º, articulo 3º, partida 1ª peretas treinta a Antonio Ortega Valeruela por alquiler de una caballeria durante dos dias para vigilancia de fincas de este termino el 29 y 30 del pasado; y peretas diez a Juan Fournal Platen por alquiler de otra a iguales fines el 17 de junio ultimo.

Al Capitulo 4º, artº 8º, partida 5ª peretas veinte a Francisco Rubio Sanchez por arrendamiento de un carro durante los dias 29 y 30 del pasado mes para transporte del personal que hizo el estudio para formular el proyecto de construccion del ramal o linea de subvencion destino a la Estacion telegrafica municipal concedida por el Estado a este pueblo.

Al Capitulo 18º, artº unico, Compromiso, peretas cincuenta a Julian Mirilla Valiente por punto de viaje a Lerma los dias 1 y 2 del actual para llevar aquella Administracion de Comen y retiros de la misma la correspondencia de este pueblo, por haberse favorecido la conduccion en autoconvini entre Castuera y Lerma; y peretas veinte eia a Felicia Roman Ortiz por alquiler de una caballeria a tal fin.

Al Capitulo 6º, artº 1º, partida 2ª peretas treinta y siete al Secretario D. Enrique Pechon, por impresos adquiridos para las oficinas, a reembolso, de F. Ortiz Miralles, de Periconos (Valencia)

Al Capitulo 13º, artº 3º, partida 1ª, peretas cinco y veinte centimos a Manuel Ortega Navarro, por transporte desde Lerma a esta de las Armaduras para la coleccion de fuegos artificiales que se disponarian el 14 del actual en motivo de la Feria y Fiestas de este año.

Al capitulo 8º, artº 1º, partida 3ª peretas mil eia ochenta y siete y sesenta centimos, al Farmaceutico D. Vicente Coude, por factura de medicamentos suministrados a esta Beneficencia municipal durante el pasado mes de junio.

Al capitulo 6º, artº 1º, partida 33 puestas treinta al Secretario D. Manuel Carrato, por lo ratificado según recibo a Pastora Alejo Sanchez, importe de timbres y sellos de correo para las oficinas de Secretaría.

Al Capitulo 6º, artº 2º partida 1º, puestas tres al Secretario D. Enrique Pichon por lo ratificado según recibo a Manuel Alejo Sanchez, importe de los colores para la impresión de las oficinas.

Se aprobó asimismo por unanimidad la distribución de fondos y pago de sus haberes a los empleados municipales correspondientes al pasado mes, y demás devengos de los mismos en el tercer trimestre del año en curso.

Instancia del vecino Felipe Lopez, solicitando Baja en el Padrón de Habitantes para un Alta en Peralada del Zaucej.

Vista instancia del vecino Felipe Lopez Moreno, casado, jornalero, de 50 años, solicitando que, en unión de su esposa Felisa Macarena Otero e hijo Elvira, Comercia y Juan Lopez Macarena, se les di de Baja en el Padrón de Habitantes de este término municipal, para ser Alta en el de Peralada del Zaucej, de esta provincia, donde, dice, ha trasladado su residencia, y desea adquirir la vecindad, la Comisión Gestora por unanimidad de los señores asistentes acuerda acceder a la solicitud por el interesado y que se comuniqué al mismo, y al Ayuntamiento del citado pueblo para los oportunos efectos.

Por último, aunque no figura en el Orden del día de esta sesión, pero después de ser declarado urgente el asunto, a propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad de los señores asistentes, según dispone el artº 61 de la reciente Ley municipal, manifestó la presidencia que, como sabrán los señores señores, desde el día 1º del corriente muy me circula el autorizador de viajeros entre Castuera y Llerena, que pasaba por este pueblo, por cuyo conducto se recibía el correo, y que, para evitar que la vida de relaciones de esta villa con el resto de España quedara paralizada, dispuso se desplazaran a efectos de este Ayuntamiento a dichas poblaciones para llevar a sus respectivos Administraciones de Correo y retirar de las mismas la correspondencia de esta localidad, máxime, cuando en oficio n.º 153 fecha 3 del actual el referido Administrador de Llerena, participa que la Dirección General del Ramo le comunica que el servicio tiene que ser restablecido a expensas de los Ayuntamientos afectados por la suspensión, lo cual ponía en conocimiento de la Corporación a



efectos de la resolución precedente, tanto lo por el act. <sup>668</sup> hasta la fecha, por ser de fuerza mayor, como sobre las medidas o adoptar con referencia al caso, para lo mismo.

Examinada la Comisión Gestora de lo manifestado por la Alcaldía, después de detenido estudio del asunto y de amplia deliberación, por unanimidad acuerda: 1º: Aprobar en todas sus partes lo actuado hasta la fecha, por la Alcaldía con relación al asunto, y que los gastos originados con tal motivo, por ser el caso de fuerza mayor, y no haber consignación en el Presupuesto vigente, se paguen con cargo al Capítulo de Empeñados, conforme al párrafo 3º del artículo 10º del Reglamento de Hacienda municipal. 2º: Facultar al Sr. Alcalde, para que interin se resuma la construcción en autonómico, siempre que ello no exceda de un mes, se realice el servicio en la misma forma que hasta ahora, pagándose los gastos que se ocasionen con cargo a igual capítulo de Empeñados, y 3º: Que por ser el servicio de correos función privativa del Estado, y no de los Municipios, este Ayuntamiento solo se encargue de su realización, como mínimo durante el indicado plazo, y que, si transcurriere el mismo, sin que se resumiera la construcción en autonómico, se ponga el hecho en conocimiento de la Dirección General de Correos, a fin de que acuerde lo conveniente para hacer cargo de dicho servicio y efectuar su construcción en la forma que considere oportuno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión a las ocho horas y treinta minutos de la tarde, extendiéndose de su resultado la presente acta que será remitida a su aprobación en la inmediata sesión ordinaria que se celebre; de lo que certifico:

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Señor extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el domingo 13 de Agosto de 1945, para llevar a cabo la rectificación del alistamiento del recenseamiento de 1946.

Señores asistentes:

Presidente

D. Valentín Ortíz Fernández

Secretario

D. Valentín Fernández Otero

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Pichón García

D. Manuel Aljé García

Secretario:

D. Enrique Pichón del Pino

En la villa de Campillo de Herrera, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, previa citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortíz Fernández, con asistencia del infrascripto secretario, los señores señores de la Corporación anotados en el margen, y las Autoridades que determina el artículo 721 del vigente Reglamento de Recenseamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria para llevar a cabo la rectificación del alistamiento del recenseamiento de 1946.

Alierta públicamente la sesión por la presidencia, y el secretario, di lectura al Capitular del citado Reglamento que hace referencia al acto y seguidamente, a la vista de los correspondientes documentos, sobre inclusiones y exclusiones, se llevó a cabo la rectificación de muestreo de alistamiento, cuyo resultado consta en el acta original obrante en el expediente personal relativo a las operaciones de aludido recenseamiento.

Y en siendo este el asunto a tratar, se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta que, será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico.

*[Signature]*  
Antonio Pichón

*[Signature]*  
Manuel Aljé  
*[Signature]*  
Enrique Pichón del Pino

Señor extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el domingo 19 de Agosto de 1945 para efectuar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento para el recenseamiento de 1946.

Señores asistentes:

Presidente

D. Valentín Ortíz Fernández

Secretario

D. Manuel Amato de Pineda

D. Valentín Fernández Otero

D. Antonio Otero Hernández

En la villa de Campillo de Herrera, a diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, previa citación en legal forma, se constituyó en sesión pública extraordinaria este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortíz Fernández, con asistencia de los señores señores anotados en el margen y del infrascripto secretario, al objeto de llevar a cabo la rectificación definitiva y cierre del

D. Manuel Aljiz Garcia  
 D. Antonio Pedraza Garcia  
 Secretario  
 D. Enrique Pedraza del Poz

alistamiento de los mosses para el recemplazo de 1946.  
 Abierta publicamente la sesion por la presidencia, 4o, el  
 secretario, de m. orden, di lectura a las actas del alistamiento  
 y de rectificacion, asi como al capitulo del presente Replazamiento  
 de Replazamiento que hace referencia al acto, y terminado,  
 sin que se produjera reclamacion alguna, sobre inclusion  
 o exclusion quedo definitivamente rectificado y cerrado el  
 capitulo alistamiento, en la forma en que consta en el  
 acta original que se une al expediente general de opera-  
 ciones relativas al indicado recemplazo.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, extendiendome  
 para su constancia la presente acta que, por su naturaleza  
 a mi aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, es-  
 tifico.

*[Handwritten signatures]*  
 Antonio Pedraza  
 Manuel Aljiz  
 Enrique Pedraza del Poz

Di la presente: La sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha  
 tenido lugar en primera convocatoria, por no concurrir  
 señores señores en numero suficiente para tomar acuerdos,  
 por lo que se cita para celebrarla en segunda convocatoria,  
 a las siete de la tarde del veintidós del actual mes; esti-  
 fico.

Campillo de Herrera, veinte agosto de 1945  
 V. A.  
 El alcalde,  
 El secretario,  
 Enrique Pedraza del Poz

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el 22 de agosto de 1945

Señores asistentes: Con la villa de Campillo de Blerna localizada a las 10 horas

Presidente: por D. B. el jefe del Cabildo siendo las siete de la tarde del

D. Valentín Fernández Otero día veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y

Gestores: cinco, previa citación en legal forma, se reunieron en

D. Manuel Alejo García esta casa consistorial habilitada, bajo la presiden-

D. Antonio Otero Hernández cia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Fernández

D. Antonio Pechero García Otero por enfermedad del titular, con asistencia del in-

Secretario: presente secretario, los señores Gestores de esta Corporación

D. Enrique Pechero del Pozo anotados en el margen, al objeto de celebrar en segun-

da convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento,

como supletoria de la del veinte del actual mes que no

pudo tener lugar en primera por no concurrir suficien-

te número de señores para tomar acuerdos

Lectura y aprobación de actas anteriores La sesión se abrió públicamente por la Presidencia,

de su orden, y, el secretario, dió lectura a las actas de las

anteriores ordinarias del día 8, y extraordinarias del 13

y 19 respectivamente que fueron aprobadas por unan-

imidad de los señores asistentes.

Correspondencia y P. O. Se dio cuenta de la correspondencia y principales dis-

posiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la pa-

sada sesión ordinaria que se enteró la Corporación

acordando por unanimidad el cumplimiento de los

servicios que le afectan.

Visto oficio circular de la Alcaldía del Ayuntamiento

de Badajoz, manifestando que, a propuesta y por inicia-

tiva del Excmo. Sr. D. Alberto Alvear, Alcalde de Madrid,

quien se ha hecho porta-estandarte de la isla, se ha

acordado que todos los Alcaldes-Procuradores en Cortes de

España, en representación de los pueblos de nuestra Pa-

tria, firmen y ofrezcan a nuestro Cabildo un album

que testimonie el agradecimiento de los Municipios Espa-

ñoles por la constante labor del jefe del Cabildo en las me-

joras económicas de la villa local, obra que ha culminado

con la promulgación de la Ley de Bases del Régimen lo-

cal, debida a su iniciativa infatigable, y que abre ilimi-

tados horizontes para el mejoramiento moral y material

de los núcleos locales, y de cuyo esento en que se interesa

da este Municipio se una a dicha isla, para que pue-

da ser afrendado a Nuestro bandillo el mandato de 68-  
dos, que lo enteraba la corporación; y, en consecuencia por  
acclamación de los señores asistentes acordó adherirse a la  
mencionada iniciativa, con todo el entusiasmo que ella  
merece, y que, por secretaría se libre certificación literal de  
este particular y se remita al Sr. Alcalde de Badajoz a  
efectos de justificación de tal adhesión.

Designación de Ballador  
para medición mosos rem-  
plazo 1.946

Seguidamente la corporación, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, acordó por unanimidad designar Ballador para la medición de los mosos del alistamiento de este pueblo para el año 1.946, al vecino don Luis de Bena Martín, quien a juicio de los señores presentes reúne las condiciones de idoneidad requeridas al efecto, y a quien se pagaran en concepto de honorarios veinticinco pesetas con cargo a la consignación del capítulo 1º, artículo 11º, partida 1ª, del vigente Presupuesto.

Designación de Testigos  
para depone en expedientes de primera de los mosos del año 1.946

A continuación y también por unanimidad se acordó designar a don Manuel Labernillas Garcia y don Daniel Nogales Pozo, como peritos de los mosos nº 3 y nº 23 del alistamiento del reemplazo de 1.946, para depone como testigos por parte de este Ayuntamiento en los expedientes de primera de incorporación a filas de 1º clase que se instruyan a instancia de mosos de dicho reemplazo.

Examinadas instancias de los vecinos Rafael Linder Otero, con un familiar y Manueliano Ortega Labernillas, con sus familiares, solicitando su inclusión en la lista de Pobres de esta Beneficencia Municipal, para asistencia Médica Farmacéutica gratuita durante el corriente año, la corporación, teniendo en cuenta que el primero de los peticionarios no reúne las condiciones requeridas al efecto, acordó designar lo solicitado y acceder a la petición del segundo.

A lo seguido fueron acordado los pagos y aprobados por unanimidad las facturas siguientes:

Al capítulo 6º, artículo 1º, partida 2ª, pesetas setenta y tres con veinticinco céntimos a don Manuel Berrones, por fortuna diez del actual importe de material de escritorio para las Oficinas.





Al capítulo 11º, artículo 1º, partícula 3ª, pesetas diez y siete con setenta céntimos a José Novaseras Cortés, por nota de jornales y materiales invertidos el catorce del actual en el blanqueo de la fachada de la casa de Ayuntamiento y las bueltas de Parrulos y de niños nº 4, que fue percibido por el interesado en virtud de libramiento nº 305 de 18 de los corrientes.

Al capítulo 8º, artículo 4º, partícula 1ª, pesetas treinta a Magdalena Huertas Rojo por sueldo para y gastos de viaje a Badajoz, como pobre de esta Beneficencia Municipal a fin de ingresar en el Hospital Provincial.

Al capítulo 13º, artículo 3º, partícula 1ª, pesetas sesenta al Depositario don Manuel Levato por lo satisfecho según recibo a Juan Gonzales Pletero y Fermánolo Fernánols, Correllana, por arriendo de dos caballerías y gastos de viajes del primero a Valencia de las Bórras el doce y trece del actual para recoger al Pirotecnico que dispuso los fuegos artificiales quemados con motivo de la Feria de este año.

Al capítulo 13º, artículo 3º, partícula 1ª, pesetas cien a don Manuel Valencia Valencia por la misa y platería que por encargo de esta Corporación dió en esta Iglesia Parroquial el día del actual festividad de la Asunción de Nuestra Señora y primer día de Feria.

Al capítulo 4º, artículo 1º, partícula 1ª, pesetas cuarenta a Juan Moreno Moreno por dos cubas y albarras y doce metros de soga facilitados para la extracción de aguas del "Pozo Nuevo" el día diez del pasado junio.

Se acordó asimismo por unanimidad ratificar el pago de los mismos por bien hecho ordenado por el Sr. Alcalde en virtud de libramiento nº 302, por pesetas mil a favor de D. Antonio Baltasar Bejerin importe de la colección de fuegos artificiales suministrados para la Feria de este año y que fue dispendado el catorce de los corrientes.

Al capítulo 8º, artículo 1º, partícula 5ª, pesetas mil doscientos noventa y treinta y cinco céntimos a D. Vicente Combe de Lema, por factura de medicamentos suministrados a esta Beneficencia Municipal durante el pasado mes de julio.

Al capítulo 7º, artículo 1º, partícula 1ª pesetas doce a Eugenio





mis lópes. Breves por dos espantos facilitadas para la tracción de tierra en los trabajos de reparación de la ermita del Pilar Nuevo

Después de esto, y teniendo en cuenta que el próximo fin de mes de septiembre se abiera el curso escolar, a fin de que para dicha fecha se encuentren en los debidos condiciones de uso, por unanimidad se acordó llevar a cabo el blanqueo y limpieza de los locales escuelas y grupos escolares de esta villa, facultando a la Alcaldía para designar el personal que haya de realizarlo, y pague los jornales y materiales que se inviertan con cargo a las consignaciones del capítulo 11º, artículo 1º, parágrafo 2º y 3º, del Presupuesto en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las siete horas y cuarenta minutos de la tarde, extendiéndose de su resultado lo presente acta, que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; así lo firmo

*[Handwritten signatures: Antonio Cobos, Manuel Alajo, and Presidente]*

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 26 de agosto de 1945  
 Sesión asistiendo: En la villa de Campillo de Llerena, a veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho de la mañana, previa citación en legal forma, se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortíz Ferrnandez, con asistencia del infrascripto secretario y de los señores señores asistentes en el momento, con los señores titulares D. Jacinto Acosta Jaraera y D. Constanza Padilla Rosario y el Gallador nombro de D. Luis de Tena Martín, para llevar a cabo la comprobación y declaración de soldados de los mozos del recense de 1946.

procedió al reconocimiento de la falta y cinta métrica que resultaron aptas para el fin a que se destinaron, y seguidamente de orden del Sr. Alcalde, y el Secretario, se dictó al Capitulo del vigente Reglamento que hace referencia al acto, efectuándose después el llamamiento de los mozos por el orden con que figuran en las listas rectificadas, y realizándose en cada uno las operaciones pertinentes, cuyos resultados constan en el acta original que se une al expediente general de las operaciones relativas a dicho reemplazo.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, por no haber más mozos a quienes llamar, a las tres horas y quince minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta que por su redacción a mi aprobación, en la inmediata ordinaria que celebre; entiendo = suven-  
do = de = vale =

*[Handwritten signatures]*  
 Manuel Alajo      A. Otero  
 Miral      El Alcalde D. Val.  
 mi

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 29 de agosto de 1949

Personas asistentes: En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por S. E. el jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, previa expresa y especial citación hecha al Sr. Manuel Carrato, Jefe de Policía, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Otero Fernández, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de la Corporación municipal ausentados en el momento, que con el Sr. Alcalde constituyen los doctores de las que la integran, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento convocada para este día.

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que, como saben los señores presentes por la





79  
deuocatoria girada al efecto, el objeto de la misma es  
que el de dar cuenta de una Moción por el formulada  
en fecha 25 del actual, con relación a la adquisición de  
las postes que este Ayuntamiento ha de suministrar para  
la construcción de la línea con destino a la Estación Tele-  
gráfica Municipal, concedida por el Estado a este pueblo, cuya  
moción, de orden suya, ya, el Secretario leyó íntegramente,  
y la cual literalmente copiada, es como sigue:

Moción:

" El que suscribe Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento  
tiene el honor de someter al estudio y examen de la Comi-  
sión Gestora Municipal, las siguientes consideraciones:

Es un hecho indubitable y conocido por los señores Gestores  
que, uno de los servicios públicos más deficientes de la loca-  
lidad y que más urgente remedio requieren, es el de las comu-  
nicaciones, ya que, este pueblo no tiene teléfono ni telegrafo,  
se encuentra a 45 Kms. de la Estación de Ferrocarril más  
próxima y el correo recibe mediante el autobús de viajeros  
que hace el recorrido entre Castuera y Huelva, solamente  
durante tres días en la semana, sin contar que durante  
largos períodos, se paraliza dicha conducción en auto-  
vit, cual sucede ahora, en que desde primer del mes co-  
mienza no circular. Para obviar estas dificultades, y co-  
rrer en lo posible dicha deficiencia, y al objeto de conve-  
nir que la vida de relación de esta villa y su comunica-  
ción con el resto de España quedara en todo momento ase-  
gurada, y no interrumpida en los citados días, como ahora  
sucede debido a las circunstancias apuntadas, el Ayun-  
tamiento, en el pasado año, solicitó del Estado la concesión  
de establecimiento y apertura al servicio de una Estación  
Telegráfica Municipal en esta población, cuya concesión  
le fue definitivamente otorgada por el H. Sr. Jefe Prin-  
cipal de Telecomunicaciones en virtud de oficio n.º 5.818, fe-  
cha 12 de febrero del corriente año, trasladado a este Al-  
calde por el Sr. Delegado Jefe del Centro Provincial de Ba-  
dajoz, en escrito n.º 429 de 14 de igual mes y año.

" Ahora bien, sabe la Comisión que, pa-  
ra lograr tal concesión, hubo de comprometer este Muni-  
cipio ya solamente a proporcionar gratuitamente los



cal para la oficina telegráfica, mobiliario y menaje para la misma, gastos de luz, calificación, de acciones de materiales, pago de jornales de peones auxiliares para construcción de la línea etc. y cumplir los demás requisitos prevenidos en la Orden de 23 de junio de 1933, en virtud de acuerdos adoptados en sesión de 20 de agosto de 1944, sino también obligarse a suministrar mancomunadamente a fronta con los Ayuntamientos de Higuera de Herrera, Valencia de las Torres, los postes necesarios para la construcción del ramal o línea de subae, que ha de arrancar desde Higuera, según acuerdos tomados en sesión extraordinaria de 29 de enero de 1945, y, como con fecha 27 del pasado julio se personó en esta localidad el Sr. Jefe de Obras de Badajoz e hizo el estudio correspondiente para formular el Proyecto de construcción del ramal, y como consecuencia de ello, la Jefatura Principal de Telecomunicación, participa en oficio n.º 18.036 de la Sección 4.ª Inspección, que, el número total de postes necesarios para la construcción de dicha línea que ha de unir con Higuera a Valencia de las Torres, Higuera de Herrera y a otras localidades, son ochocientos setenta, este Ayuntamiento viene obligado a suministrar inmediatamente los que le corresponden, cuyo número se descuenta, pero que teniendo en cuenta el total anteriormente citado de los que han de invertirse en toda la línea, se estima, tomando como base el número de habitantes de cada término municipal, para hacer el oportuno reparto entre los tres pueblos, que los que ha de proporcionar este Municipio son algunos más de la mitad, cuyo valor, considerando que han de ser de castaño y el precio actual del mercado, se calcula en unas 24.000 pesetas.

No cabe duda, de que, siendo 24.000 pesetas el valor que se calcula a dichos postes, su adquisición con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación en materia de contratación municipal debería realizarse, mediante la celebración de subasta o concurso; pero, de hacerlo así, dado lo lento de la tramitación de estas formas de contratación, se dilataría grandemente la adquisición, y el Ayuntamiento, no podría tener dispuestos los postes en cuestión, con la rapidez

que el caso requiere, con evidente perjuicio para el servicio de comunicaciones de este pueblo, ya que se retardaría la construcción de la línea, y con secuela inevitable la instalación de la Estación Telegráfica que nos ocupa, cuya apertura al servicio, como repetidas veces se ha experimentado se haga con toda urgencia, y esta, únicamente podría lograrse con la adquisición de los supradichos postes mediante gestión o contratación directa.

Por los fundamentos anteriores, atendiendo a que es de absoluta conveniencia y utilidad y de suma necesidad la pronta instalación de la Estación Telegráfica de que viene haciendo mérito, y de toda urgencia su apertura, para evitar las tantas veces indicadas deficiencias, que como el de dominios públicos existen en el servicio de comunicaciones de este pueblo; y, considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 de la vigente Ley Municipal, es una obligación ineludible de los Ayuntamientos el cumplimiento de los distintos servicios comunales, entre los que está comprendido el que nos ocupa que demanda la pronta solución, a fin de conseguir que la vida de relación de esta localidad con el resto del Territorio Nacional quede asegurada en la medida y forma eficaz que exige la ordenación normativa de las comunicaciones en los Estados modernos; y, teniendo en cuenta que, por las circunstancias que concurren en el servicio, a la contratación para la adquisición de los postes referidos puede aplicarse la excepción del caso 3º del artículo 125 de la vigente Ley Municipal, en relación con el artículo 37 del Reglamento de Contratación Municipal, esta Alcaldía formula la presente Moción por la cual propone a la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: - Declarar de absoluta necesidad, conveniencia y utilidad y de suma urgencia la instalación y apertura al servicio de la Estación Telegráfica Municipal concedida por el Estado; y por tanto, la adquisición con igual carácter de urgencia de los postes que ha de proporcionar este Municipio para la construcción del canal o línea de subse.

Segundo: - Que en virtud de la anterior declaración de urgencia, se prescindirá para la adquisición de los

postes, de los trámites dilatorios de la subasta y del en-  
curso y re efective dicha adquisición mediante gestión  
o contratación directa, por hallarse comprendido el asunto  
en la excepción señalada en el caso 3º del artículo 12º de  
la vigente Ley municipal, previa justificación de dicha ex-  
cepción, mediante expediente sumario que se tra-  
mitará con arreglo al artículo 126 de dicha Ley.

Campillo de Utrera, a veinticinco de agosto de mil no-  
vecientos veintita y cinco. - El Alcalde-Presidente, Salustiano  
Ortiz. - Rubricado. - Hay un sello en tinta de la Alcaldía. -"

Terminada la lectura de la Moción que acaba de  
trasmeterse y enterada de su contenido la Corporación,  
después de detenido y minucioso examen del asunto y  
de amplia deliberación sobre el particular, por unanimidad  
de los señores asistentes, acuerda: Aprobar en  
todas sus partes la presentada Moción de la Alcaldía-  
Presidencia; y, en consecuencia, adoptar los acuerdos  
que en la misma se proponen.

Con lo cual se dio por terminada la sesión a las veinte  
horas, extendiéndose para su constancia la presente ac-  
ta que, será remitida a su aprobación en la inmediata  
ordinaria que se celebre, de lo que, yo, el Secretario, es-  
tifico: - Enmendado en el folio 40 = l. = vale = rubricado en esta con-  
ferencia = vale =

~~Señor~~  
~~Alcalde~~  
Manuel Alfaro  
Alcalde-Presidente  
Ortiz

12  
Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 31 de Agosto de 1949, para resolver los expedientes de frifugo del recemplar de 1946.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Valentín Fernández Otero  
Gestor

D. Antonio Otero Hernández

D. Manuel Cerrato García de Pardo

D. Antonio Pedro García

D. Manuel Aljé García

Secretario:

D. Enrique Pedro del Pozo

En la villa de Campillo de Herrera a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, previa citación hecha al efecto, y vueltos los dos tomas, se reunió en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto secretario, los señores de la Corporación municipal, asistidos al irrogar, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para examinar y resolver el expediente de frifugo incoado al moso del indicado recemplar que a continuación se relaciona:

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de frifugo instruido al moso Gurilio Silva Carrasco, hijo de Antonio y de Francisca, n.º 34 del abintamiento para el recemplar del año 1946, que, citado por edicto no compareció por sí, ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado; ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera, estando acompañada la denuncia en su grado parador del citado moso y personas de su familia; vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor; por la del padre del moso n.º 33 del abintamiento y el dictamen del Síndico, el Ayuntamiento, acordó:

Que debe declararse y declara frifugo para todos los efectos legales al mencionado moso Gurilio Silva Carrasco, condenándole al pago de las costas y gastos de este expediente y a las que ocasionare su busca, captura y conducción."

Con lo cual se dió por terminada la sesión, entendiéndose para su constancia la presente acta que, firmaron los señores asistentes, conminó el secretario, de lo que certifico:

*[Handwritten signatures of the council members and secretary]*



Señor extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 2 de Septiembre de 1946, para resolver sobre los expedientes de sucesión de primos de 1ª clase instados por los mosos del recemplazo de 1946.

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Valentin Ferrauder Otero  
Gestores

D. Antonio Otero Hernandez

D. Manuel Amato Garcia de Paredes

D. Manuel Alje Garcia

D. Antonio Pedern Garcia

Secretario:

D. Enrique Pedern del Pozo

En la villa de Campillo de Herrera, siendo las doce horas del día dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, previa citacion en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentin Ferrauder Otero, con asistencia del Regidor Sindico D. Antonio Otero Hernandez, y de un secretario, los señores Gestores de la Corporacion expresados en el manifiesto, al objeto de celebrar reunion publica extraordinaria para resolver los expedientes instruidos sobre sucesion de primos de incorporacion a lotes de 1ª clase, instados por los mosos del abintamiento para el recemplazo de 1946

Abierta la reunion por la Presidencia, dió lectura, y el secretario dió lectura a los referidos expedientes, y la Corporacion autorizada, por unanimidad acordó resolver cada uno de ellos, en la forma que se expresa en el acta original que delidamente autorizada, se une al expediente general, relativo a las operaciones de quintas de dichos recemplazos.

Con lo cual se dió por terminada la reunion, extendiendose la presente acta que figura en los señores asistentes, y de que certifico:

*[Handwritten signatures and names]*  
Antonio Pedern  
Manuel Alje  
Enrique Pedern del Pozo

sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el 5 de septiembre de 1945<sup>73</sup>

Señores asistentes:  
Alcalde-Presidente:  
D. Valentín Otero Fernández  
Gestores:  
D. Antonio Otero Hernández  
D. Manuel Ferrate G. de Parada  
D. Manuel Alijo García  
D. Valentín Fernández Otero  
D. Antonio Pedrero García  
Secretario accidental:  
D. Ruperto Remondino Parra-  
ján.

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adaptada por l. e. al jefe del Estado, siendo las 11 de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación en forma, se reunieron en esta forma: Comisionada habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Otero Fernández, con asistencia del infrascripto Secretario accidental por incompatibilidad del titular, los señores Gestores de esta Corporación suscritos al margen, al objeto de celebrar una primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a dicho día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, de su orden, por el Secretario accidental, dió lectura a los actos de las sesiones ordinarias del día 22 de agosto pasado y extraordinarias del 26, 29 y 31 de dicho agosto y de 2. del actual que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Preletos oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Seguidamente la Corporación, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por unanimidad acordó designar a D. Juan Pascual Platero Comisionado de este Ayuntamiento para el Juicio de Revisiones de los libros de este pueblo correspondientes al reemplazo de 1946, que han de comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta n.º 12 de Villarreal de la Serena el día ocho del mes en curso, pagándole los gastos de viaje y estancia en la misma y que se fijan en cien pesetas, con cargo al Capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 4.º del Presupuesto en vigor.

A continuación la Corporación, en cumplimiento del artículo 18º del citado Reglamento de Reclutamiento, por unanimidad acordó pagar con cargo al capítulo 1º, artículo 11º, partida 4º del Presupuesto ordinario en vigor, los gastos de locución y recorres de los libros del recemplazo de 1945 que han de sufrir revisión ante la Junta de Clasificación de Villanueva de la Serena el día 8 del actual, fijándose dichos gastos para cada uno en la cantidad ascendente de cuarenta y ocho pesetas que se entregan al liquidado correspondiente para dicho acto para que a su vez lo haga a los interesados.

Examinadas las instancias de los vecinos Ascensión Velasco Lopez, viuda, con domicilio en calle Ejarez, y Juan Pedro Murillo Lopez, casado, obrero agrícola, con domicilio en Marques de Estrella n.º 37, solicitando su inclusión y la de los familiares a su cargo en la lista de pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-farmacéutica gratuita en el corriente año, la Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se cumplan los requisitos del caso, por estimar reñen las condiciones exigidas a tal fin.

A continuación acordados los pagos y aprobadas las siguientes facturas:

Al Capítulo 6º, artículo 1º, Partida 2º, pesetas treinta y una a D. Manuel Baneza por su factura de 23 Agosto pasado, importe de modelación impresa para las oficinas.

Al Capítulo 1º, artículo 11º, partida 4º, pesetas sesenta y siete con cincuenta centimos al Depositario por los satisfechos a Antonia Alejo, según recibo, importe de timbres para reintegro de documentos de quintal del recemplazo de 1946.

Al Capítulo 6º, artículo 1º, partida 2º, pesetas treinta y nueve con cincuenta centimos a Miguel Verde, de Herrerías de la Sierra, por su factura de 11 de Julio pasado, importe de impresos para las oficinas.

Al Capítulo 11º, artículo 1º, partida 2º, pesetas veintita y cinco, a Patrocinio Palacios Rodríguez, como

74  
encargada, por cuenta de jornales y materiales invertidos del del pasado al del actual, en la imprenta del Grupo Voceros; y a igual capitula y artículos, partida 3ª, pesetas noventa y cinco, a la misma por cuenta de jornales y materiales invertidos en el blanqueo y limpieza de las brumas de Partido y niñas n.º 4.

Al Capitulo 7º, artículo 1º, partida 1ª, pesetas treinta y tres a D. Antonio Pedrero Garcia, por su trabajo para otros tantos pines utilizados, en los trabajos de reparaciones de la cámara del Pilar nuevo.

Al Capitulo 7º, artículo 1º, partida 1ª, pesetas veinticinco con setenta, por dos Lun. de sal facilitados por D. Juan Moreno para reparaciones de la cámara del Pilar nuevo.

Ato seguido se dio lectura a una instancia presentada por el oficial 1º de Secretaría de este Ayuntamiento D. Emilio Pedrero del Pozo, en la que solicita le sea concedida la excedencia en su cargo por un año de un año y menos de diez, por ser de absoluta necesidad para poder atender y organizar personalmente la explotación agrícola y ganadera que tiene emprendida, en la que tendría considerable perjuicio sin la excedencia solicitada. Considerada la Corporación, y teniendo en cuenta, por ser de dominio público, que lo expuesto por el solicitante es cierto, la Comisión Gestora municipal por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder la excedencia voluntaria, sin sueldo, en su cargo por un año y menos de diez, al oficial 1º de Secretaría de este Ayuntamiento D. Emilio Pedrero del Pozo, y que se le comuniquen este acuerdo al interesado a los efectos procedentes, a fin de que la empresa a disfrutar desde esa fecha, en que se le concede.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó el Presidente cuando la sesión terminó

Las siete y treinta de la tarde, estendiéndose de su resultado la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre. Certifico.

~~Valencia~~

~~Valencia~~

Manuel Alijo

Astero

Peregrinos

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 15 de Septiembre de 1945

Señores asistentes	
Alcalde - Presidente:	
D. Valentín Ortíz Fernández	En la villa de Campillo de Obispo, localidad adoptada por S.E. el Jefe del Estado, a las siete de la tarde del día quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa expresa y especial convocatoria en legal forma, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortíz Fernández, con asistencia del Sr. Secretario, los Señores Gestores anotados al margen que, con el Sr. Alcalde constituyen los dos tercios de los que integran esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento convocada para este día.
Gestores	
D. Antonio Otero Hernández	
D. Antonio Pedrosa García	
D. Manuel Corato García de Paredes	
D. Manuel Alijo García	
Secretario:	
D. Enrique Pedraza del Pozo	

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de un orden, yo, el Secretario, conforme se expresa en la convocatoria, di cuenta del asunto que es motivo a tratar la motivada, y

Visto el expediente instruido con motivo de los Suplementos y Habilitaciones de créditos dentro del Presupuesto ordinario correspondiente al actual ejercicio por el total de ochocientos veintinueve pesetas y treinta céntimos los primeros y de treinta y un mil quinientas pesetas los segundos que suman en juroto pesetas treinta y nueve mil quinientas veintinueve céntimos, que se destinaron a reposar las



meras partidas y meras compensaciones para los fines que constan en el decreto y Memoria inicial del mismo, que fueron aceptados en principio por la Comisión Gestora Municipal en unión de otros de antes pasados.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que ha permanecido expuesto al público el expediente, no se ha formulado reclamación, ni observación de clase alguna.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el Título 1º, Libro II del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

El Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar en definitiva en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos y Habilitaciones de créditos a que el expediente se contrae.

Además, se acuerda por unanimidad que, nuevamente se exponga al público el expediente por término de quince días para oír reclamaciones, y que transcurrido dicho plazo y resultas las que fueran presentarse, se envíe copia autorizada del mismo al Plmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde, dió por terminada la misma a las siete horas y cincuenta minutos de la tarde, extendiéndome para su constancia la presente acta que, será sometida a mi aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico.

*[Handwritten signature]*

Antonio Pabon

*[Handwritten signature]*

Manuel Ojeda

Edificio de la Diputación

Diligencia

La sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no concurrir número suficiente de señores Gestores para tomar acuerdos, por lo cual se cita para celebrarla en segunda, a las siete de la tarde del día veintidos del actual; certifico.

Campillo de Llerena, a 20 de Septiembre de 1945.  
n.º 0.º El Secretario accidental:

El Alcalde;

*Bernardino*

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el 22 de Septiembre de 1945.

Señores asistentes:

Presidente:

D. Valentín Ortíz Fernández

Gestores:

D. Antonio Otero Hernández

D. Valentín Fernández Otero

Secretario accidental:

D. Ruferto Bernardino Bermejo

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. de Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortíz Fernández, con asistencia del infrascrito Secretario accidental, los señores Gestores de esta Corporación convocados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento como supletoria de la del día veinte del actual, que no pudo tener lugar en primera por no concurrir número suficiente de señores para tomar acuerdos.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario accidental, di lectura a las actas de la anterior ordinaria, y extraordinaria del día quince del actual, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes.

Se dio cuenta de la correspondencia y Política

nes oficiales recibidos desde la anterior ordi<sup>76</sup> naria, quedando enterada la Corporación y acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que afectan a este Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente que se instruye sobre celebración de concurso para arrendamiento de local con destino a la oficina de la Estación Telefónica Municipal, concedida por el Estado a este pue-  
blo, y

Considerando, que se han cumplido en el mismo los trámites reglamentarios, y en especial el determinado en el artº 36 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, sin que durante el plazo de ocho días concedido para reclamar contra el acuerdo de celebrar referido concurso y pliego de condiciones que ha de regir, se hayan formulado reclamaciones de clase alguna,

El Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero: Que con arreglo al pliego de condiciones formulado y aprobado en sesión de ocho del pasado mes de agosto, se celebre el referido concurso, y que a tal efecto, con la anticipación y en la forma que señala el artº 2º del Reglamento de dos de julio de 1934, se anuncie el mismo mediante edicto que se insertara en el Boletín Oficial de la provincia y fijará en los ritos de costumbre de la localidad.

Segundo: Que el acto del concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial habilitada, el primer día hábil siguiente del en que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del edicto en el Boletín Oficial de la provincia, ante la mesa compuesta del Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, del Gestor D. Antonio Otero Hernandez y el Secretario de la Corporación.

Tercero: Los proponentes podrán concurrir por sí o legalmente representados con poder de cla-



radó bastante por cualquier Letrado en ejercicio en  
Llerena, y

Cuarto: facultar al Sr. Alcalde-Presidente para  
que actúe lo más conveniente para la mejor celebra-  
ción del concurso.

Dada cuenta unánime del expediente que se instru-  
ye sobre celebración de concurso para amueblamiento  
de local con destino a las oficinas de este Ayunta-  
miento, y,

Considerando que se han cumplido en el mismo  
los trámites reglamentarios, y en especial, el deter-  
minado en el art. 36 del vigente Reglamento de fomento  
Municipal, sin que durante el plazo de ocho  
días, concedidos para reclamar contra el acuerdo de  
celebrar referido concurso y pliego de condiciones  
que ha de regirlo, se hayan formulado reclama-  
ciones de clar alguna,

El Ayuntamiento por unanimidad de los señores  
asistentes, acuerda:

Primero: Que con arreglo al pliego de condiciones  
formado y aprobado en sesión de ocho del pasado mes  
de agosto, se celebre el referido concurso y que a tal  
efecto, con la anticipación y en la forma que señala  
el art. 3.º del Reglamento de dos de julio de 1901  
se anuncie el mismo mediante edicto que se inserta-  
ra en el Boletín Oficial de la provincia y fijaran  
en los sitios de costumbre de la localidad.

Segundo: Que el acto del concurso tendrá lugar  
en esta Casa Consistorial habilitada el primer día  
hábil siguiente del mes que transcurran veinte, tam-  
bién hábiles, contados desde el siguiente al de la pu-  
blicación del edicto en el Boletín Oficial de la provin-  
cia, ante la mesa compuesta del Sr. Alcalde-Presi-  
dente o quien legalmente le sustituya, del Jefe D.  
Antonio Otero Domínguez y del Secretario de la Cor-  
poración.

Tercero: Los presupuestos podrán concurrir por  
sí o legalmente representados con poder bastante  
bastante por cualquier Letrado en ejercicio en Llerena y



Cuarto: fomentar al Sr. Alcalde-Presidente, para que ante lo mas conveniente en orden a la mejor tramitacion del concurso.

Habiendo seguido, y debido al mucho trabajo que pesa sobre las oficinas de Secretaria, a propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad encomendar a D. Juan Guerra Lopez, jefe de Negociado en el tercio de Catastro de Rentas de Badajoz, la confeccion de los documentos cobratorios de dicha riqueza de este termino municipal para el proximo año 1946, por la cantidad de doscientos setenta y cinco pesetas.

A continuacion dio cuenta el Sr. Alcalde de que por decreto fecha quince de los corrientes, habia concedido quince dias de permisos con todo su sueldo a la Auxiliar Sustituta de Secretaria de este Ayuntamiento Sr. Purificacion Rodriguez Genua, para empezar a disfrutarlos el dia diez y siete del mismo mes, quedando enterada la Corporacion por unanimidad.

Seguidamente hizo saber el Sr. Alcalde, que como consecuencia del reciente temporal de lluvias y aires fuertes, habian desaparecido o quedado inutilizadas casi la totalidad de las lamparas del alumbrado publico de esta villa, por lo que se hacia preciso adquirir otras nuevas para reemplazarlas, a fin de que no falte el alumbrado en la via publica. Enterada la Comision Gestora, por unanimidad de los señores asistentes, acordó fomentar al Sr. Alcalde-Presidente para que adquiere las lamparas necesarias al efecto, abouando su importe con cargo a la consignacion figurada en el capitulo 4.º, articulo 1.º, partida 3.º del Presupuesto en vigor.

Examinadas instancias de los señores Antonio Cortes Valenzuela, casado, de 30 años, con domicilio en la calle Maana, y de Carmen Ortega Cabanillas, viuda, de 60 años, con domicilio en la misma calle, solicitando su inclusion y la de los familiares a su cargo en las listas de Po-

brej de esta Beneficencia Municipal, para asistencia medico-farmacéutica gratuita en el presente año, la Corporación por unanimidad de los señores reunidos acordó acceder a lo solicitado por estimar reunen los solicitantes las condiciones exigidas a tal fin, y que se cumplan los requisitos del caso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las siete horas y cuarenta minutos, extendiéndose en su remisión de la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre: certifico.

Vale

*[Signature]*

*[Signature]*

Bernardino

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el 5 de octubre de 1945.

Señores asistentes:

Presidente:

D. Valentín Ortiz Fernandez

Vocales:

D. Antonio Ortiz Fernandez

D. Antonio Pedrero Garcia

D. Manuel Mejó Garcia

D. Valentín Fernandez Ortiz

Secretario accidental:

D. Rufino Bernardino Barajas

En la villa de Campillo de Clarena, localidad adoptada por A.O. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación hecha con arreglo a Ley, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. D. Valentín Ortiz Fernandez, con asistencia del infrascripto Secretario accidental, los señores Gestores de esta Corporación autogestora en el margen, que con el Sr. Alcalde constituyen los dos tercios de los que integran esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a dicho día.

Abierta públicamente la sesión por la presiden-



cia, de su orden, yo, el Secretario accidental, de la D<sup>ta</sup> de  
tura al esta de la anterior ordinaria que fue  
aprobada por unanimidad y ratificada por acor-  
dos en ella adoptados.

Se dio cuenta acto seguido de la corresponden-  
cia y Boletines oficiales recibidos desde la au-  
terior ordinaria, quedando instruida la Corporación  
y acordando por unanimidad el cumplimiento  
de los servicios que afecten a este Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente instruido con mo-  
tivo del concurso convocado para la adjudica-  
ción de las becas creadas por este Ayuntamiento en  
destino a estudios de estas Facultades de las  
clases medias y baccalariats, y

Remitendo: Que durante el plazo de quince  
días hábiles transcurrido al efecto, solo se presen-  
taron instancias documentadas solicitando to-  
mar parte en el concurso, por los aspirantes D<sup>ta</sup> Ma-  
ria Valeruela Fernandez estudiante del sexto cur-  
so de Bachiller, y D. Gerardo Acosta Sanchez, es-  
tudiante del segundo curso de Bachiller.

Remitendo: Que conitinerio el día veintidós  
del pasado Septiembre el Tribunal a que hace refe-  
rencia la base 4<sup>a</sup> de las acordadas en sesión de Ses-  
ta de Julio pasado, para regir el concurso, en sesión  
del mismo día dicho Tribunal, examinó las instan-  
cias de los aspirantes, y luego a cabo su califica-  
ción declarando admitidos al concurso a D<sup>ta</sup> Ma-  
ria Valeruela Fernandez y a D. Gerardo Acosta  
Sanchez, fijando el día veintidós del pasado sep-  
tiembre para efectuar el examen de aptitud de los  
mismos previendo en dicha base:

Consecuando: Que realizado por el Tribunal cali-  
ficador la prueba de aptitud anteriormente indicada, el  
día veintidós del pasado, declaró aprobados a los  
aspirantes D<sup>ta</sup> Maria Valeruela Fernandez y D. Gerar-  
do Acosta Sanchez, y envió dictamen proponiendo  
al Ayuntamiento la adjudicación de las becas de  
este curso haciendo merito a favor de los mis-

mas,

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han abusado las prescripciones legales, y, muy especialmente las contenidas en las supradichas bases y condiciones.

El Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes acuerda: Aprobar en todos sus puntos el dictamen del Tribunal Calificador y la propuesta que el mismo eleva; y, en consecuencia, adjudicar las dos becas de dos mil quinientas pesetas cada una, a D.ª María Valeriana Fernandez y D. Gerardo Ochoa Sanchez, por el término o tiempo de un curso con efectos desde primero de octubre del corriente hasta el treinta de septiembre del próximo mil novecientos cuarenta y seis, y que se comuniquen esta resolución a los interesados para su conocimiento y demás efectos.

En continuación, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó comunicar al Ayuntamiento en Badajoz, D. Francisco Gaura del Arquer, para que retire de la Delegación de Hacienda de la provincia los impresos de matrices de la Contribución Rústica y Urbana de este término para el año 1946. Pagándose los gastos con cargo al Capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 15.ª del Presupuesto en vigor, que son sellados por el mismo.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura de escrito n.º 4329 fecha 17 de septiembre pasado, de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión por el que interesa que en la provincia declaración de salario de la Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo que tiene concertado este Ayuntamiento con la Caja Nacional, se incrementen dicho salario en la proporción que establece la Orden del Ministerio del Trabajo de 4 de julio último, la cual en su artículo 3.º establece "que todos los pólizas del Seguro de Accidentes, actualmente en vigor, se comunicarán -modificadas su cuantía al importe de



las primas o cuotas a satisfacer por los asegurados, los cuales deberán liquidarse a la entidad correspondiente, las diferencias en caso que resulten del aumento del cómputo del salario base; quedando su trada a la corporación.

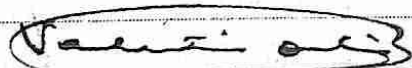
Los señores de los vecinos Santiago (del Grande), de 39 años, casado, jornalero, con domicilio en la calle Solana n.º 13, y Ceutibio Mena Rodríguez, de 39 años, casado, domiciliado en la calle Cabos Solitos n.º 2, solicitando ser incluidos en las listas de pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia médico-farmacéutica gratuita en el presente año, así como la de los familiares a su cargo, la Comisión Gestora por unanimidad de los señores asistentes, acordó acceder a las solicitudes, por intinar reunir las condiciones exigidas a tal fin, y que se cumplan los requisitos propios del caso.

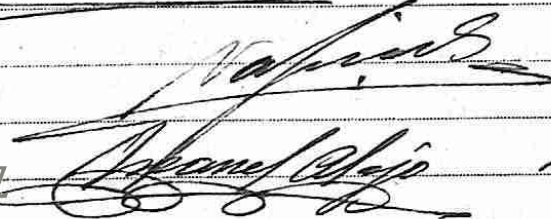
A continuación fueron acordados y aprobados los pagos y facturas siguientes:

Al capítulo 6.º, artículo 2.º, partida 4.ª puntos doscientos cincuenta y cinco con cuarenta a D. Manuel Parera de Padajon por su factura de dos del actual importe de impresos para la confección del libro electoral.

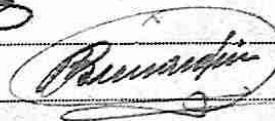
Al capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 4.ª, puntos treinta a D. Fernando Heredia otros por efectos suministrados a este Ayuntamiento para operaciones de quintas del recuento de 1946.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las siete y treinta de la tarde, entendiéndose de su remate de la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre. Certifico. = sobre raspado = cinco = vale =









Si la Pausa. Para hacer constar que, la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por un concurrencia insuficiente numero de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda a las siete de la noche del día veintidos del actual, certifico.

Campillo de Bureba, a 20 de octubre de 1945

V. B.

El Alcalde,

El secretario,

Enrique del Pozo

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 22 de octubre de 1945

Señores asistentes:  
Alcalde-Presidente:  
D. Valentin Otero Fernandez  
Gestores:  
D. Valentin Fernandez Otero  
D. Antonio Otero Hernandez  
D. Manuel Alejo Garcia  
D. Antonio Pedraza Garcia  
Secretario:  
D. Enrique Pedraza del Pozo.

En la villa de Campillo de Bureba, localidad adoptada por l. E. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del dia veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citacion en legal forma, se reunió en esta casa consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Valentin Otero Fernandez, con asistencia del infrascripto secretario, los señores Gestores de la Corporacion Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria de este Ayuntamiento, como suplente de la del veinte del actual, que no pudo tener lugar en primera por no concurrir suficiente numero de señores para tomar acuerdos. Abierta publicamente la sesion por el Presidente, de su orden, y, el secretario, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes. Dada cuenta de la correspondencia y principalmente disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales, recibidos desde la pasada sesion ordinaria que lo enteraba la Corporacion y muy especialmente de la circular de la Direccion General de Administracion Local inserta en el B. O. del Estado de 7 de los corrientes, dando normas para la confeccion de los Presupuestos Ordinarios para 1946, que han de formarse con arreglo a lo establecido en la Ley de Bases del Regimen Local de 17 de julio ultimo, acordandose por unanimidad se de cumplimiento en todas sus partes a la citada disposicion.

80  
Dequidamante, se acordó por unanimidad de los señores asistentes, satisfacer con cargo a la consignación figurada en el capítulo 5º, artículo 1º, del vigente Presupuesto, al secretario en propiedad de este Ayuntamiento autorizada de la presente D. Enrique Pebrero del Pozo, las cantidad de tres mil pesetas, en concepto de honorarios por trabajos de redacción y confección del Repartimiento General de Utilidades de este término municipal correspondiente al actual ejercicio de 1945, que ha realizado auxiliando a las Comisiones de Evaluación y Junta General del mismo.

A continuación, se dio cuenta de escrito-circular de la Alcaldía de Badajoz invitando a este Ayuntamiento para que se acogiera al homenaje que por su iniciativa han de rendir los pueblos de esta provincia al que fue Gobernador civil de la misma y Jefe Provincial del Movimiento Excmo. Sr. D. José Moreno Díaz, regalándole las insignias de la Gran Cruz del Mérito Civil que le ha sido concedida por el Gobierno de la Nación, y la Comisión Gestora Municipal creyendo con ello dar cumplimiento a la deuda de gratitud contraída con dicho señor por unanimidad acordó prestar su conformidad de adhesión a dicha iniciativa y contribuir a la suscripción abierta para la adquisición de estas insignias, con la suma de cincuenta pesetas que sean libradas por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo 18º, artículo único, Imprevisos, del vigente Presupuesto.

Vistos oficios números 495 y 650 de 2 y 5 del actual de las Alcaldías de los Ayuntamientos de Higuera de Brenes y Valencio de los Bienes respectivamente, proponiendo que para determinar el número de postes que a cada uno de dichos Municipios, en unión de este, correspondía suministrar para la construcción del ramal o línea de enlace proyectada con destino al establecimiento de las Estaciones Bellgasiferas concedidas por el Estado a cada uno de los mencionados pueblos, debe tomarse como base para fijar la oportuna proporción, la población de derecho que figura en los Padrones de Habitantes de 1940 o, si se quiere la de los Padrones de Habitantes de 31 de diciembre de 1944, últimamente



aprobada; y, considerando justa y equitativa dicha propuesta, la Comisión Gestora Municipal por unanimidad de los señores asistentes acordó aceptarla y, en consecuencia que para establecer la citada proporción para suministros de individuos pobres, se tome como base la población de derecho de cada uno de los Municipios interesados, con referencia a la rectificación de 31 de diciembre de 1944, aprobada por la Superintendencia.

A continuación, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en circular de 2 de los corrientes ordenando se ponga a disposición del Jefe de la Hermandad Sindical Rista de Labradores y Ganaderos de esta villa un empleado de este Ayuntamiento que se encargue del Registro Local de Colocación Obrera de la misma, la Comisión Gestora Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde y justificando la designación por el efectuarse el día 11 del actual a favor del interesado, por unanimidad acordó nombrar para realizar tal servicio al mentor de estas Oficinas D. Basilio Quereola Velensuela, con el carácter de temporero, a quien se abonaría por dichos trabajos la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas mensuales, con efectos desde dicha fecha, con cargo a la consignación figurante en el capítulo 6º, artículo 1º, partida 4º, del Presupuesto en vigor para la plaza de Oficial 1º de Secretaría vacante desde el mes de septiembre último en virtud de excedencia concedida al titular de dicho cargo D. Emilio Pedraza del Pozo.

Examinada instancia del vecino Pedro Mariano Murillo de 34 años de edad, casado obrero agrícola, solicitando su inclusión en la lista de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médica-Farmacéutica gratuita en el corriente año, la Comisión Gestora, por estimar que el interesado reúne las condiciones exigidas al efecto por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se cumplan los requisitos propios del caso.

Seguientemente, haciendo uso de la facultad que le confiere el nº 24 de las literales de la Dirección General de Administración Social fecha 2 de los corrientes (B. O. del



Artículo del 7), de las normas para formación de los Presupuestos Preliminares para 1.946, y a tenor de lo preceptuado en la Base 25 de la Ley de 17 de julio de 1.945, la Corporación Municipal por unanimidad de los señores asistentes acordó establecer un arbitrio con fin no fiscal de un 10 por 100 del precio de las consumiciones que se sirven al público en cafés, bares, tabernas, etc., con excepción expresa de las comidas, desde 1º de enero del citado año; acordándose asimismo por unanimidad que, por la comisión de Hacienda, auxiliada del Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, se confeccione a la brevedad posible la oportuna Ordenanza que ha de regular dicha exacción y que una vez formada, se someta la misma a examen de la Comisión Gestora Municipal a efectos de su aprobación y ulterior tramitación reglamentaria.

A continuación, y teniendo en cuenta que el día 20 de diciembre próximo venidero, cumplirán cinco años de servicios efectivos prestados a esta Corporación con el carácter de propietarios en sus respectivos cargos el Oficial 2º de Secretaría don Ruperto Bernardino Barrocas, el Oficial 3º don Pedro Valensuela Valensuela, el cabo de la Guardia Municipal Herrical Gallego Pedronelo y el Guardia Municipal Julian Huillo Valiente, los cuales por esta causa tendrán derecho con arreglo a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1.935 y párrafo 14 de la Base 55 de la Ley de 17 de julio de 1.945, a una mejora del 10 por 100 de sus respectivos sueldos a partir de dicha fecha, la Comisión Gestora Municipal, cumpliendo lo ordenado en la norma 7ª de la Circular de Su Dirección General de Administración Local de 2 de los corrientes (B.O. del Estado del 7), por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder a cada uno de los citados Funcionarios desde 1º de enero de 1.946, dicha mejora quinquenal del 10 por 100 de los respectivos sueldos que disfrutan en el corriente año, y que se consignen en el Presupuesto que ha de formarse para el mencionado ejercicio la cantidad precisa para su abono a los interesados.

Se requirió a petición del interesado formularlo en carta de instancia a esta Alcaldía, y teniendo en cuenta la



nueva estructura que han tener para el proximo ejercicio de 1.946. los documentos elaborados de la Contribucion Rústica como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley de Bases del Regimen Local de 17 de julio ultimo, los cuales han de ser formados conforme a los Orden Ministerial de Hacienda de 11 del actual, y por tanto supondra mayor trabajo su confeccion, la Corporacion Municipal por unanimidad acordó rectificar el expediente en sesion de 26 de septiembre para autorizar a D. Juan Lueza Lopez para confeccionar los documentos aludidos, en el sentido de que la cantidad a pagar a dicho señor por referido concepto sea la de quinientas pesetas.

Seguientemente, y en atencion a que por los multiples servicios y trabajos conservativos que pesan sobre las Oficinas de Decretaria, cuya plantilla de personal por otra parte no esta completa en la actualidad, es imposible llevar a cabo en las mismas la confeccion de los Partidos y documentos elaboratorios de la Riqueza Urbana de este termino para el proximo año de 1.946, la Comision Gestora por unanimidad de los señores asistentes acordó autorizar a D. Julio Molina Leon, funcionario de la Administracion de Propiedades de Badajoz, para que confeccione dichos documentos, en quien se abonarian con cargo al capitulo 1º, articulo 1º, del oportuno Presupuesto sus honorarios por referido concepto en cantidad de pesetas novecientas doce.

Asimismo, por unanimidad de los señores concurrentes, fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Al capitulo 6º, articulo 1º, partida 23, pesetas treinta al Depositario D. Manuel Lomato, por lo satisfecho segun recibo a Antonia Alejo Sanchez por timbres y sellos de correos facilitados a estas Oficinas.

Al capitulo 4º, articulo 1º, partida 1º, pesetas trescientas sesenta y cuatro y veinte centimos a Luis Boeta Salquero por relacion de materiales invertidos en la semana del 1 al 6 del actual en las obras de reparaciones de la caneria del "Pilar Nuevo"

Al capítulo 1º, artículo 8º, pesetas doce con cincuenta <sup>2</sup> centimos a la Subdirección General de Justicia Municipal por suplemento de suscripción al Boletín Oficial de Justicia Municipal del 3º semestre del año en curso.

Al capítulo 3º, artículo 1º, partícula 1ª, pesetas quinientas cincuenta al Sr. Alcalde D. Valentín Ortíz y al concejal D. Antonio Peñeros, por gastos de viaje a Badajoz, en mes del luna Perros, para gestionar del Excmo. Sr. Gobernador Civil, la pronta iniciativa de los trabajos de reconstrucción de este pueblo, o la realización de Obras Públicas para solucionar el paro obrero.

Al capítulo 3º, artículo 1º, partícula 5ª, pesetas mil ochenta y cuatro con setenta centimos al Farmacéutico D. Vicente Lomel, por factura de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el mes de agosto pasado.

Al Ayuntamiento de Badajoz, por un ejemplar del libro titulado "Guerra de Extremadura" y sitio de Badajoz en 1706" de D. Alejandro Silva Barreto, remitido a remollos, la cantidad de treinta y seis pesetas y cuarenta centimos.

Al capítulo 6º, artículo 1º, partícula 2ª, pesetas tres y setenta centimos a D. Manuel Barrera por su factura de 16 del actual importe de impresos para los oficios, y el mismo capítulo, artículo 2º, partícula 4ª, pesetas doce y cincuenta centimos al propio Sr. Barrera por factura de 20 del actual importe impresos para el leño electoral de la casa de Familia.

Al capítulo 5º, artículo 1º, partícula 2ª, pesetas dos y cincuenta centimos al Secretario D. Enrique Peñeros del Pazo por un ovillo de hilo para enlazar documentos en los oficios.

Al capítulo 7º, artículo 1º, partícula 1ª, pesetas cuarenta y cuatro, a Francisco Peñeros García, por factura fecha 16 del actual importe de aguaceros y reparaciones de pines empleados en el arreglo de la cámara del Pilar Nuevo.

Acto seguido, conforme a lo establecido en la norma 19 de la Orden de la Dirección General de Administración Local, fecha 3 del actual (B.O. del Estado del 7), haciendo uso

de la autorización concedida en la base 2ª de la ley de 17 de julio de 1945, la Comisión Gestora Municipal por unanimidad acordó elevar hasta un 25 por 100 los creos del Tesoro del actual recargo ordinario sobre la contribución voluntaria, y hasta un 50 por 100 el recargo en el impuesto del consumo doméstico de Gas y Electricidad, desde 1º de enero del próximo año de 1946, y que se notifiquen dichos acuerdos a la Delegación de Hacienda de la provincia para los efectos oportunos; acordándose asimismo por unanimidad que por la Comisión de Hacienda, auxiliar del Sr. Secretario-Interventor, se confeccionase a la brevedad posible la correspondiente ordenanza para la regulación de dichos recargos, la cual se formulara en un solo documento, haciéndose constar también en el mismo la utilización de los otros recargos en tributos del Catastro que autoriza la referida base, y que una vez formulada se someta a examen del Ayuntamiento para su aprobación y ulterior transmisión reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Excmo. dio por terminada la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que, será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que yo el Secretario certifico.

*Vacaciones*

*Actero*

*[Signature]*

*Antonio Pedraza*

*[Signature]*



83  
Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 29 de octubre de 1945.

Seniores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Valentín Otero Fernández

Gestores:

D. Valentín Fernández Otero

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Pebrero García

D. Manuel Benito García de Paredes

D. Manuel Alejo García

Secretario:

D. Enrique Pebrero del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por D. E. el Jefe del Estado, siendo los doce horas del día veintinueve de octubre de mil noventa y cinco, previa expresa y especial citación hecha con arreglo al artículo 58 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se reunió en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Valentín Otero Fernández, con asistencia del infrascripto secretario, los señores expresados en el margen, en su calidad de Gestores de esta Corporación Municipal, y que con el Sr.

Alcalde constituyen más de los dos tercios de los que en la actualidad la integran, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria de este Ayuntamiento convocada para este día.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde, declaró públicamente abierta la sesión, haciéndolo saber, que, el objeto de la misma, cual se expresa en la convocatoria circulada, no es otro que, el de dar cuenta, como seguidamente, y de orden suyo, lo hizo ya, el secretario, por íntegra lectura, de escrito dirigido a su Autoridad con fecha veintiseis de los corrientes, por los vecinos de esta villa doña Carmen Valensuela Romero y doña Josefa Valensuela Valensuela, con autorización marital de sus respectivos esposos don Demetrio Romero Oteros y don Pascasio Belas Otero, y por el también vecino don Juan Valensuela Valensuela, en el que manifiestan que, entre ellos de que se proyecta construir en esta localidad un cementerio local municipal, ofrecen para solar del mismo, a este Ayuntamiento o al Ingeniero que haya de construirlo, la parte de terreno que se precisa para ello, de dos suertes (una de la primera y otra de que son dueños los segundos) que poseen en propiedad en el paraje denominado "Dehesa de Abajo", el sitio conocido por "Pueblas Blancas" de este término municipal, que a su juicio, y en la extensión de unos 7.498,40 metros cuadrados que según noticias adquiridas han de necesitarse al efecto, reúne las debidas condiciones para dicho fin, y por el precio de mil pesetas la fanega de marco real (6.440 metros

envolubles), haciéndolo constar al propio tiempo que, en el caso de que esta ocupación o el ~~comercio~~ ~~comercio~~ que haya de realizar la construcción, acepte por el solar de dicho elemento, los terrenos ofrecidos a razón del precio indicado, puede desde luego efectuarse la ocupación pagándosele su importe a la mayor brevedad posible, obligándose a otorgar al adquirente el oportuno título de propiedad, mediante escritura pública, tan pronto como ello le sea exigido.

Terminada la lectura de dicho escrito, y leído enterado de su contenido la Comisión Gestora Municipal, y atendiendo a que el terreno de que se hace mérito, reme a juicio de los señores asistentes las resoluciones debidas al efecto, y, teniendo en cuenta que, el precio que se pretende por el mismo es justo y equitativo, ya que, en mayor cantidad han sido pagados otros de igual calidad, situados en el mismo paraje, recientemente vendidos, por unanimidad acuerda:

Primero: - Aceptar el terreno ofrecido por los indicados vecinos en extensión de 7.798,40 metros cuadrados, y al precio de dos mil pesetas la fanega de morcos real, o sea los 6.440 metros cuadrados, para solar del elemento habitacional Municipal que ha de construir en esta localidad la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.

Segundo: - Ofrecer a su vez a la Comisión Comarcal, en la tuerca, de dicho Centro Directivo, el indicado solar, por el referido precio, a fin de que, en el caso de aceptarlo proceda a la ocupación del mismo y subsiguientemente construcción del elemento habitacional Municipal.

Queda acordado asimismo por unanimidad, que por Secretaría se libere certificación literal del Acta de esta sesión, y se remita a la Comisión Comarcal mencionada, para que surta los efectos legales el ofrecimiento acordado.

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la misma a las doce horas y cuarenta minutos, extendiéndose para constancia la presente Acta que, será sometida a su aprobación

ción en la próxima ordinaria que se celebre; de lo que se certifica

~~Vase en~~

~~Valencia~~

~~Otero~~

~~Antonio Pedraza~~

~~Propiedad~~

Diligencia La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda y las siete de la noche del día siete del actual; certifico.

Campillo de Herrera a cinco de noviembre de 1945

Nº 184

El Alcalde,

~~Valencia~~

El Secretario,

~~Antonio Pedraza~~

Señora ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de noviembre de 1945

Señores asistentes

Alcalde - Presidente:

D. Valentín Ortiz Fernández

Gestores

D. Valentín Fernández Otero

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Pedraza González

Secretario:

D. Enrique Pedraza del Pozo

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por el Sr. Jefe del Estado, siendo las siete de la noche del día siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortiz Fernández, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de la Empresa municipal expresados en el margen, que con el Sr. Alcalde constituyen la mayoría absoluta de los que la integran, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, como repletoria de la de cinco del actual que no pudo tener lugar en primera, por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos.

lectura y aprobación de actas anteriores

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de seguida, yo, el Secretario, hice lectura a las actas de las anteriores ordinarias y extraordinarias de 22 y 29 del actual respectivamente que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes.

Se dio cuenta después de la correspondencia y principal-



las disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesion ordinaria, quedando enterado la Corporacion y acordado por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Creacion de la plaza de Interventor de Fondos

Seguidamente, ratificando lo actuado por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha treinta del pasado octubre al cumplimentar la Circular de la Direccion General de Administracion Local de 22 de dicho mes (B.O. del Estado del 25), dando normas para efectuar una nueva clasificacion general de Intervenciones y Diputaciones de Fondos de las Corporaciones locales, para remitir al Sr. Jefe de la Seccion Provincial de Administracion Local, ajustado al modelo anexo a dicha Circular los datos relativos a este Ayuntamiento que determina la Norma 1ª, y teniendo en cuenta que por ser 206.151-86 pesetas el promedio de los Presupuestos Ordinarios de Gastos de este Municipio de los años 1941 a 1945 inclusive, corresponde crear en este Ayuntamiento la plaza de Interventor, la Corporacion aprobando lo resuelto por la Alcaldia en la indicada fecha, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

1ª: Crear en este Ayuntamiento desde 1º de enero de 1946 el cargo de Interventor de Fondos, clasificandolo en quinta categoria, y con el haber de seis mil pesetas anuales, mas setenta y cinco pesetas en concepto de una y media mensualidad extraordinaria de dicho haber, con caracter transitorio, y

2ª: - Que se consignen las mencionadas cantidades para dicho Funcionario, en el Presupuesto Ordinario que se forma para el referido ejercicio.

Peticiones de inclusion en la Beneficencia Municipal

Examinada instancia del vecino Casimiro Alejo Rodriguez, de 63 años, casado, obrero agrario, solicitando su inclusion y la de sus familiares a su cargo en la Lista de pobres de esta Beneficencia municipal para asistencia medico-farmacutica gratuita durante el año actual, la Comision formada por el Sr. Jefe de la Seccion Provincial de Administracion Local de Badajoz, en las condiciones exigidas al efecto, por unanimidad acordó acceder a la solicitud, y que se cumplan los requisitos propios del caso.

Dada cuenta de oficio n.º 2.886 fecha 24 del pasado correspondiente a la Seccion personal que dirige al Sr. Alcalde, el Sr. Delegado Jefe del Centro Provincial de Telecomunicaciones de Badajoz, participando que por haber sido acordado por la Superintendencia el establecimiento en esta villa de una Estacion telefonica municipal



85  
fjal y aprobados los proyectos de montaje de línea y estación  
correspondiente, este Ayuntamiento debe designar la persona que ha  
de encargarse de la misma y comunicárselo a dicha Jefatura al  
objeto de ser sometida las pruebas de examen de capacitación regla-  
mentaria, con el fin de proponer su nombramiento a la Dirección ge-  
neral del Ramo, quedo autorizada la Corporación y después de deteni-  
do estudio del asunto y breve discusión sobre el particular, por una-  
nidad acuerda: Proponer a D<sup>a</sup> Carmen Sánchez Priet, casada,  
de 29 años de edad y residente en esta localidad para que previo los  
trámites reglamentarios sea nombrada encargada de la referida  
Estación Telefónica municipal, con el haber anual de tres mil  
quinientas pesetas que tiene asignada la plaza en el vigente  
Presupuesto Ordinario de esta Corporación, ya que la interesada,  
a juicio de los señores assessores, tiene la aptitud legal y reúne  
las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar di-  
cho cargo por haber sido Auxiliar Interina de los Servicios de Telefo-  
no del Estado, desde el 20 de diciembre de 1934 hasta el 30 de junio  
de 1941 en que cesó por renuncia del mismo que solicito.

Visto el expediente instruido con motivo del concurso convo-  
cado para llevar a cabo el acondicionamiento de casa con destino a las  
oficinas de este Ayuntamiento.

Resultando: Que durante el plazo de veinte días hábiles con-  
cedidos al efecto, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la pro-  
vincia, fecha dos del pasado octubre, para que los que desearan  
tomar parte en el concurso presentaran sus pliegos cerrados sus proposi-  
ciones, solo se presentó una por D<sup>a</sup> Anacleto Fernandez López, veci-  
na de Badajoz.

Resultando: Que celebrado el día veintinueve de octubre del turno  
el acto del concurso, ante la mesa compuesta en la forma que  
se determina en el anuncio de convocatoria del mismo, fue abierto  
el único mencionado pliego presentado por D<sup>a</sup> Anacleto Fernandez  
López, y examinada la proposición en el mismo contenida, por la  
que ofrece para dicho fin la casa de su propiedad sita en la  
calle S. Bartolomé de esta villa, con el número 24 de Gobierno en  
la actualidad, compuesta de las dependencias que reseña, y por  
el alquiler o renta de dos mil cien pesetas anuales, cuya pro-  
posición fue admitida, y estimando la mesa que el inmueble  
ofrecido reúne las debidas condiciones para el servicio, el tr.  
se resolvió provisionalmente el concurso a favor de la ofreci-

tada proposición, y

Considerando: - Que durante el acto del concurso, no se formularon protestas ni reclamaciones de clase alguna, ni contra dicho acto, ni en cuanto a infracción de las reglas y preceptos del Reglamento de 2 de junio de 1924, como así tampoco durante los cinco días posteriores a la resolución provisional,

Visto el artículo 36 del citado Reglamento de 2 de junio de 1924, y

Considerando: Que es competencia de la Corporación municipal acordar en definitiva y resolver el concurso eligiendo la proposición que estime más conveniente,

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: Resolver definitivamente el concurso que nos ocupa a favor de la única proposición hecha por D.<sup>a</sup> Anacleta Ferrnandez López; y, en consecuencia acordar a dicha señora por el tiempo de dos años, la casa de su propiedad sita en la calle S. Bartolomé n.º 24, para oficinas municipales, por el alquiler o renta de dos mil cien pesetas anuales, y que por el Sr. Alcalde se formalice con la interesada el oportuno contrato.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo del concurso convocados para llevar a cabo ameniandamiento de local con destino a oficinas de la Estación Telefónica Municipal, suscitada por el Estado e intereables,

Resultando: Que durante el plazo de veinte días hábiles que expresaron el veintinueve de octubre pasado, concedido, según anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia fecha tres de dicho mes, para que los que desearan tomar parte en el concurso presentaran sus proposiciones, solamente se presentaron dos a tal fin: una por el vecino de esta villa D. Francisco Rijo Ferrnandez, y otra por el de igual vecindad D. José Peris Sanchez,

Resultando: - Que celebrado el día veintinueve de octubre último el acto del concurso, ante la mesa compuesta en la forma que se determina en el anuncio de convocatoria del mismo, fueron abiertos los dos mencionados pliegos y examinadas las proposiciones en los mismos contenidos, por las que D. Francisco Rijo Ferrnandez ofrece el local con entrada independiente por la Plaza de S. Bartolomé, de su casa calle Encarnada n.º 2, compuesta de los dependencias que señala, por el alquiler de novecientas pesetas anuales, cuya proposición fue admitida, y que D. José Peris Sanchez ofrece la casa sita en la calle Anselillo n.º 4 de esta población integrada

por las dependencias que resena, por el alquiler o renta de mil pesetas anuales, cuya proposición familiar fue admitida, y estimando la mesa que el inmueble ofrecido por el referido en último lugar es el que reúne mejores condiciones en todos los aspectos para el servicio a que ha de destinarse, el Sr. Alcalde resolvió provisionalmente el concurso a favor de la proposición hecha por el precitado D. José Peres Sanchez, y

Considerando: - Que durante el acto del concurso, no se formularon protestas ni reclamaciones de clase alguna, ni contra el mismo, ni en cuanto a infracción de las reglas y preceptos del Reglamento de 2 de julio de 1924, como así tampoco durante los cinco días posteriores a la resolución provisional.

Visto el párrafo último del artículo 36 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924, y

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento acordar en definitiva resolver el concurso, eligiendo la proposición que estime más conveniente, previo los informes que sean oportunos adquirir, y como de los que se ha proporcionado al efecto, se deduce que el local sito en la calle Argotillo n.º 4 ofrecido por D. José Peres Sanchez, es el que mejores condiciones reúne en todos los aspectos para el servicio a que va a destinarse,

La Corporación Municipal, por unanimidad acordada: Resolver definitivamente el concurso que nos ocupa a favor de la proposición hecha por D. José Peres Sanchez, y, en consecuencia, anular a dicho señor por el tiempo de tres años la casa sito en la calle Argotillo n.º 4 que ofrece para oficina de la Estación Telefónica municipal, por el alquiler o renta de mil pesetas anuales, y que por el Sr. Alcalde se formalice con el interesado el oportuno contrato.

Visto el expediente instruido a petición del vecino de esta villa Domingo Rivera Sanchez, solicitando la reducción de un 20 por 100, tanto en su cuota, como en la de su esposa D.ª Dolores Salazar Lombard en el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al año natural 1945, como beneficiarios del R. I. de Familia Nueva de primera categoría n.º 62.754 del año 1944, acordado para el año en curso, según Folio n.º 29.997, la Comisión Gestora Municipal, aceptada emitida por Secretaría en di-

cho expediente y la liquidacion provisional practicada, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado; y, en consecuencia, reducir la cuota del recuento en veinticuatro pesetas y veintinueve céntimos y quedarla fijada en ochenta y cuatro pesetas y ochenta y seis céntimos, y reducir la cuota de su esposa en cuarenta y cuatro pesetas y cuatro céntimos y quedarla fijada en cuarenta y ocho pesetas y sesenta y seis céntimos.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia del vecino D. Juan José Portaló Ríos, solicitando la reducción de un 20 por 100 tanto en su cuota, como en la de su esposa D<sup>a</sup> Isabel Navarro López, del Repartimiento General de Utilidades de este término y año actual, como beneficiario del Título de Familia Numerosa de primera categoría n<sup>o</sup> 42.939 del año 1944, removido para el corriente régimen Forjeta n<sup>o</sup> 46.130, la Comisión Gestora Municipal, aceptando el informe emitido por Secretaría en el referido expediente y la liquidacion provisional practicada, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado; y, en consecuencia, rebajar la cuota del recuento en cincuenta y cuatro pesetas y cinco céntimos y quedarla fijada en doscientas diez y ocho pesetas y veintinueve céntimos, y reducir la cuota de su esposa en cuatro pesetas y tres céntimos, y quedarla fijada en cincuenta y seis pesetas y doce céntimos.

A continuación fue examinado el expediente instruido a petición del vecino Manuel Remón Pascual, solicitando la reducción de un 10 por 100 en su cuota del Repartimiento General de Utilidades de este término municipal, correspondiente al año actual 1945, como beneficiario del Título de Familia Numerosa de primera categoría n<sup>o</sup> 49.856 del corriente año, y la Comisión Gestora, aceptando el informe emitido por Secretaría en el citado expediente y la liquidacion provisional practicada, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado; y, en consecuencia, reducir la cuota del interesado en cuarenta y cinco pesetas y cincuenta y cinco céntimos y quedarla fijada en ciento ochenta y dos pesetas y diez y siete céntimos.

Visto oficio n<sup>o</sup> 2.786 del Sr. Alcalde de Sereña, citando al de este Ayuntamiento, para que convocara a aquellas Casas Concejales el día diez del actual mes, con el fin de celebrar reunión de la Junta de Agrupación Forosa de los pueblos del Partido para atender a las atenciones de Administración de Justicia y Seguridad Vi-

187  
Sesada, por unanimidad se acordó que asista el Sr. Alcalde  
Presidente a la indicada reunión, y que los gastos que se requiera  
el viaje sean satisfechos con cargo al Capítulo 2º, artículo 1º, parti-  
da 1º del Presupuesto en vigor.

Acto seguido, por conveniencias del servicio y con el fin de poder  
adaptar debidamente en la misma, las diferentes dependencias  
de las Oficinas municipales, por unanimidad de los señores  
asistentes se acordó que en la casa sita en la calle S. Bar-  
tolomé n.º 24, arrendada a la vecina de Badajoz, D.º Aquilino  
Fernandez Lopez, en virtud de escritura, para instalar las Oficinas  
del Ayuntamiento, se construya un tabique de ladrillo, de pan-  
durete para dividir en dos partes el sótano de la planta baja, dando  
entrada a la de la izquierda mediante la colocación de una  
puerta al final, abriéndose además en dicho tabique tres peque-  
ñas ventanillas para despacho del público, y que en la depen-  
dencia trasera de la planta alta se construya otro tabique  
de ladrillo, también de pandurete con una puerta, para ais-  
larla del sótano y ser habilitada de despacho de la Alcal-  
día; acordándose, asimismo, por unanimidad facultar al  
Sr. Presidente para que designe el personal que haya de  
realizar las obras y construir las puertas y pague los gastos,  
tanto de jornales, como de materiales que se suministren con  
cargo al Capítulo 11º, artículo 1º, partida 3º del vigente Pre-  
supuesto.

Asimismo, por unanimidad de los señores asistentes, fueron  
acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Al capit.º 6º, art.º 1º, partida 23, por el importe al Depositario,  
por lo satisfecho según recibí a Antonia Alejo Sanchez, importe  
de sellos de conos y timbres para las Oficinas.

Al capítulo 13º, art.º 3º, partida 1º, por el importe de sesenta y cuatro  
y treinta céntimos a Juan Villanil Rufian, por una factura im-  
porte de libros y otros facilitados a este Ayuntamiento para el  
de honor con que fueron obsequiadas las Autoridades y Jerar-  
quías locales del Movimiento, a continuación del Sr. Deum  
en acción de gracias el día 1º del pasado setiembre festividades  
del Condado.

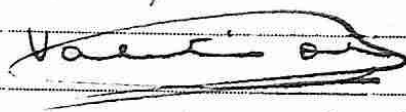
A D. Manuel Barrera, de Badajoz, por el importe de cincuenta y o-  
cho y veinte céntimos, por factura fecha en el pasado, importe  
de material de escritorio y modelación impresa, recibida por me-


Papelaria "La Mirra Extremena", para el Juzgado Comarcal de esta villa.

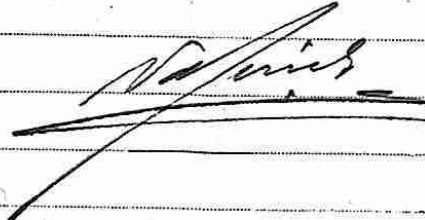
Al Capitulo 8º; artº 1º, partida 1ª por el valor de mil trescientas, veintidós y cincuenta céntimos al Farmacéutico D. Vicente Coude de Saude por factura de medicamentos suministrados a esta Beneficencia municipal en el mes de septiembre del corriente año.

Por último, visto y examinado con detenimiento el Proyecto de Modificaciones del Presupuesto Ordinario de esta Ayuntamiento, correspondiente al año en curso, para el próximo ejercicio de mil novecientos veintidós y seis, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por la misma en reunión de dos del actual mes, y habida cuenta de que, en su confección se han observado las disposiciones impuestas sobre la materia y en especial las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local fecha 2 de octubre último (B.O. del Estado del 7), la Corporación municipal por unanimidad acuerda prestar su aprobación, y que se exponga al público en la forma que determina el artículo 1º del Reglamento de Hacienda municipal para que los contribuyentes y entidades interesadas puedan formular las reclamaciones u observaciones que juzguen convenientes.

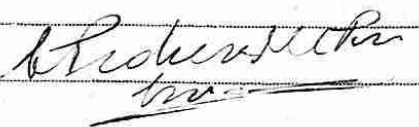
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, declaró terminada la sesión, a las veinte horas, extendiendo para constancia la presente acta que, será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico:







Antonio Polanco



88  
Sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 18 de noviembre de 1945

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Valentin Ortiz Fernandez

Gestores:

D. Valentin Fernandez Otero

D. Antonio Otero Hernandez

D. Antonio Pebrero Garcia

D. Manuel Cervato Garcia de Perceles

D. Manuel Alejo Garcia

Secretario:

D. Enrique Pebrero del Paso

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adscrita por S. E. el Jefe del Estado, siendo las doce horas del día diez y ocho del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa ex-  
presa y especial citacion hecha con arreglo al artículo 58 de la vigente Ley Municipal, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada los señores Gestores de esta Corporación Municipal expresados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de don Valentin Ortiz Fernandez, con asistencia del infrascripto secretario don Enrique Pebrero del Paso, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria

de este Ayuntamiento convocada para dicho dia.

Siendo la hora fijada, el Sr. Alcalde, declaró abierta públicamente la sesion, y de su orden, ya, el secretario, hizo saber que cual se expresa en la convocatoria circulada el inicio asunto a tratar, no es otro que el de dar cuenta como seguidamente lo hizo por integra lectura, de oficio que con fecha 12 del actual, ha dirigido a la Presidencia el Sr. Ingeniero Jefe de la 2ª Brigada Especial del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, participando que el día veinte del mes en curso a las diez de su mañana se empezara a reconocer la linea de termino y señalar los mojones comunes, en los terminos municipales de Retamal y de esta villa, empezando por el comun a dichos terminos y al del Hornachos situado en el sitio denominado "collado de el Herrillo" para llevar a cabo el reconocimiento definitivo del limite, como consecuencia del fallo dictado por el mencionado Centro Directivo en el oportuno expediente y aprobado por R. D. del Ministerio de la Gobernación de nueve de abril de 1930.

Terminada la lectura de dicha comunicacion, quedó enterada de su contenido la Corporación Municipal, y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 87 del vigente Reglamento de Poblacion y Terminos municipales de 2 de julio de 1924, despues de breve discusion sobre el particular por unanimidad acordó: Nombrar a los Concejales don Antonio Otero Hernandez, don Manuel Alejo Garcia y don Juan Ma-



nel Hermanos Lombardo, y al vecino vecinimo Lombardo Pasual como Pinto, para que en union del Sr. Alcalde y del secretario autorizante constituyeran la comision de este Ayuntamiento, que determina el estado precepto y que ha de asistir a la indicada operacion de deslinde.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, el Sr. Alcalde dio por terminada la misma a las doce horas y veinticinco minutos, extendiendose de su constancia la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; certifico

Vacío

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia: La sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir suficiente numero de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrar en segunda a las siete de la noche de veintidos del actual; certifico

Cambrillo de Berena a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vº Bº

El Alcalde

El secretario

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de noviembre de 1945.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:  
 D. Valentín Ortíz Ferrnandez

Gestores

D. Antonio Pechero Garcia  
 D. Valentín Ferrnandez Otero  
 D. Antonio Otero Ferrnandez  
 D. Manuel Alejo Garcia  
 D. Juan M. Ferrnandez Lombardo

Secretario Accidental:

D. Punitación Rodriguez de Vera

En la villa de Campillo de Llerena, localizable  
 ocupada por el Sr. Jefe del Estado, siendo las ve-  
 te de la noche del día veintidos de noviembre de  
 mil novecientos cuarenta y cinco, previa cita-  
 ción en legal forma, se reunió en esta casa  
 consistorial habilitada, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Valentín Ortíz Ferrnandez, con  
 asistencia del infrascrito Secretario accidental  
 por incompatibilidad del titular, los señores  
 asistentes en el margen al objeto de celebrar en  
 segunda convocatoria la sesión ordinaria  
 de este Ayuntamiento, como supletoria de la

del veinte del actual que no pudo tener lugar en primera,  
 por no concurrir suficiente número de señores para tomar  
 acuerdos

Lectura y aprobación  
 actas anteriores

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, de su  
 orden, y, el secretario accidental, di lectura a las actas de  
 las anteriores ordinarias y extraordinarias de 4 y 8 de ac-  
 tual, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de  
 los señores asistentes.

Correspondencia y  
 Boletines Oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y principales dispo-  
 siciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde  
 la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedó enterada  
 la Corporación, y muy especialmente de la circular de la  
 Dirección General de Administración Local inserta en el  
 Boletín Oficial del Estado del 15 de los corrientes, por la que  
 se dan normas a los Ayuntamientos para el pago de las  
 obligaciones relacionadas con la Justicia Municipal, con-  
 dándose por unanimidad se le de el debido cumplimiento  
 en la parte que afecta a este Municipio como capitali-  
 dad de una de las comarcas establecidas

Seguidamente haciendo uso de las atribuciones que le  
 están conferidas la Corporación acordó por unanimidad  
 nombrar a D. Juan Gonzales Platero, Comisionado de este  
 Ayuntamiento para el ingreso en caja de los mosas del  
 presupuesto de 1946, cuyo acto ha de tener lugar en la de  
 Realceta nº 12 de Villanueva de la Serena el día 1º de di-

ciembre próximo, pagandole los gastos de viaje y dietas que se le originen, con cargo al capítulo 1º, artículo 11º, parágrafo 4º, del Presupuesto en vigor.

Por lo que cuenta y examinando instancia del vecino José Alejandra Santos, casado, de 31 años, obrero agrícola, solicitando su inclusión y la de cuatro familiares más a su cargo en la lista de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el corriente año, la Comisión Gestora por estimar que el peticionario reúne las condiciones al efecto requeridas por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, y que se cumplan los requisitos propios del caso.

Visto oficio nº 829 de la Alcaldía de Zalamea de la Serena, señalando la conveniencia de construir una carretera desde dicha población a esta villa y término municipal de Campillo de Blerena; y, considerando que la construcción de la carretera aludida se estima de absoluta necesidad conveniencia y utilitaria, tanto porque ha de mejorar grandemente las comunicaciones de esta localidad aumentando la distancia entre ambos pueblos, como porque ha de contribuir considerablemente a subsanar el gran pozo obrero existente, la Comisión Gestora Municipal por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Adherirse a la mencionada iniciativa; y, en consecuencia solicitar de la Superioridad, conjuntamente con el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena la construcción de una carretera desde dicha población a esta, y que por Secretaría se libere certificación de este particular, y se remita a la citada Alcaldía, para documentar la solicitud que ha de formular al efecto.

A continuación y teniendo en cuenta, que, las máquinas de escribir marcas "Smith-Premier" y "Oliver" de este Ayuntamiento, se encuentran completamente inservibles, y por esta causa es de absoluta necesidad dotar a las Oficinas Municipales de una nueva máquina de escribir que, en unión de la "Hispano Olivetti" que posee esta Corporación permitan llevar a cabo con la normalidad, eficacia y esmero que la ordenación administrativa



consideramos aconsejable los múltiples trabajos de esta clase que pesan sobre dichas Oficinas; consideramos que en el vigente Presupuesto Ordinario existen consignadas en el capítulo 6º, artículo 2º, partida 2º, dos mil quinientas pesetas para la adquisición de una máquina de sumar y calcular, de la cual por ahora puede prescindirse, por unanimidad de los señores esponentes la Comisión Gestora acordó: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que con cargo a dicha consignación adquiriera para este Ayuntamiento y por ser de fabricación Nacional una Máquina de escribir nueva marca "Gberia" modelo A. con ancho de 28 cm. para escribir resplones de 104 espacios, la cual será pagable con cargo a la citada consignación, y si esta fuera insuficiente para hacer efectivo el total importe de la referida Máquina por el resto o diferencia en más se reconocera un crédito a la Entidad venoladora y se consignare en el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1946 para su pago.

Vistos el decreto y la Memoria que inician el oportuno expediente, la Comisión Gestora Municipal por unanimidad acordó:

Primero:- Aceptar en principio y hacer suya la propuesta de suplementos de créditos que ha sido leída, al capítulo 6º, artículo 1º, por pesetas trescientas cincuenta para material de Oficinas de Secretaría, y al capítulo 11º, artículo 1º, partida 3º, pesetas mil ochocientas para construcciones menores de las Edificios Municipales y de las que tiene arrendado el Ayuntamiento con obligación de efectuar dichos servicios, y con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado año 1944, o sea con cargo a Resultados de Ingresos sin aplicación, por la cantidad total de pesetas dos mil ciento cincuenta, por que tienen dichos créditos a satisfacer fines y objetos de absoluta necesidad.

Segundo:- Exponer al público el expediente por plazos de quince días para oír reclamaciones, y

Tercero:- que transcurrido dicho plazo, con las que pudiesen formularse, se convoque al Ayuntamiento a sesión extraordinaria y se de cuenta para su resolución.

y aprobación definitiva.

Se da cuenta del expediente instruido a petición del vecino Francisco Rubio Lancelos, solicitando resolución del 20 por 100 de su cuota del Repartimiento General de Utilidades de este término municipal correspondiente al año actual 1945, como beneficiario del título de familia numerosa de 1ª categoría nº 42.538 del año 1944, renovable para el actual según tarjeta nº 46.132, la Comisión Gestora Municipal aceptando el informe emitido por Secretaría en dicho expediente, y la liquidación provisional practicada por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado; y, en consecuencia rebajar la cuota del recurrente en cuarenta y seis pesetas y setenta y cinco centimos y quedarla fijada en ciento ochenta y siete pesetas y un centimo.

A continuación fue examinado el expediente instruido en virtud de instancia del vecino Marcelo Lancelos, para solicitando resolución del 20 por 100 de su cuota en el Repartimiento General de Utilidades del presente año 1945 como beneficiario del título de familia numerosa de 1ª categoría nº 37.765 del año 1944, renovable para el actual según tarjeta nº 54.703, la Comisión Gestora Municipal aceptando el informe emitido por Secretaría, y la liquidación provisional practicada, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado; y, en consecuencia rebajar la cuota del peticionario en diez y siete pesetas y veinticinco centimos, y quedarla fijada en sesenta y nueve pesetas y un centimo.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido a petición del vecino D. Enrique Pedraza del Pozo, solicitando resolución del 20 por 100 en su cuota del Repartimiento General de Utilidades de este término correspondiente al año en curso, como beneficiario del título de familia numerosa de 1ª categoría nº 22.825 del año 1944, renovable para el actual, según tarjeta nº 20.399, la Comisión Gestora Municipal aceptando el informe emitido por Secretaría en dicho expediente y la liquidación provisional practicada, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado; y, en consecuencia rebajar la cuota del recurrente



te en noventa y ocho pesetas y once centimos, y <sup>91</sup>quitarle  
 las figuras en trescientas noventa y dos pesetas y cuarenta  
 y tres centimos.

Acto seguido se dio cuenta del expediente instruido a  
 instancia del vecino D. Jacinto Acosta Garcia, solicitando  
 reduccion del 20 por 100 de su cuota del Repartimiento  
 General de Utilidades de este termino correspondiente  
 al año en curso, como beneficiario del titulo de familia  
 numerosa de 1ª categoria nº 22.826 del año 1944, renova-  
 do para el actual segun tarjeta nº 20.400, la Comision  
 Gestora Municipal aceptando el informe emitido por  
 Secretaria en dicho expediente y la liquidacion pro-  
 visional practica, por unanimidad se acuerda  
 acceder a lo solicitado; y, en consecuencia rebajar la  
 cuota del recurrente en ciento cuarenta y nueve pesetas  
 y once centimos, y quedarle fijada definitivamente  
 en quinientos noventa y ocho pesetas y cua-  
 tro centimos.

A continuacion fueron acordados los pagos y aprobadas  
 las facturas siguientes:

Al capitulo 6º, articulo 2º, particula 1ª, pesetas ciento diez  
 a Antonio Lombardo Velasco, por picos facilitados a las  
 Oficinas para calefaccion por Joaquin Ortega Santos y  
 Domingo Lopez Platero.

Al capitulo 6º, articulo 1º, particula 2ª, pesetas cuarenta  
 y cinco a Ymprenta "Casa Granados" de Salamanca por fac-  
 tura de recibos tolonarios para libro de arbitrios.

Al capitulo 6º, articulo 1º, particula 3ª, pesetas quince y  
 ochenta centimos a Papeleria "Graficas Iberia" por impresi-  
 on remitidas a reembolso segun factura 30 de octubre.

Al capitulo 8º, articulo 1º, particula 1ª, pesetas treinta y  
 nueve con cuarenta centimos a la Dta. Pimpicacion Ro-  
 driguez de Bena, por gastos de viaje de ida y regreso a Sala-  
 manca y dietas el 16 del actual para impresar en aquel Ayun-  
 tamiento por cuenta de este, la cuota del contingente con-  
 celario y la de la Junta de Libertad Vigilada del Partido  
 correspondiente al año en curso.

Al capitulo 6º, articulo 1º, particula 2ª, pesetas treinta  
 y cinco al Depositario por timbres y sellos de correo para

las Oficinas de Secretaría acordamos a Antonia Alejo Sánchez.

Al capítulo 8º, artículo 4º, apartado 1º se trascribe al Depósito por sernos facilitados a los señores tramitantes don Antonio Vega Flores y Joaquín Ureola García.

Se acordó asimismo por unanimidad ratificar y dar por bien hecho el pago ordenado por el Sr. Alcalde en virtud de libramiento nº 362 de 17 del actual a favor de Luis Franco Rosa, por los suplidos por el mismo por los satisfechos a Joaquín Aguirre de Sevilla por su factura de reparación y impresión de los "Cuadernos de Escibir" "Hispano Olivetti" y gastos de transporte de la misma, importe trescientos cincuenta y una pesetas y diez céntimos.

Seguientemente y también por unanimidad de los señores asistentes, se acordó facultar al Sr. Alcalde -Presidente para que con cargo a la consignación figurada en el capítulo 12º, artículo 3º, apartado 1º del vigente Presupuesto y si esta fuera insuficiente con cargo al capítulo de Impresiones, pague los gastos de todas clases que puedan originarse con motivo del deslinde definitivo de este término municipal con el de Retamal que actualmente se está llevando a cabo por orden del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

A continuación fue examinada instancia de la vecina Josefa Sánchez Moreno, viuda, con domicilio en calle Plazuela, solicitando su inclusión en la lista de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médica-Farmacéutica gratuita durante el corriente año, la Comisión Gestora por considerar cumplidos los requisitos exigidos al efecto, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se cumplan los requisitos propios del caso. Vista otra instancia del vecino José Aguado Romero, mayor de edad, casado, jornalero, solicitando también su inclusión y la de su esposa Rosario Susan Victor e hijos en las lista de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médica-Farmacéutica gratuita durante el corriente año, por considerar que el peticionario cumple los



condiciones exigidas al efecto por unanimidad la Comisión Gestora acordó acceder a lo solicitado y que se cumplan los requisitos propios del caso legalmente y por ser de absoluta necesidad en las Oficinas Municipales, a causa de que los quince sillones de enea viejas que figuran en el inventario de bienes de este Ayuntamiento, se encuentran en la actualidad en su mayoría inservibles, por unanimidad de los señores asistentes la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde para que adquiriera de la casa o tienda que estime oportuno seis sillones y tres sillones de madera unidos con destino a las mencionadas Oficinas y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 6º, artículo 2º, partida 1º del Presupuesto en vigor.

A continuación y también por unanimidad de los señores asistentes, la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Valentín Ortiz Hernández, o a quien legalmente le sustituya, para que de la casa o tienda que tenga por conveniente adquiriera los Aparatos de Pesar y las Reolivas de Central y las pesas que faltan en este Ayuntamiento para completar el artículo de Pesar y Reolivas que el mismo debe tener en cumplimiento del vigente Reglamento, y conforme a escrito de la Delegación de Industrias de la provincia fecha 18 de febrero de 1943, pagándose el importe de las mismas con cargo a la consignación figurada en el capítulo 4º, artículo 2º, partida 1º del vigente Presupuesto.

Se acordó, asimismo por unanimidad el pago de pesetas ciento noventa y cinco con noventa centimos, con cargo al capítulo 6º, artículo 1º, partida 2ª, a la Empresa Caracón de Villanueva de la Serena, por letra de cambio librada contra este Ayuntamiento importe de material de escritorio facilitado a la Secretaría.

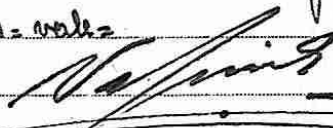



También se acordó por unanimidad aprobar la distribución de folios, y pago de sus haberes a los Empleados Municipales correspondientes al mes de la fecha.

Por último y teniendo en cuenta que por aplicación de lo dispuesto en la base 26 de la Ley de 17 de julio de 1945, conforme a lo librado de la Dirección General de Administraciones Locales fecha 2 de octubre pasado (B.O. del Gac.



do del 4), han sido excluidos por el Estado los conceptos de la contribución de Usos y Consumos Tarifa 5ª, y el impuesto de 0'05 céntimos por litro sobre vinos corrientes establecido por la Orden Ministerial de Hacienda de 26 de febrero de 1943, cuyos ingresos por dichos conceptos han sido ya figurados en el Proyecto de Presupuesto Preliminar de este Ayuntamiento para el próximo año 1946, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acordó que por la Comisión de Hacienda municipal por el Sr. Secretario-Interventor, se confeccionen con la urgencia posible las respectivas Ordenanzas que han de regular referidos impuestos, y que una vez formuladas se sometan las mismas a examen de la Comisión Gestora Municipal, a efectos de su aprobación y ulterior tramitación reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la misma a las veinte horas, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; certifico = Emendado = dichos = vale =

  
 Vale  
  
  
 Juan Hernandez P. Rodriguez

Sesión extraordinaria en 1ª convocatoria el 24 de noviembre de 1945

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Valentín Ortiz Hernández

Gestores:

D. Valentín Fernández Otero

D. Antonio Pechero García

D. Manuel Bernate García de Paredes

D. Antonio Otero Hernández

D. Manuel Alejo García

En la villa de Campillo de Blerena, localidad designada por D. E. el jefe del Estado, siendo las doce horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa expresa y especial citación en legal forma, se celebró en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Valentín Ortiz Hernández, con asistencia del infrascrito Secretario don Enrique Pechero del Peco, los señores Gestores de la Corporación Municipal anotados en el margen, con el Sr. Alcalde constituyéndose

Diputación DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y PATRIMONIO  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

dos tercios de los siete que la construyen, de objeto de de-  
ber la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento  
convocada para este día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde se  
dio cuenta, de su orden, por mi, el Secretario, del asun-  
to a tratar que, así se expresa en la convocato-  
rio, los motivos, y.

Visto y examinado con detenimiento el expediente instrui-  
do en virtud de acuerdo de veintinueve de agosto último, so-  
bre excepción de los trámites de subasta y de concurso pa-  
ra la adquisición de los postes que, mancomunada-  
mente a provista viene obligado este Ayuntamiento en unión  
de los de Higuera de la Serena y Valencina de las Torres, a su-  
ministrarse para construcción del ramal o línea de enlace  
con destino al establecimiento de la Estación Telegráfica Mu-  
nicipal concedida por el Estado a este pueblo, y.

Resultando que los informes del Sr. Secretario y de las Comi-  
siones Municipales de Policía Urbana y de Hacienda de este  
Ayuntamiento emitidos en dicho expediente son favora-  
bles, así como también los formulados por los señores Jefe  
Local de F. E. T. y de las H. O. N. S., Jefe Municipal, Delegado Jui-  
dicial Local y Comisario de Puerto de la Guardia Civil de  
esta villa, coincidiendo todos los pareceres unánimemente  
en que es aconsejable con el fin de dotar con la urgencia que  
el caso demanda a esta localidad de dicha Estación Tele-  
gráfica, que, en todo momento asegure la continuidad de  
su vía de relación con el resto del territorio nacional, que  
para la adquisición de los postes alicuidos se presume de  
los trámites de concurso y de subasta por ser muy dilato-  
rias estas formas de contratación, y que se efectúe referida  
adquisición mediante contratación directa, y.

Resultando que durante los ocho días de exposición al público  
de dicho expediente y del acuerdo a que se refiere, no se formularon  
reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

Considerando que en la tramitación del expediente se han  
observado las prescripciones legales y muy especialmente  
las contenidas en el artículo 136 de la vigente Ley Municipi-

Considerando que el caso de que se trata de los circunstancias



que concurren en el servicio de comisiones de este pueblo, puede estimarse comprendido en las excepciones señaladas en el número 3º del artículo 125 de la referida Ley Municipal.

El Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes, con relación al citado asunto, definitivamente acuerda:

Primero: - Prescindir de los trámites de subasta y de comarcas para adquirir los postes que le correspondan proporcionalmente suministrar para la construcción del ramal o línea de enlace con destino al establecimiento de la Estación Telefónica Municipal consolidada a este pueblo, y efectuar la adquisición de los mismos por concierto o contratación directa.

Segundo: - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente don Valentín Ortiz Ferrnambales, o quien legalmente le sustituya en el cargo, para que en la indicada forma de concierto o contratación directa adquiriera a la brevedad posible los supradichos postes del productor o entidad que tenga por conveniente, y

Tercero: - Que el importe de los postes adquiridos, así como sus gastos de transportes y avernos, se pague con cargo al crédito de pesetas veintiseis mil que procedente del presupuesto anexo por la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1944, ha sido habilitado en virtud de expediente instruido y aprobado en legal forma, al capítulo 4º, artículo 8º del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la misma a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de su resultado la presente acta que será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que se celebre; certifico.

~~Manuel Olea~~

~~Manuel Olea~~

Manuel Olea

~~Manuel Olea~~

Antonio Pedraza

~~Antonio Pedraza~~

Antonio Pedraza

~~Antonio Pedraza~~

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria, el 5 de diciembre 1945.

En la villa de Campillo de Llerena, localidad de la provincia de Badajoz, el día del Estado, siendo las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación hecha, con arreglo al artículo 58 de la vigente Ley Municipal, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Valentín Hernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de esta Corporación Municipal don Antonio Otero Ferrnandez, don Antonio Perdomo García, don Manuel Lemato García de Perceles y don Manuel Aljiz García, que con el Sr. Presidente constituyen más de la mayoría absoluta y los dos tercios de los señores que integran actualmente la Comisión Gestora, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento convocada para este día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, este mismo inicio asumió a tratar que comprende la convocatoria, dió cuenta de los dos expedientes tramitados, sobre resolución de las Ordenanzas para la regulación del Arbitrio con fin fiscal y recargos municipales sobre las cuotas del Tesoro de contribuciones e impuestos del Estado, acordadas por la Comisión Gestora Municipal en sesión ordinaria de veintidós de octubre último, y de las relativas a los conceptos de la contribución de Usos y Consumos, Eniqa 5ª e impuestos sobre otros conceptos cedidos por el Estado, acordadas en sesión de veintidós de noviembre pasado, y que han sido confeccionadas y resueltas por la Comisión de Hacienda auxiliar del Sr. Secretario-Interventor, conforme a los acuerdos mencionados.

A continuación, por el Sr. Secretario se dio lectura a los artículos 321 al 326 del Estatuto Municipal y a las citadas Ordenanzas y después de breve deliberación sobre el particular la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acordó aprobar íntegramente las mencionadas Ordenanzas fiscales del Arbitrio y recargos municipales y cesiones del Estado a que se refieren los supra dichos expedientes, y que a continuación se expresan:

Ordenanza reguladora del Arbitrio con fin fiscal, de ... sobre el precio de las contribuciones de todas ... se sirvan al público en esta localidad en copias, libros.

tabernas, restaurantes, hoteles, famolas y otros establecimientos similares, con excepciones expresas de los artículos, compuesta de diez y ocho artículos, por un periodo de vigencia de dos años a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Ordenanza reguladora de los recargos municipales del veinticinco por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio, y del cincuenta por ciento en el impuesto del consumo domestico de Gas y Electricidad, así como tambien de los recargos ordinarios sobre las cuotas del Tesoro del cincuenta por ciento en la Contribución Urbana y del cincuenta por ciento en la Contribución Pictica y Prensica, autorizadas por la Base 2.ª de la Ley de 14 de julio de 1945, compuesta de nueve artículos, por un periodo de vigencia de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Ordenanza reguladora del exco de los conceptos de gravamen Base 5.ª de la Contribución de Uros y Consumos, emitida por el Estado por aplicación de lo dispuesto en la Base 2.ª de la Ley de 14 de julio de 1945, compuesta de diez y seis artículos, por un periodo de vigencia de cinco años desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Ordenanza reguladora del impuesto de cinco centimos por litro, sobre vinos corrientes, establecido por Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de febrero de 1943, emitida por el Estado por aplicación de lo dispuesto en la Base 2.ª de la Ley de 14 de julio de 1945, compuesta de veinte artículos, por un periodo de vigencia de cinco años desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Asimismo queda acordado por unanimidad que para dar cumplimiento al artículo 3.º del Estatuto Municipal, dichas Ordenanzas se expongan al publico durante el plazo de quince días en los cuales podran formularse reclamaciones que recibiera el Ayuntamiento, y si no las hubiere el presente acuerdo de aprobación quedara firme, conforme al Real Decreto de 5 de enero de 1926.

Y no comprendiendo otro asunto los concejales, el día de hoy por terminada la sesión a las cinco horas y quince minutos de la tarde, extendieron para su

constancia la presente acta, que sera sometida a su apro-  
bacion en la proxima ordinaria que se celebre, para lo que,  
el Secretario, certifica.



*Manuel Gajo*  
*Antonio Pedroso Morad*

sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 5 de diciembre de 1945.

Señores asistentes:	En la villa de Campezo de Navarra, localidad sujeta a por 1.º el jefe del Estado, siendo las siete horas de día im- es de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citacion en legal forma, se reunieron en esta Casa Consisto- rial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde aspi- dental don Valentín Ferrnández Otso con asistencia del instituto Secretario, los señores asistentes en el margen en su calidad de Gestores de esta Corporacion Municipal al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente el dia de hoy.
Alcalde-Presidente aspi- dental:	
D. Valentín Ferrnández Otso	
Gestores:	
D. Antonio Ferrnández Ferrnández D. Pascual Ferrnández Ferrnández D. Antonio Pedroso Ferrnández	
Secretario:	D. Enrique Pedroso del Paso.

lectura y aprobacion actas anteriores	Siendo la hora fijada, el Sr. Alcalde declaró abierta públi- camente la sesion, y de su inicio, yo, el Secretario, di lectura a las actas de las anteriores ordinarias de 22 del pasado noviembre y extraordinarias de 24 de dicho mes y 5 del actual las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes.
--	---

comunicacion y B.O.	Se da cuenta de la comunicacion y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesion ordinaria, quedó enterada la Corporacion, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que a la misma afectan.
------------------------	--

Permiso 15 dias Oficial D. S. Ruperto Bernandino	Se da cuenta del expediente instruido en virtud de instancia del Oficial 2º de Secretario don Ruperto Bernandino Bernandino, solicitando quince dias de permiso con todo el sueldo; y, resul- tando que el informe de la Secretaria es favorable a dicha pe- ticion y que la misma es justa y legal conforme a la legisla- cion vigente tanto en materia civil como penal, y teniendo en cuenta que no ha de producirse sensible trastorno en
---	---

el servicio encomendado a dicho funcionario, por un sinnúmero de veces se acordó acceder a la solicitud; y, en consecuencia, otorgarse dicho permiso con todo el sueldo, que habrá de disfrutarse entre los días 10 y 26 del corriente mes.

Seguidamente fueron examinados los datos de los vecinos Antonio Carrasco Domínguez, casado, mayor de edad, de oficio herrero, con seis familiares a su cargo; y de Pascasio Liza Domínguez, viuda mayor de edad, con siete familiares a su cargo, solicitando ser incluidos en el Padrón de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita durante el corriente año, la Comisión por entender que los peticionarios cumplen las condiciones requeridas al efecto, acordó por un sinnúmero de veces acceder a la solicitud, y que se cumplan los requisitos propios del caso.

A continuación y atendiendo a que en cumplimiento de las disposiciones vigentes debe procederse a la formación de la lista de Familias Pobres de este término municipal que en el próximo año 1946 tendrán derecho a disfrutar asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, comunicábase este acuerdo a la Junta Local de Beneficencia para que forme la mencionada lista de dichos vecinos, sin pasar del número de cuatrocientas familias, teniendo en cuenta a efecto que solo podrán ser clasificadas como pobres aquellas que se encuentren en una u otras de las circunstancias o condiciones establecidas en virtud de acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora Municipal en sesión de 30 de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos.

Vista y examinada la cuenta formulada por don Agustín Benito Escobar con el conforme del Sr. Alcalde, de los gastos suplidos por el mismo ocasionados con motivo de las operaciones del deslinde y reconocimiento definitivo del límite de este término municipal con el de Retamal, efectuadas durante los días 20, 21, 28 y 29 del próximo pasado mes de noviembre, la Comisión Gestora, como continuación al adoptado en la pasada sesión ordinaria con relación al particular, por un sinnúmero de veces acordó prestar su aprobación a dicha cuenta y que su total importe de pesetas mil ciento cuarenta y seis con sesenta céntimos sea satisfecho en la forma siguiente: Pesetas cuatrocientas con cargo al capítulo 19, artículo 3º del Presupuesto en ningún



como cantidad total fijarla para deslindes, y las res-  
tas setecientos cuarenta y seis pesetas y sesenta centimos  
con exceso al capítulo 18º, Artículo Único. - Y por el voto de  
dichos Presuyectos.

Se da cuenta de los expedientes instruidos en virtud de ins-  
tancias formuladas por don Daniel Calero Orsua, vecino de  
Merula, y por los de esta villa Maximal Gallego Redondo, Juan  
González Platero y Antonio Lombardo Velasco, solicitando como  
beneficiarios de títulos de Familias Numerosas correspondientes  
al pasado año 1944, cuyos números y de las apostadas tarjetas  
de renovación de los mismos para el actual, e continuación se re-  
lacionan con expresión de sus categorías, se le sean rebajados sus  
respectivas cuotas del Repartimiento General de Utilidades de este  
termino correspondiente al año en curso.

La Comisión Gestora Municipal, aceptando en todas sus partes  
el informe emitido por Secretaría en dichos expedientes y la li-  
quidación provisional practicada, por unanimidad acuerda  
acceder a lo solicitado; y, en consecuencia.

A don Daniel Calero Orsua con título de 1ª categoría, nº-16466  
del año 1944, renovarlo para el actual según tarjeta nº-54.558, re-  
bajarle su cuota en el 50 por 100 a sea en pesetas cincuenta y  
seis con ochenta y seis centimos y quedarle fijada en dosien-  
tes veintisiete pesetas y cuarenta y siete centimos.

A Maximal Gallego Redondo con título de 1ª categoría nº-48540,  
del año 1944, renovarlo para el actual según tarjeta nº-46.129, re-  
bajarle su cuota en el 50 por 100 a sea en pesetas treinta y diez  
y nueve centimos y quedarle fijada en ciento veinte pesetas  
y setenta y seis centimos.

A Juan González Platero con título de 1ª categoría nº-25.702  
del año 1944, renovarlo para el actual según tarjeta nº-46.122, re-  
bajarle su cuota en el 50 por ciento a sea en pesetas cuarenta y  
diez treinta y una, y sesenta y dos centimos y quedarle fija-  
da en ciento veintiseis pesetas y cincuenta y dos centimos.

A Antonio Lombardo Velasco, con título de 1ª categoría núme-  
ro 42.541 del año 1944, renovarlo para el actual según tarjeta  
nº-46.124, rebajarle su cuota en el 50 por 100 a sea en pesetas  
treinta y una, y sesenta y dos centimos y quedarle fijada  
en ciento veintiseis pesetas con cincuenta y dos centimos.

A Maximo Basilio Guesola Labanillo con título de



1ª categoría nº 42,540 renovable para el actual regim tranje-  
ta nº 56,131 rebajando su cuota en el 50 por 100 a ser en pesetas  
51'75 y que en la fijada en 207'02 pesetas

A continuación se dio cuenta por integro sistema de licencias  
nº 1 dirigida por el Sr. Jefe Provincial de Estadística, relativa  
a la formación del Padrón Municipal de habitantes, cuya  
inscripción ha de efectuarse con referencia al 31 de diciem-  
bre del corriente año 1945, que lo aprobó enterado, lo aprobó  
y acordando por unanimidad que se cumpliera de lo  
que en la misma se dispone.

Ato seguido y atendiendo a que en virtud de la autori-  
sación concedida al Sr. Alcalde en la pasada sesión ordi-  
naria de veintidos de noviembre último, este había con-  
vertido por conducto de don Martín Ferrer Ferrer, agente  
Comercial de vinos de Grecia, la adquisición para este Ayuntamiento  
de una máquina de escribir marca "Yberia"  
de las características que se detallan en el referido acuerdo de  
veintidos de noviembre por la cantidad total de tres mil  
cientos noventa pesetas, la Corporación Municipal por unanimidad  
de los señores asistentes acordó que de dicho precio  
sean satisfechas ahora el resto de la citada máquina  
dos mil quinientas pesetas en concepto de la adquisición fi-  
gurada en el capítulo 6º, artículo 2º, partida 3ª del vigente  
Presupuesto, y que por las restantes sesenta y noventa pesetas  
se otorgase un crédito a favor de la entidad renova-  
dora y se consignase en el Presupuesto Ordinario para el ve-  
nidero año 1946, para pago a la misma el día veinte de  
enero del próximo año citado; acordando igualmente por  
unanimidad facultar al Sr. Alcalde Provisor y a quien  
legalmente le sustituya, para que acepte una letra de com-  
pra por referido artículo con vencimiento en dicha fecha.  
Se acordó asimismo por unanimidad aprobar los párrafos  
y letras siguientes:

En el capítulo 1º, artículo 11º, partida 4ª pesetas veinte al de-  
positario por lo satisfecho a Antonio Alejo Lardera, importe  
de electos tranjeles para reintegros de quintos.

En el capítulo 18º, artículo Único. - 4º Imprecisos, pesetas cuarenta  
y ocho el Frente de Juventudes de F.F.F. y de las F.O.N.S. Delegación  
Municipal de Badajoz, por suscripción del próximo año 1946



a cuatro ejemplares de la Revista "Heraldo" para otras tantas  
hojas de niños de esta villa; y pesetas veinticuatro y  
treinta y cinco céntimos al Oficial de Secretaría don Ruperto  
Bernardino Bernasem por gastos suplidos por el mismo  
de derechos de giro postales emitidos a la Delegación Provin-  
cial de Abastecimientos el importe de las colecciones de cupones  
de racionamiento expedidos por esta local.

Al capítulo 6º, artículo 1º, partícula 2ª, pesetas veinte el Depar-  
titario por recibos de la Secretaría del Ayuntamiento de  
Benavente del curso, importe de modelación impresa servi-  
do a la de este; y pesetas siete y sesenta y cinco céntimos  
a don Ruperto Bernardino por un sello de correo para la  
Delegación local de Abastecimientos y Transportes.

Al capítulo 6º, artículo 3º, partícula 1ª, pesetas veintidós y  
treinta céntimos a Manuel Elías Sánchez, por efectos suminis-  
trados para limpieza de las oficinas.

Al capítulo 11º, artículo 1º, partícula 3ª, pesetas ciento ochenta y se-  
tenta y cinco céntimos, por nota relación de jornales y materiales  
invertidos en blanqueos y limpieza de la nueva casa emen-  
dada para Oficina del Ayuntamiento.

Al capítulo 18º, artículo Unico. - Ympresistas pesetas cien cen-  
tos a Antonio Pena Ferrnandez, en concepto de arriendo de un  
dia de un carro de su propiedad para transportar el mobiliario  
y documentación del archivo municipal y de las oficinas  
de este Ayuntamiento, desde la casa de la calle Llave del Oro,  
que antes ocupaba a la arrendada a tal fin en la de don  
Bartolomé nº 24 de esta población.

Al capítulo 6º, artículo 1º, partícula 2ª, pesetas siete y cin-  
uenta céntimos al Secretario D. Enrique Pedraza, por tres  
vollos de cuerda adquiridos de D. Manuel Lemato, y D. Juan  
Alcorno, según recibos, para enlazar documentos del archivo  
municipal.

Al capítulo 11º, artículo 1º, partícula 3ª pesetas mil quinien-  
ta y dos y sesenta céntimos, a José Peña Sánchez, como en-  
cargado de las obras, por relación de jornales y materiales  
invertidos del ochavo al costoso de noviembre pasado, en las  
de construcción de tabiques de reparación y otras menores  
en la casa sita en la calle don Bartolomé nº 24 arrendada  
al Ayuntamiento para sus oficinas municipales,

efectuadas con el fin de poder instalar adecuadamente en la misma las diferentes dependencias, conforme a lo acordado en sesión de siete del citado mes de noviembre; y por estas setecientas setenta y ocho al carpintero Francisco Invernosa el iracundo, por su factura importe de doscientos y tres ventanillas para la indicada casa, pinturas del título indicador del nombre para la fachada, tres palmillas para elaboración de lamparillas eléctricas, y otros trabajos menores de instalación de mobiliario de las oficinas en el día del traslado.

Seguidamente, teniendo en cuenta que por la inercia del caso y necesidades del servicio, no obstante no haber sido resuelto el concurso convocado para el arrendamiento de la casa con destino a oficinas de este Ayuntamiento, hasta la sesión de siete de noviembre último en que se acordó definitivamente resolverlo a favor de la proposición hecha por doña Anacleta Fernández López, alquilándole para dicho fin la sita en la calle San Bartolomé nº 34 de esta población por la renta de dos mil cien pesetas anuales, que dicha casa por disposición de la Aduelicia fue ocupada el quince de septiembre próximo pasado a tales efectos la Comisión Gestora ratificó solo y dando por bien hecho lo actuado por la Presidencia en relación a este asunto, por unanimidad acordó que a partir del mencionado quince de septiembre se satisfaga a la propietaria en proporción a la cuantía indicada la renta del referido inmueble con arreglo a la consignación figurante en el capítulo 1º, artículo 10º, partida 3ª del Presupuesto Ordinario en vigor.

Por último, y en atención a que por ser de absoluta necesidad, es que este Ayuntamiento tenía que acudir por conducto reglamentario a la Dirección General de Bienes y Comunicaciones, en virtud de diseño de la casa ofrecida para oficinas de la Estación Telefónica Municipal, la Aduelicia Presidencia, se vio en la precisión de aprobar el arrendamiento al efecto de la sita en la calle Argostillo nº 4, desde primeros de septiembre del corriente año, propiedad del vecino Luis Pérez Sánchez, a quien desparece esta posesión ha alquilando la misma casa para igual fin en virtud de



comunes resulto en sesion de siete de noviembre pasado, por el precio de mil pesetas anuales, la Comision Gestora ratificandolos y dando por bien hecho lo actuado por la Presidencia con relacion al asunto, y en vista de que el inmueble en cuestion esta ocupado desde dicha fecha, por unanimidad acordó que desde entonces se pague la renta al propietario con cargo a la consignacion figurada en el capitulo 1º, articulo 10º, partida 1ª, del Presupuesto en vigor.

Y no siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Alcalde dio por terminada la misma a las veinte horas y quince minutos extinguiendose de su resultado la presente acta, que sera sometida a su aprobacion en la primera ordinaria que se celebre; certifico

*Antonio Padua*  
*Antonio Padua*

Diligencias:

La sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no concurrir suficiente numero de señores para tomar acuerdos, por lo que se esta para celebrar en segunda a las siete de la noche del veintidos del actual; certifico.

Conjillo de Llerena a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.  
 N.º 13º

El Alcalde,  
*[Signature]*

El Secretario  
*[Signature]*

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 23 de diciembre de 1945.

Señores asistentes: En la villa de conjillo de Llerena, a las siete de la noche del dia veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citacion en legal forma se reunieron en esta casa consistorial habilitada, bajo la Presidencia

Gestores: del Sr. Alcalde don Valentin Ortiz Fernandez, con asistencia del Sr. Secretario los señores Gestores actuando en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria de este



D. Manuel Alejo Gervasa  
Secretario.

D. Enrique Poches del Pozo

Ayuntamiento correspondiente al veinte del actual, que no pudo tener lugar en dicho día por no concurrir suficiente número de señores Gestores para tomar acuerdos.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde de su orden, y el Secretario, di lectura al acta de la sesión ordinaria de sesos del actual que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria que dio entrada la correspondencia acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Seguidamente y teniendo en cuenta que por falta de base tributaria en el término municipal para la aplicación de la mayoría de ellas, por una parte, a causa sus características de marcado tipo rural, y por otra parte el que de las pocas que es posible aplicar se obtendría muy exiguo rendimiento, por unanimidad de los señores asistentes el Ayuntamiento acordó traer a la orden de los efectos prevenidos en la norma 20 de la Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 2 de octubre del corriente año que, para el próximo ejercicio de 1946, no le es posible utilizar otros recursos y tasas, exacciones e impuestos municipales que aquellos que figuren como ingresos en el Proyecto de Presupuesto Ordinario acordando por la Corporación para el indicado año.

A continuación a propuesta del Sr. Alcalde, en virtud de petición verbal hecha al mismo por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de esta villa, se acordó por unanimidad llevar a cabo la reparación de la puerta de una ventana del pabellón que ocupa el Guardia Alejandro Rodríguez Torres, y que los gastos que se originen sean satisfechos con cargo a la consignación figurante en el artículo 11.º, artículo 1.º, apartado 1.º, del Proyecto Presupuesto. Vista y examinada instancia del vecino Virgilio Bernabeu Bernabeu, solicitando su inclusión en el Padrón de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia al Pósito. Fomente, y gratuito, en el corriente año, la Corporación estimando que el peticionario reúne las condiciones requeridas al efecto, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado y que se cumplan los requisitos propios del caso.

Acto seguido y como continuación se acordó en sesión de veintidos de marzo del corriente año, por unanimidad de los señores asistentes la consignación anual de quinientos de la sesión veinte de don Manuel Gómez domiciliado en el caserío, dos paracaidistas para su co-





realización en el fango de las obras de esta villa, con sus correspondientes gastos de material completo es de una, por el precio de... y adquirir de la misma clase o extractos... de la altura del edificio, para... no en la permanencia para la... los anteriores gastos, así como los de trabajo de albañilería que se originen con motivo de la instalación serán satisfechos con cargo al crédito de pesetas mil quinientas que se habilita por acuerdo de quince de septiembre último al capítulo 11º, artículo 1º, del vigente Presupuesto Ordinario. A continuación y también por unanimidad de los señores asistentes la Comisión Gestora acordó ratificar y dar por bien hechas las nombramientos que ha efectuado el Sr. Alcalde de Agentes para la realización de los trabajos estatutarios, relativos a la formación del Padrón Municipal de habitantes de este término del actual 1945, a que hacen referencia las Resoluciones de la Jefatura Provincial del Servicio, números 2 y 3 y al mismo tiempo facultar a la Presidencia para que actúe y disponga lo más convenientemente en orden a la mejor realización de dichos trabajos y que los gastos que se originen con tal motivo sean satisfechos dentro del próximo año con cargo a la consignación figurada en el capítulo 6º, artículo 2º, partida 3º, del correspondiente Presupuesto Ordinario.

Se acordó también por unanimidad de los señores asistentes aprobar los pagos y facturas siguientes:

Al capítulo 6º, artículo 3º, partida 1ª, pesetas veinticinco al carpintero Enrique Rubio Pizarro por su factura importe de reparación de un sillón del despacho de la Alcaldía y de embalaje de la máquina de escribir Hispano Olivetti que se remitió a Sevilla para su arreglo; y a don Juan Moreno Moreno pesetas veinticuatro por los honorarios facilitados para calificación de las Ofertinas.

Al capítulo 18º, artículo único, quinientas pesetas veinte a Perisificación Loris Arenal por alquiler de una esbellería el quince del actual para llevar Puerto de Retamal en pliego relativo a un servicio urgente ordenado por el Sr. Capitán de la Guardia Civil que estuvo en esta villa en visita de inspección dicho día; y pesetas sesenta y setenta y cinco centimos a Pedro Valenzuela Valenzuela por el sueldo de dos meses de quince pesetas para remitir al Gobierno Civil el importe de los subvenciones expedidos en los meses de enero a noviembre del corriente año.

Al capítulo 6º, artículo 1º, partida 2ª, pesetas ciento noventa y tres

y setenta centimos a don Manuel Barrera fragera de Badajoz por sus facturas de once y tres del actual, importe de material de escritorio y material impreso remitido a la secretaría.

Al capítulo 6º, artículo 1º, partida 23, pesetas veintiocho al Depositario, por lo satisfecho a Antonia Alayo importe de timbres y sellos de correos facilitados a las Oficinas.

Al capítulo 8º, artículo 1º, partida 5ª, pesetas dos mil ciento ochenta y cinco y sesenta y cinco centimos al farmacéutico don Vicente Comole, por sus facturas de los meses de octubre y noviembre pasado, por medicamentos suministrados a esta Beneficencia Municipal.

Al capítulo 6º, artículo 1º, partida 2º, pesetas noventa y dos y cuarenta centimos, a Antonio Lombardo Velasco, por lo satisfecho a la Delegación Provincial de Abastecimientos, Comenta "Las Guardias" de la misma por material de escritorio facilitado a las Oficinas.

Al capítulo 6º, artículo 2º, partida 1º, pesetas ochenta a Joaquín Ortega Cortés por otros saques de cosas facilitados para calefacción de las Oficinas; y pesetas quince a Antonio Visante Gallo por reparación de un Aparato de las Oficinas.

Al capítulo 4º, artículo 2º, partida 2ª, pesetas 95.00 por calificación de los tres artículos ineludibles del nombre de esta villa, en las tres entradas a la misma por vía local, a Luis Baster Valguern.

Al capítulo 6º, artículo 1º, partida 23, pesetas ciento cincuenta y tres y cincuenta centimos al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, D. Francisco González Aragón, por reintegro de un libro de 100 folios para actas de sesiones de la Corporación.

Al capítulo 7º, artículo 11º, partida 1º, pesetas cincuenta y una y sesenta centimos al cabo de la Guardia Municipal don Manuel Gallego, por transporte a Mérida del detenido José de la Cruz, y sus gastos de viaje a tal fin a dicha población que realizarán el día de los sucesos.

Al capítulo 4º, artículo 5º, partida 1º, pesetas veinte a Purificación Cortés Arensio por el alquiler de una caballería, para vigilancia de los campos en sucesos relativos al plan de labores de la Junta Local Agrícola durante los días veinte y veintinueve del actual.

Al capítulo 11º, artículo 1º, partida 1º pesetas setecientos al herrero Antonio Babanillas Trujano, por sus facturas importe de reparaciones de los pasadores de la puerta de entrada de la casa Cuartel de la Guardia Civil.

La comisión asimismo por un minuto al reconocer un copiloto de pesetas ochenta y noventa y noventa centimos, al Secretario del Juzgado

do Comarcial de esta villa don Maximiliano Guesuela Labemilla, por factura importe de impresos adquiridos a reembolso de "Editorial de los Juzgados Municipales" de Alcazar de San Juan, y que se consignó para su pago al interesado en el Presupuesto Especial para 1.946 de atenciones de Justicia de esta comarca actualmente en formación.

También se acordó por unanimidad de los señores asistentes y con cargo al capítulo 18.º artículo Undécimo, Imprevisto el pago de pesetas seiscientas al Depositario don Manuel Renato Garcia de Paredes, por lo que el mismo ha satisfecho por cuenta de este Ayuntamiento, en virtud de letra de cambio a la Revista "Arquitectura" de Madrid, por suscripción animada de esta Corporación a la misma. Se acordó igualmente por unanimidad el pago de pesetas seiscientas veinticinco con setenta y cinco céntimos al mismo Depositario don Manuel Renato Garcia de Paredes, con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º, partida 9.º, por lo que ha satisfecho por cuenta de este Ayuntamiento al periódico "Ray" de Badajoz, correspondiente al anuncio e información de este pueblo que publicó dicho periódico en el pasado año en virtud de acuerdo del Sr. Alcalde.

Al capítulo 4.º artículo 6.º, partida 1.º pesetas seiscientas cincuenta y ocho a Antonio Lombardo Velasco, por lo que ha satisfecho por cuenta de este Ayuntamiento a Lorenzo Barragan Uria y Jose Hernandez del Paso, por jornales invertidos como Practicos en el reconocimiento original e impresión de fincas de este término municipal en la campaña de invierno de este año para la preservación y extinción de plagas de langosta.

Al capítulo 7.º artículo 2.º, partida 1.º pesetas ochenta a Manuela Vasquez Velasco por limpieza de la calle San Bartolomé de esta villa donde se instala el mercado de abastos, desde el 16 de julio al 30 de diciembre del corriente año.

A continuación fueron examinadas instancias de los vecinos Pedro Lotes Benito de 63 años, obrero agrícola, con cuatro familiares a su cargo y de Jose Hernandez Barragan de 38 años, obrero agrícola también con cuatro familiares, solicitando su inclusión en las listas de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia de Medicamento Farmacéutico gratuita en el corriente año, y la Comisión Gestora estimando que el primer de los solicitantes reúne las condiciones exigidas al efecto, acordó por unanimidad su inclusión en dicha lista, y por considerar que el segundo no reúne las condiciones exigidas acordó denegar la concesión del beneficio y que se



cumplamos con relación a los mismos los requisitos propios del caso.  
Este requisito a petición del Sr. Alcalde. Presidente don Valentín Ortiz Ferrer  
des, fundamentalmente en el delicado estado de salud de su esposa, la cual  
por prescripción facultativa según dice, necesita hacer mucha de reposo  
en el campo por lo menos durante un mes, hecho que es conocido de los se-  
ñores Gestores, y que por dicha causa temiera que ausentarse de la localidad  
para acompañarla durante el tiempo de la referida cura, por lo que no le  
era posible atender las funciones inherentes a la Alcaldía, la Comisión  
Gestora Municipal por unanimidad y de los señores asistentes, haciendo  
uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley Municipal, acordó concederle  
un mes de permiso a partir del 24 del mes en curso, y que durante el citado  
mes le sustituya como hasta ahora en el ejercicio del cargo el Gestor don Valentín  
Ortiz Ferrer.

Vista y examinada instancia del secretario de esta Corporación, autorizan-  
te Sr. Enrique Pedraza del Pez, solicitando de este Ayuntamiento le conceda  
la cantidad de novecientas pesetas, en concepto de anticipo reintegrable de  
su haber del próximo venidero año 1946 y para reembolsar a la Caja Mu-  
nicipal durante todo el indicado año, por precisar momentáneamente  
mencionada suma, para poder atender premisas imprescindibles, más  
todas por causa de enfermedad de un familiar, la Comisión Gestora, toma-  
do en consideración las razones alegadas, por unanimidad acordó acceder  
a lo solicitado por el interesado; y, en consecuencia, concederle en concepto  
de anticipo de su haber las novecientas pesetas indicadas, que le serán re-  
tribuidas con cargo a la consignación figurada en el capítulo 1º, artícu-  
lo 3º, Partida 1ª del vigente Presupuesto; y que habrá de reintegrarse a la Ca-  
ja Municipal, dentro del venidero ejercicio de 1946.

A continuación se acordó por unanimidad con cargo al capítulo 1º, artículo tri-  
ceforista, el pago de pesetas trescientas setenta y seis y setenta centimos  
a favor del Sr. Manuel González, Agente de este Ayuntamiento en Ba-  
dajoz, por lo satisfecho por el mismo, según carta de pago nº 1599 en concep-  
to de Derechos Reales para retirar las inscripciones intransferibles de esta Cor-  
poración depositadas en el Banco de España, sucursal de Badajoz; y pesetas  
cincuenta y setenta y cinco centimos al Diputado Sr. Manuel González  
por completo porque de lo satisfecho al Periódico "Hoy" por publicación e  
información reparto de este folleto.

Por último, y en vista de que son muchas las viudas y huérfanos pe-  
queños que como consecuencia de la revolución marxista y de la guerra  
existen en esta localidad, los que se encuentran en el más triste desem-  
brado, por ausencia de hombres y faja, y que se ven de los más indigentes de

AMIE  
para satisfacer sus premiosas necesidades familiares, hecho que es de dominio público, y que si bien es cierto existía en años anteriores, en la actualidad más que nunca se ha agravado la precaria situación de los interesados, como resultado de la que padecer el término municipal de marcado tipo rural a causa de la pésima cosecha de este año agrícola motivado por la fiertina seguir que asole esta cosecha, con el fin de remediar en lo posible dicha calamidad pública y llevar el pan y la leña a dichos hogares en los días próximos de las fiestas de November que en este año debemos celebrer bajo el signo de la caridad cristiana que propugna el Nuevo Estado, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que con cargo a la consignación figurante en el capítulo 8º, artículo 5º, partida 1ª, de las Cuentas Públicas, distribuya recursos por los sumos de dos mil doscientos pesetas como máximo entre las familias, bien mediante entrega de cantidades en metálico a los interesados, adquisición de mantas o prendas de abrigo para los mismos, o en artículos necesarios para su alimentación que estime más conveniente.

Seguientemente y aunque no figura en el orden del día de esta sesión, pero después de ser declarado urgente el asunto por unanimidad de los señores asistentes al propuesta del Sr. Alcalde, se dio cuenta de oficio nº 16 del Consejo Provincial del Protectorado Municipal, fecha 18 de los corrientes recibido ayer en el que se comunica lo dispuesto por el Sr. Director General de Administración Local resolviendo consultar sobre formación de Presupuestos en Municipios adoptados, en el sentido de que los Ayuntamientos cuyo plazo de adopción termine dentro del año en curso, deben formar su Presupuesto para 1946 conforme al régimen establecido por la Ley de 17 de julio de 1945 y circular de dicho Centro fecha 6 de octubre último, y que los Municipios cuya adopción concluya dentro del próximo año pueden continuar durante dicho ejercicio completo, con su régimen económico especial, de todo lo cual queda debidamente enterada la Corporación, y teniendo en cuenta que el plazo de adopción de esta villa expira el 19 de agosto de 1944, por unanimidad acordó que el Presupuesto Preliminar de este Ayuntamiento para 1946, al igual que lo ha sido el Proyecto se ultime su formación con



con arreglo a la ley y circular antes mencionada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declara terminada la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de su resultado la presente acta, que sera sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico

Señor

*[Signature]*      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*

*[Signature]*

